GUÍA DE PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Participació, Transparència, Cooperació i Qualitat Democràtica

dicampus

Financiación:
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

Coordinación:
Dirección General de Participación Ciudadana
Dicampus S.L

Autoría:
Alba Mª Talón Villacañas

Edición:
Abril 2022

ÍNDICE

CUESTIONES PREVIAS 1
ANTES DE COMENZAR ¡REFEXIONEMOS JUNTAS! 2

BLOQUE 1: ASOCIACIONISMO

1

MARCO LEGAL DE LA VIDA DE UNA ASOCIACIÓN Y SU ENFOQUE PRÁCTICO 4

1.1 ¿Cómo crear y formalizar una asociación en la Comunitat Valenciana? 4
1.1.1 Primer paso: Constituir una asociación 4
1.1.2 Segundo paso: Formalizar la asociación 10

1.2 Gestión de recursos humanos y voluntariado 12
1.2.1 Personal técnico 12
1.2.2 Profesionales externos 13
1.2.3 Estudiantes en prácticas 14
1.2.4 Personal voluntario 15

1.3 Gestión económica y tributaria 19
1.3.1 Obligaciones contables 19
1.3.2 Obligaciones fiscales 20

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 28

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN 31

2.1 La Administración Pública como agente facilitador del asociacionismo 31

2.2 Introducción a la Administración Pública 31
2.2.1 Estructura administrativa de la Generalitat Valenciana 32
2.2.2 Apuntes básicos sobre comunicación administrativa 32

2.3 Marco normativo de subvenciones públicas 34
2.3.1 Convocatoria de subvenciones públicas de concurrencia competitiva 36

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 41

ÍNDICE

3

FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ENFOQUE DE MARCO LÓGICO 43

3.1 Aproximaciones a las realidades sociales 43

3.2 ¿Por qué trabajar en base a proyectos? 44

3.3 Ciclo de proyecto 45
3.3.1 Identificación 45
3.3.2 Formulación 47
3.3.3 Ejecución y seguimiento 50
3.3.4 Evaluación y devolución 50
3.3.5 Socialización 52

3.4 Introducción al Enfoque de Marco Lógico 52
3.4.1 Identificación desde el Enfoque de Marco Lógico 53
3.4.2 Formulación desde el Enfoque de Marco Lógico 55

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 58

4

FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO 59

4.1 Plan estratégico de la asociación 59
4.1.1 La intención de la asociación 60
4.1.2 Conocimiento del contexto 62
4.1.3 Líneas de acción 63

4.2 Gobernanza interna 63

4.3 Transparencia 65

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 67

ÍNDICE

BLOQUE 2: PARTICIPACIÓN

5 **GOBIERNO ABIERTO Y GOBERNANZA DEMOCRÁTICA** 68

5.1 La gobernanza democrática, más allá de gobierno. 68

5.2 Gobierno abierto 69
5.2.1 Transparencia 70
5.2.2 Participación 72
5.2.3 Rendición de cuentas 73

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 75

6 **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** 76

6.1 Contextualizando la participación ciudadana 76
6.1.1 Breves apuntes sobre la participación ciudadana 76
6.1.2 El discurso institucional de la participación ciudadana 77

6.2 La participación ciudadana en la gestión pública 78
6.2.1 Niveles de participación ciudadana 80

6.3 La participación ciudadana como instrumento normativo 85
6.3.1 Iniciativa Legislativa Popular 85
6.3.2 Elaboración normativa 86
6.3.3 Iniciativa ciudadana 87

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 88

7 **PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO** 90

7.1 La participación, más allá de la incidencia en la política pública 90

7.2 La participación crítica e inclusiva como herramienta asociativa 92
7.2.1 Incorporación de la perspectiva de género en procesos participativos 93
7.2.2 Incorporación de la perspectiva intercultural en procesos participativos 94

7.3 ¿Cómo dinamizar un espacio participativo desde estas perspectivas? 95

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 98

ÍNDICE

8 **TÉCNICAS PARTICIPATIVAS** **99**

8.1 Introducción a la Investigación Acción Participativa **99**

8.2 Técnicas participativas **100**

8.3 Participación desde plataformas digitales **106**

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 108

9 **EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS** **109**

La Sostenibilitat al Plat: transitando hacia comedores escolares sostenibles en València. CERAI 110

La Figuera. Associació Catxirulo Lab 112

Consejo de Participatición Infantil. SOMLLAR 113

Tejiendo voces en el barrio de Na Rovella. Máster de Cooperación al Desarrollo (UPV) 114

Un pati per a totes. Natuae 115

Alumnat implicat en la societat. FADES 116

PARA PROFUNDIZAR - PARA COMENZAR LOS TRÁMITES - APUNTES PRÁCTICOS 117

BLOQUE 1

ASOCIACIONISMO

CUESTIONES PREVIAS

¿Qué propósito tiene la Guía de Participación y Asociacionismo de la Generalitat Valenciana?

Desde 2015 la Generalitat Valenciana y, concretamente, la Dirección General de Participación Ciudadana trabaja comprometida con el fortalecimiento del tejido asociativo de la Comunitat Valenciana. Este fin tiene asociados múltiples instrumentos públicos como la financiación directa, la promoción de investigación social y la generación de espacios de encuentro y deliberación para la ciudadanía. La puesta en marcha de estos ha generado aprendizajes muy enriquecedores que constatan la relevancia que tiene la consolidación de la actividad de las entidades sociales en el impacto social que promueven. De tal forma, la DG de Participación entiende la publicación de esta Guía como una forma de afianzar saberes, pero también de incentivar nuevos conocimientos y prácticas transformadoras alineadas con el principio de una ciudadanía consciente y activa.

¿A quién va dirigida esta Guía?

Este documento trata de reflejar los máximos vértices posibles entorno a la participación ciudadana y el asociacionismo. Encontraremos en los primeros temas cuestiones propias de la gestión diaria de una asociación formal. En este caso, la guía no está referida únicamente a las propias entidades sociales ya constituidas, sino que su redacción pretende invitar a nuevas personas interesadas a introducirse en el mundo de la sociedad civil organizada. Por otro lado, se describen temáticas de carácter metodológico que puedan promover nuevas formas de vehicular la participación ciudadana siempre dirigidas a generar aprendizajes colectivos a través de la sistematización de experiencias. Las personas que ya formen parte de asociaciones o aquellas que se vean invitadas a formarla a través de esta guía, se espera que la entiendan como una fuente más de conocimiento para mejorar su actividad o dirigirse a ella. Finalmente, se encontrarán también temáticas de calado más sociológico que pretenden promover la

reflexión colectiva acerca de qué participación ciudadana y qué asociacionismo produce valor y transformación social

Apuntes para su lectura:

Múltiples y muy provechosas son las guías que existen en el Estado español sobre participación ciudadana y asociacionismo. Por ello, a lo largo del documento se irán mencionando algunas de ellas con el fin de que se pueda profundizar y enriquecer la perspectiva de esta. En concreto, esta Guía por la naturaleza de sus temáticas no se pretende exhaustiva ni definitiva. Cada unidad temática despliega los elementos básicos para su comprensión, sin embargo, los fenómenos sociales que la vertebran son tan complejos y dinámicos que, conviene siempre consultar nuevas fuentes de información para enriquecer su lectura. Asimismo, se espera que la lectura del presente documento no resulte dificultosa, a pesar de que el lenguaje utilizado sea, en algunos momentos, especialmente técnico en términos legales y administrativos. Para facilitar su comprensión, a lo largo del texto se referenciarán aquellas palabras de apariencia dificultosa.

ANTES DE COMENZAR ¡REFLEXIONEMOS JUNTAS!

¿Qué es y qué papel juega en la sociedad una asociación sin ánimo de lucro?

Que las personas somos seres sociales y dependientes de cuidados de otras personas, especialmente en las primeras y últimas etapas de la vida, no es una idea novedosa, pero es primordial reconocerla. Este hecho implica que vivamos en un ir y venir continuo de colectivos y comunidades con los que, a través de relaciones sociales no económicas, compartamos intereses, acciones, sentimientos o necesidades comunes. De esta manera, la acción asociativa es algo intrínseco a la propia vida y una asociación no es más, pero tampoco menos que, la formalización jurídica de este acto voluntario. El ámbito legal reconoce una asociación sin ánimo de lucro como agrupación libre, solidaria y comprometida con la estructura democrática de la que participa promoviendo mejoras en su entorno cercano.

Desde el marco de la democracia liberal, la sociedad civil organizada ejerce un papel primordial en la pertinencia y eficacia de las políticas públicas. Sin embargo, desde la democracia participativa, hacia la que la Generalitat Valenciana camina desde 2015, la sociedad civil organizada se quiere reconocer como agente estratégico de cambio social. A lo largo de los últimos años, la Comunitat Valenciana ha asistido a una proliferación de iniciativas ciudadanas que están promovido soluciones innovadoras a grandes problemas sociales. La apuesta de la Administración Pública ha de transitar por la facilitación de estos colectivos, formales o no, apoyando técnica y económicamente el escalado de estos

¿Por qué formar una asociación?

Es importante que antes de adentrarse en el camino asociativo se promueva una reflexión consciente entre las personas integrantes sobre lo que supone llevar a cabo un proyecto o idea concreta. Cabe preguntarse si la asociación formal es la mejor opción para vehicular esos intereses y, si es así, cuestionarse de qué manera se van a realizar las actividades, con qué medios y qué forma organizativa será la mejor para poder desarrollarlas.

La gobernanza interna de una asociación, como se verá en líneas posteriores, ha de reflejar los principios y valores de la misma. Entendiendo que nos dirigimos hacia una democracia participativa, es de fundamental importancia que tanto los mecanismos internos como las acciones externas se basen en principios de sostenibilidad, igualdad y justicia social.

En este caso, la Guía de Participación y Asociacionismos de la Generalitat Valenciana puede ayudar a generar ciertas dinámicas útiles en la vida de vuestra asociación. El último fin de la Dirección General de Participación ciudadana no es otro que apoyar desde diferentes instrumentos públicos la construcción de una ciudadanía activa y empática sobre su entorno.

1. MARCO LEGAL DE LA VIDA DE UNA ASOCIACIÓN Y SU ENFOQUE PRÁCTICO

1.1. ¿Cómo crear y formalizar una asociación en la Comunitat Valenciana?

1.1.1 Primer paso: Constituir una asociación

Habiendo reflexionado y puesto en común las líneas de acción de la asociación con las personas interesadas, se puede proseguir con los aspectos más formales de su creación. Para constituirla es necesaria la redacción de un Acta Fundacional que deberá ser firmada por las personas fundadoras consideradas personas físicas[1] o, en caso de ser una persona jurídica[2], deberá estar firmada por su legal representante. Este documento ha de tener un contenido mínimo de:

a. Fecha y lugar en que se ha adoptado el acuerdo de constitución.

b. Identidad de las personas promotoras de la asociación (nombres y apellidos, DNI, nacionalidad y domicilios). En caso de ser personas jurídicas, habría que mencionar su razón o denominación social y número de identificación fiscal.

[1] Cuando la Administración Pública habla de personas jurídicas hace referencia a toda persona humana que posee obligaciones y derechos.

[2] Cuando la Administración Pública habla de personas jurídicas hace referencia a la entidad creada por un grupo personas físicas para que sea la colectividad la responsable de las obligaciones y derechos sin eximir de los propios individuales.

c. Una declaración de voluntad de las personas promotoras (al menos tres personas físicas o jurídicas mayores de edad[3]) de constituir la asociación con su respectivo nombre y los pactos que se hayan establecido para la misma.

d. Estatutos de la asociación.

e. Designación de quienes desempeñen inicialmente el órgano de representación previsto estatutariamente.

¿Qué son los Estatutos?

Los Estatutos son el documento que plasma el acuerdo vinculante entre las personas constituyentes de la asociación. Este ha de contemplar al menos ciertos aspectos como: objetivos, formas de gobierno, derechos y obligaciones de las personas asociadas, así como de las normas de funcionamiento de la asociación. Los estatutos pueden ser modificado siempre que resulte necesario por acuerdo de la Asamblea General en los supuestos y con el procedimiento que se establezca en ellos o, en su defecto, en la normativa[4].

Asimismo, este documento deberá integrarse en el acta fundacional y estar firmado por quien se indique en los propios Estatutos o, en su defecto, por todas las personas asociadas fundadoras o bien, por quien ostente la presidencia o la secretaría de la asociación.

A expensas de que las personas asociadas puedan establecer en este documento los contenidos que deseen, los expuestos en la lista siguiente son de carácter obligatorio:

a. Denominación[5] (debe coincidir con enunciada en el acta fundacional).

b. Domicilio y ámbito territorial de actuación.

c. Duración o indicación de que se constituye por tiempo indefinido.

d. Fines y actividades, descritos de forma precisa.

[3] En el caso de las asociaciones juveniles, el acto de constitución ha de realizarse por personas mayores de edad o menores de edad emancipadas. Sin embargo, las personas asociadas podrán ser mayores de 14 años y menores de 30 años.

[4] Consulte el artículo 49 de la Ley Ley 14/2008 de Asociaciones de la Comunitat Valenciana para saber cómo proceder en caso de no estar contemplado por sus Estatutos.

[5] Según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, esta no podrá incluir término o expresión que induzca a error o confusión sobre su propia identidad ni similar a propios de personas jurídicas diferentes. Tampoco podrá coincidir, o asemejarse de manera que pueda crear confusión, con ninguna otra previamente inscrita en el registro, ni con cualquier otra persona física o jurídica, ni con entidades preexistentes, ni con personas físicas salvo con el consentimiento expreso. El Ministerio del Interterior recomienda que "en la denominación figure la palabra «asociación, «federación, «confederación» o «unión» y que el resto de términos sean alusivos a los fines o actividades propios de la entidad" (2017, 34). Consulta el enlace del apartado "Apuntes prácticos" de este punto para informarse de los nombres de las asociaciones ya incritas.

e. Régimen de personas asociadas.

f. Criterios de funcionamiento democrático de la asociación (órganos de gobierno y representación).

g. Régimen de administración, contabilidad y documentación, y la fecha del cierre del ejercicio asociativo.

h. Patrimonio inicial y recursos económicos.

i. Causas de disolución y destino del patrimonio en tal supuesto, que no podrá desvirtuar el carácter no lucrativo de la entidad.

¿Qué hemos de saber para una redacción consciente de los Estatutos?[6]

En primer lugar, la diferencia entre fines y actividades. Se ha de tener en cuenta que los fines y/o objetivos de una asociación han de ser de carácter más amplio y general que aquellos elementos designados por las actividades[7].

Veamos un ejemplo:

Fin: Concienciar a la población valenciana sobre la economía social y solidaria.
Actividad: Realización de actividades de divulgación científica y culturales.

En segundo lugar, cuando se habla de régimen de personas asociadas se hace referencia a todos los aspectos relacionados con las clases de personas asociadas, derechos y obligaciones, requisitos de admisión y separación, y sanciones de estas. Todos los elementos enunciados serán consensuados en la manera y forma que se quiera teniendo en cuenta los mínimos establecidos por la normativa vigente[8]. Como se decía al principio del documento, las asociaciones son una expresión del colectivismo por lo que, sus normas debieran reflejar la voluntad de compartir intereses desde el respeto común.

[6] Es conveniente que la asociación, además de los Estatutos, elabore un reglamento de régimen interno, como norma que completa y los desarrolla. Hay que tener en cuenta que ambos textos no se pueden contradecir y es el reglamento de régimen interno el que se tiene que adaptar, nunca a la inversa.

[7] En el Anexo 2 de la Guía de Asociaciones del Ministerio del Internior (2017) se puede consultar un listado detallado de los tipos de actividad que pueden contemplarse en el marco de una asociación.

[8] Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

De esta manera, todas las personas asociadas, sean fundadoras o de número[9], tienen derecho a al menos:

a. Participar en las Asambleas con voz y voto (directo o delegado).
b. Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
c. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.

Una forma **de fortalecer las asociaciones es ampliar la base social de las mismas a través de personas voluntarias y personal técnico**. A pesar de no disponer de derechos políticos, pueden colaborar en el desarrollo de las actividades y participar en los espacios de diálogo enriqueciendo la reflexión *interna*.

Por otro lado, a semejanza de lo que ocurre en nuestro sistema de gobierno democrático donde la ciudadanía es titular de derechos y deberes a razón de un contrato social plasmado en la legislación, las asociaciones han de contemplar formas de responsabilidad y obligaciones mediante la previsión de situaciones que puedan suponer una infracción. La regulación de estos actos y la imposición de sanciones a las personas asociadas siempre deberán incorporar un procedimiento disciplinario[10] comunicado por el órgano competente designado por los Estatutos.

En tercer lugar, los criterios de funcionamiento democrático son el elemento principal de toda asociación. El diseño de la estructura interna de la entidad determinará la horizontalidad de la misma y posibilitará que se vehiculen los intereses y necesidades de las personas asociadas. Así, toda asociación ha de contar con dos espacios mínimos de diálogo y participación para ser constituidas:

1. Asamblea General, como órgano soberano está compuesto por todas las personas asociadas. Quedará constituida en primera convocatoria (con asistencia de al menos un tercio de las personas asociadas, si en los Estatutos no se contempla) designando, en común, a las personas que ostentarán los cargos de representación y las comisiones de trabajo que sean necesarias para el buen funcionamiento de la asociación. Una vez creado el órgano de representación, será el encargado de establecer la periodicidad de la Asamblea.

[9] Aquellas que se adhieren a la asociación una vez constituida.

[10] Siempre garantizando los derechos de las personas asociadas a las que se instruye el procedimiento a ser informadas de la acusación y a formular alegaciones frente a la misma. Para profundizar consulte el artículo 26 de la Ley 14/2008 de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

Más allá de sus funciones estrictamente normativas, la **finalidad de la Asamblea es la de generar una reflexión colectiva**. Al menos una vez al año, donde todas las personas asociadas han de tener la posibilidad de compartir y conocer los aspectos técnicos y financieros de las acciones realizadas hasta el momento y plantear en común cuáles serán las estrategias futuras.

2. Órgano de representación o Junta Directiva, compuesta por aquellas personas que se designen en los Estatutos (mínimo tres personas con un máximo de cinco años de duración del cargo que ha de estar libre de retribución). Este espacio es el responsable de ejecutar las decisiones de la Asamblea y rendir cuentas de su trabajo a la misma a través de documentación técnica (actas, estudios, etc.) o fiscales (presupuesto, balance económico, etc.).

Cabe tener en cuenta:

La Junta Directiva siempre ha de actuar en interés de la asociación y ha de tener cierto conocimiento sobre la legislación fiscal, laboral, de transparencia, entre otras.

La naturaleza democrática de las asociaciones implica que cualquier persona asociada puede ser elegida como cargo de la Junta y que el sistema de voto sea ponderado. En los Estatutos se han de asegurar los derechos de las personas asociadas respecto a su promoción como candidatos/as, ya sea contemplando la delegación del voto o la transparencia del listado actualizado de asociados/as.

¡Un apunte importante!
Las elecciones y ceses de los miembros del órgano de representación deben inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana a los solos efectos de publicidad (art. 44.4 de la Ley 14/2008).

En cuarto y último lugar se encuentra el **régimen de administración.** En esencia este aspecto contempla todo lo que conlleva la gobernanza de una asociación, desde propia redacción de los Estatutos que ya se está describiendo hasta las formas de gestión técnica. A continuación, se detalla lo referido a la gestión documental y se trazan las principales ideas a tener en cuenta respecto a la gestión de personas y económica. Su compleja naturaleza demanda que esta guía los desglose de forma

más detallada en los siguientes epígrafes[11].

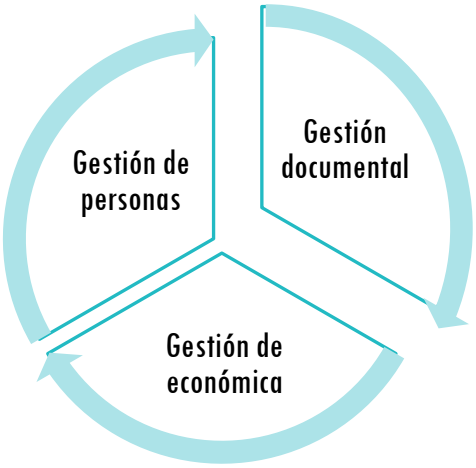

De este modo, en cuanto a la gestión documental es imporante conocer que todas las asociaciones tienen la obligación de sistematizar y compartir la documentación que se genere con las personas asociadas siguiendo el principio de Transparencia y Derecho a la Información[12] pero sin incurrir en la Protección de datos[13]. Para ello deberá de registrarse:

a. Libro o las actas[14] firmadas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

b. Listado actualizado de personas asociadas y voluntarias (si es el caso).

En relación con la gestión de personas, líneas arriba se reconocía la importancia de ampliar la base social de las asociaciones a través del voluntariado.

De esta manera, los Estatutos de la asociación han de prever mecanismos para garantizar la colaboración y formación activa de esta figura en las actividades. Por otro lado, para desarrollar las actividades la asociación puede contratar a personas externas a la entidad. En este caso, habría que formalizar una relación laboral (trabajador/a) o mercantil (profesional) dependiendo del servicio o trabajo que se externalice.

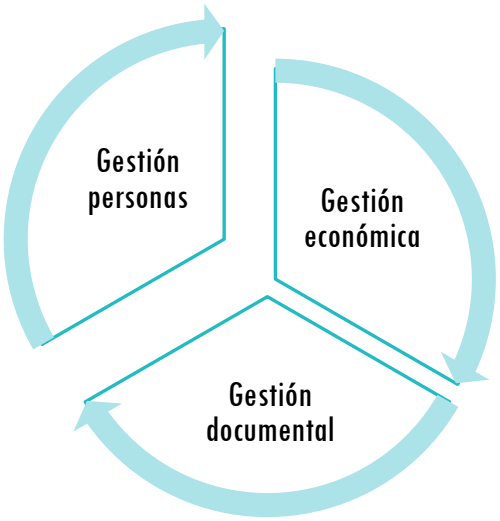

[11] Consulte los epígrafes 1.2 sobre gestión de recursos humanos y 1.3 sobre gestión económica y fiscal de esta guía.

[12] Para profundizar sobre estos aspectos, consulte la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

[13] Para profundizar sobre estos aspectos, consulte la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personas y garantía de los derechos digitales.

[14] Las actas son el documento en el que se registran los temas que se han tratado en cada reunión de los órganos de participación de la asociación y los respectivos acuerdos o desacuerdos manifestados. Para su buena redacción se pueden consultar los modelos adjuntos en la página de inscripción al Registro de Asociaciones de la CV que encontrarás en el apartado “Para iniciar trámites” de este punto.

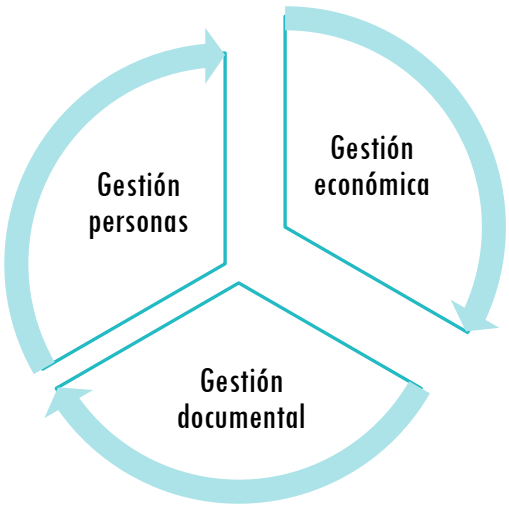

Respecto a la gestión de la actividad económica la normativa establece que las asociaciones han de tener al menos:

a. Inventario de bienes.
b. Contabilidad donde se refleje la situación financiera de la entidad anualmente considerando las aportaciones recibidas en relación con las actividades realizadas.

Las asociaciones, aunque de naturaleza no lucrativa, han de estar al tanto de las obligaciones tributarias y fiscales dada su personalidad jurídica.

1.1.2 Segundo paso: Formalizar la asociación

Una vez entendida la importancia que ha de tener contenido de los Estatutos y su redacción consciente como máxima expresión de la gobernanza de una asociación, la normativa establece formalizar su constitución a meros efectos de publicidad. Si bien este paso no es de carácter obligatorio, la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana supone una garantía tanto para terceras personas como las mismas personas asociadas.

La naturaleza diversa de las asociaciones hace que este no sea el único registro en el que se pueda inscribir una asociación, es importante entender que la inscripción en el Registro de la CV no "sustituye a las que hubieren de hacerse, también, en otros registros o censos cuando así lo imponga la legislación sectorial" (art. 59 de la Ley 8/2002).

Algunos ejemplos son:

a. Las asociaciones (federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones) que amplíen su ámbito territorial de actuación y éste supere el de la Comunitat Valenciana deberán presentarse en el Registro Nacional de Asociaciones en el plazo de un mes contado desde la adopción del respectivo acuerdo de modificación de estatutos (Ministerio del Interior, 2017).

b. Las asociaciones que quisieran declararse 'entidad de utilidad pública' habrían de iniciar otro tipo de trámites una vez registrada para obtener tal declaración por el órgano competente autonómico o estatal.

c. Aquellas asociaciones cuya actividad sectorial esté reconocida por otras Consellerias, deberán iniciar los trámites pertinentes en cada uno de los

registros específicos (AMPAS, ONGD, Entidades de Voluntariado, Asociaciones de alumnado universitarios.

d. Muchas entidades locales tienen sus propios registros municipales de asociaciones, por lo que es importante informarse sobre sus requisitos en caso de que coincidiera el ámbito territorial de acción.

Con todo ello, para realizar la inscripción[15] en el Registro de Asociaciones cualquier persona promotora podrá comenzar el trámite aportando por duplicado la siguiente información:

a. Instancia de solicitud.

b. Acta fundacional.

c. Fotocopia de documentos de identidad de las personas promotoras.

d. Estatutos[16] firmados por quien indiquen los propios estatutos o, en su defecto, por todas las personas asociadas fundadoras o por quien ostente la presidencia o la secretaría de la asociación.

e. Documento firmado por todas las personas que ostenten cargo el órgano de representación o Junta Directiva estableciendo una la relación entre nombre y cargo.

Trámite complementario:
Parte de la vida de una asociación pasa por realizar actividades económicas que necesitan de un NIF (Número de Identificación Fiscal) para hacerlas efectivas. Este documento habrá de demandarse al Ministerio de Hacienda a través del Modelo 036.

A lo largo de la vida de una asociación hay diversos momentos en los que la entidad deberá notificar[17] al registro modificaciones de su sistema de organización y funcionamiento, a continuación, enunciamos aquellos que son objeto necesario de conocimiento por parte de la Administración Pública de la Comunitat Valenciana:

a. Modificación de Estatutos[18].

[15] El trámite de inscripción puede realizarse de forma telemática, consulte el enlace del apartado “Para inciar los trámites” de este punto.

[16] En caso ser un AMPA, habrá de aportar tres copias del documento.

[17] Todas las modificaciones que se enuncian tienen como plazo de notificación a la Administración Pública autonómica de un mes una vez acordado el cambio por la Asamblea General de la asociación.

[18] El trámite de modificación de estutatutos puede realizarse de forma telemática, consulte el enlace del apartado “Para iniciar los trámites” de este punto.

b. Modificación o Renovación del Órgano de Representación o Junta Directiva[19].

c. Modificación de apertura, traslado o clausura de delegaciones o establecimiento.

d. Disolución y liquidación.

1.2 Gestión de recursos humanos y voluntariado

Se apuntaba que de la importancia de ampliar la base social de la asociación más allá de las personas asociadas. Este apartado desarrolla las formas relacionales[20] que se pueden dar en una entidad social: personal técnico, profesionales externos, estudiantes en prácticas formativas y personal voluntario.

1.2.1 Personal técnico

Esta categoría la componen todas las personas que tienen una relación laboral con la asociación, esto es[21], una relación dependiente, voluntaria, por cuenta ajena y remunerada entre una persona y una organización (con independencia de la naturaleza jurídica).

¡Un apunte importante!

"**Los miembros de los órganos de representación podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios**, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, siempre que se cumplan las condiciones previstas en los estatutos o en las normas por las que se rige la entidad, si bien no podrán participar en los resultados económicos de la entidad, ni por sí mismas, ni a través de persona o entidad interpuesta" (art. 10.3, Ley 14/2008).

Las asociaciones han de tener en cuenta que, a la hora de contratar personal, es importante acordar ciertos aspectos del funcionamiento de la entidad. A pesar de no ser objeto de la Guía, describiremos brevemente tres elementos básicos en la planificación de los RRHH:

[19] El trámite de modificación o Renovación del Órgano de representación puede realizarse de forma telemática, consulte el enlace del apartado "Para iniciar los trámites" de este punto.

[20] Para profundizar sobre las obligaciones fiscales de la asociación respecto a la contratación del personal técnico y profesional, consulta el epígrafe 1.3 de la Guía.

[21] Para produndizar, consulta el enlace al Estatuto de los Trabajadores del paratado "Para profundizar" de este mismo punto.

1. **Identificación de las tareas**: es importante que, a través de la elaboración de un plan de trabajo, se identifiquen aquellas tareas que, por falta de tiempo o capacidad, no se puedan asumir por ninguna de las personas asociadas.

2. **Cálculo de inversión económica**: una vez se hayan definido las tareas cabe discernir si efectivamente los recursos económicos de los que dispone la asociación pueden cubrir una contratación.

3. **Definición de los perfiles**: en este caso se aconseja que se tengan en cuenta no únicamente conocimientos y capacidades de la persona, sino que esta comparta los valores y la perspectiva de la asociación para el mejor desarrollo de sus funciones.

4. **Equilibrio de las cargas de trabajo**: Teniendo en cuenta que, como entidad social se persiguen valores alineados con la dignidad y el bienestar social, la contratación ha de asegurar el trabajo digno[22] y la conciliación (si es el caso).

1.2.2 Profesionales externos

Concierne a todas aquellas personas que mantienen una relación mercantil con la asociación. En muchos casos las entidades sociales desarrollan acciones puntuales que no se contemplan en las funciones del personal contratado por lo que, se ha de generar relaciones de prestaciones de servicios mediante compromisos de colaboración.

En este sentido, a continuación, se ofrece un listado de requisitos que pueden ayudar a que la contratación sea lo más pertinente posible para el desarrollo de la tarea que se quiere externalizar:

a. **Objeto**: cabrá definir qué consiste la acción por la que se necesita al personal profesional. Una breve introducción a la asociación siempre ayuda a la hora de contextualizar la tarea en concreto.

b. **Objetivos**: si se quiere que esta acción cumpla unos fines determinados, es importante definirlos para que el servicio prestado se ciña a las voluntades de la entidad.

c. **Plan de trabajo**: en caso de que la tarea se realice juntamente con las personas asociadas, será fundamental adjuntar las actividades que ya han sido diseñadas para aportar más información.

d. **Productos a entregar**: de forma provisional, también se puede adjuntar una relación de documentos o productos que se quieren imprescindibles en la realización de la tarea externalizada.

[22] Para profundizar, consulta el enlace del Plan director por un trabajo digno del Ministerio de Trabajo del apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

e. **Recursos económicos**: una oferta que se pretenda transparente ha de contener las cantidades que van a ser invertidas para contratar el servicio.

f. **Cronograma**: a la hora de contratar el servicio es interesante que la propia asociación previamente acuerde la temporalidad del mismo y lo deje reflejado en la oferta.

1.2.3 Estudiantes en prácticas

Las asociaciones son un espacio donde poder adquirir múltiples aprendizajes. La capacidad crítica y el compromiso social con el entorno más cercano son dos de los principales aspectos que se deberían potenciar en ellas. Por lo tanto, no es de extrañar, que la entidad social sea demandada como lugar donde completar capacidades formativas. Para que la asociación pueda albergar a estudiantes o a personas recién graduadas se pueden elaborar dos tipos de contratos formativos:

a. **Los contratos en prácticas laborales**[23]. Esta modalidad contractual es la más utilizada[24] para dotar de su primera experiencia laboral a las personas que acaban de obtener una titulación. La duración de estos contratos no podrá ser inferior a los 6 meses ni superar los dos años y el estudiantado deberá reunir los siguientes requisitos:

   - Tener un título universitario, de formación profesional o de grado medio o superior, un certificado de profesionalidad o estudios equivalentes.

   - Que no hayan pasado más de 5 años desde su obtención.

   - No haber trabajado con contrato de prácticas durante más de 2 años.

b. **Los contratos formativos no laborales**. Las prácticas no laborales son aquellas que complementan la formación del estudiantado. Dado que no son funciones remuneradas, no están contemplados como una relación laboral y tienen un régimen interno.

Cabe tener en cuenta:
Las personas que realicen prácticas formativas no laborales en la asociación estarán cubiertas por el seguro de responsabilidad civil de la entidad.

[23] Recogido en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores.

[24] Entre las modalidades de contratos formativos laborales también se encuentran los contratos de Formación y Aprendizaje que favorecen la inserción laboral de personas que no poseen estudios certificados de técnico. Finalizado el periodo de los contratos formativos, que pueden ir de 6 meses a 3 años, el joven contará con la experiencia del puesto desempeñado y un Certificado de Profesionalidad emitido por el SEPE. Para profundizar, consulta el enlace a la Ley 43/2006 del apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

Para asegurar una experiencia enriquecedora en ambos casos, los contratos pueden contemplar planes de formación[25] donde la asociación defina qué capacidades se van a desarrollar en el periodo de tiempo determinado y a través de qué tareas.

1.2.4 Personal voluntario

Se decía que las personas voluntarias[26] son aquellas que, queriendo colaborar con la asociación de forma solidaria y altruista, participan en las acciones de carácter social que desarrolla la entidad. A pesar de no disponer de capacidad decisoria en los órganos de gobierno, es primordial que la asociación facilite espacios deliberativos en los que las personas voluntarias puedan participar y compartir sus aprendizajes junto a las personas asociadas. De hecho, realizar autodiagnósitcos, como se verá en adelante, de mano de la base social siempre asegurará el fortalecimiento de la asociación y la ayudará a evolucionar.

Cabe tener en cuenta:

Aquellas asociaciones que quieran ampliar su base social a través de personas voluntarias previamente habrán de:

- Contemplar en sus **Estatutos** las condiciones de admisión y pérdida de la condición de persona voluntaria, sus derechos y deberes y los principios que han de regir las relaciones entre la entidad y sus personas voluntarias, así como los mecanismos de participación en su entidad.

- Una vez se hayan consensuado estos aspectos por parte de las personas asociadas, se podrá continuar con la inscripción de la entidad social en el **Registro de entidades de Voluntariado de la Comunitat Valenciana**.

Realizados estos dos pasos previos, destacaremos aquellos elementos que según la normativa vigente[27], las asociaciones han de promover y asegurar con relación a las personas voluntarias:

[25] En el epígrafe 1.2 de voluntariado se describen algunos elementos que ha de tener un del plan de formación que pueden ser extrapolables al del estudiantado.

[26] Según la normativa estatal (Ley 45/2015) las personas menores de edad también pueden ser personas voluntarias si cumplen los siguientes requisitos: mayores de 16 y menores de 18 años deberán contar el consentimiento de sus personas tutoras y las menores de 16 años y mayores de 12 años, podrán llevar a cabo actividades de voluntariado si, además de contar con la autorización expresa de sus personas tutoras, aquéllas no perjudican su desarrollo y formación integral.

[27] Para profundizar, consulte el enlace a la Ley 4/2001 sobre del Voluntariado de la Comunitat Valenciana del apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

a. Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.

b. Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.

c. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

d. Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.

e. Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.

Plan de Formación[28]

Parece interesante incidir en aquellos elementos que pueden ayudar a elaborar un plan de formación pertinente. Antes, es necesario apuntar que la relación de las personas voluntarias y la asociación no ha de ser concebida como una complementariedad de recursos humanos en aquellos momentos en los que las personas asociadas no pueden abarcar todas las acciones. Contrariamente a esta idea, el voluntariado es una forma de aprendizaje sobre cómo incidir en el entorno y promover el bienestar social a través de acciones libres y altruistas.

Es importante que la asociación no pierda de vista que este es el fin que persiguen las personas voluntarias y asociadas por lo que la relación entre ellas ha de ser significativa, transformativa y de continuidad.

En este sentido, "en ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado. Las personas que desarrollen funciones en una organización como profesionales o tengan una relación laboral, [...] no podrán realizar actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad" (art. 8, Ley 4/2001).

[28] En este caso, la ley autonómica no limita la obligación de la formación únicamente a las asociaciones. El artículo 18.5 establece que la Generalitat Valenciana tiene la competencia de: "proporcionar la formación e información necesaria para que las entidades de voluntariado puedan desarrollar su actividad, arbitrando los mecanismos necesarios para reconocer las formaciones específicas que pudieran requerir las entidades que desarrollan programas de voluntariado, a fin de que sus personas voluntarias puedan desarrollar sus cometidos.

Reconocidas estas ideas, un plan de formación varía en función de los valores y objetivos de cada asociación, sin embargo, a continuación, se enuncian ciertos elementos que pueden guiar su redacción:

1. **Definir el Plan de formación.** La asociación deberá identificar aquellas áreas estratégicas en las que van a participar las personas voluntarias de forma que se planteen objetivos que se hayan de perseguir en la formación de las mismas. Delimitar y definir las actividades prioritarias es una forma de generar reflexiones sobre el funcionamiento y la dirección de la propia asociación.

2. **Operativizar el Plan**. A través de la elaboración de un cronograma donde reflejar las acciones futuras en las que participará el personal voluntario se fortalece la concepción de mantener una relación continua y enriquecedora entre la asociación y el voluntariado.

3. **Seguimiento.** Siempre es interesante que la asociación genere aprendizajes sobre el desarrollo de sus personas asociadas y de sus voluntarios. Obtener información sobre su proceso de aprendizaje es imprescindible para que la asociación continue con sus objetivos. Concretamente, el plan de formación de voluntariado ha de asegurar que las voluntarias puedan promover conocimiento colectivo a través de su participación en tareas de seguimiento.

4. **Evaluación.** La asociación ha de asegurar que la formación contemple la promoción de capacidad reflexiva y crítica encaminadas a generar aprendizajes sobre las acciones desarrolladas y los objetivos conseguidos.

Finalmente, la formación ha de ser entendida como un proceso dialéctico en el que tanto la asociación como las personas voluntarias aportan conocimientos fortaleciendo la visión de la realidad social en la que se quiere incidir.

Ámbitos de actuación

Por otro lado, la normativa estatal considera que las principales áreas donde el voluntariado es requerido son las descritas a continuación. No obstante, podrán ampliarse siempre que la asociación lo considere.

a. **Voluntariado social**, se considera aquél que desarrolla intervenciones sociales frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.

b. **Voluntariado internacional de cooperación al desarrollo**, vinculado tanto a la educación para el desarrollo y la ciudadanía global, la promoción de procesos de desarrollo humano sostenible e intervenciones de acción humanitaria y solidaridad internacional.

c. **Voluntariado ambiental**, persigue la transición energética, la lucha contra el cambio climático, la soberanía alimentaria, la agroecología y todas aquellas temáticas relacionadas. Para ello se realizan acciones de protección y recuperación, formación y sensibilización.

d. **Voluntariado cultural**, promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la inclusión cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad.

e. **Voluntariado deportivo**, que contribuye a la cohesión ciudadana y social, sumando los valores propios del voluntariado con aquellos otros inherentes al deporte, apostando decididamente por fomentar la dimensión comunitaria en el desarrollo de la práctica deportiva en cualquiera de sus manifestaciones.

f. **Voluntario educativo,** como acción solidaria planificada promueve junto a la comunidad educativa actividades de sensibilización y formación basadas en los principios y valores del voluntariado a través del desarrollo, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

g. **Voluntariado socio-sanitario,** combina la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con la asistencia sanitaria, la social orientada a la reinserción y la educativa mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, compartiendo experiencias entre personas afectadas ofreciendo apoyos u orientaciones a las familias y al entorno más cercano y mejorando las condiciones de vida.

h. **Voluntariado de ocio y tiempo libre,** que forma y sensibiliza en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, que fomenten el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integral.

i. **Voluntariado comunitario,** favorece la mejora de la comunidad, y promueve la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en la esfera pública.

j. **Voluntariado en la gestión de las emergencias de protección civil**, que participa en actividades de prevención, auxilio, rescate, salvamento y

rehabilitación de servicios esenciales, en los términos que establezcan las normas aplicables.

1.3 Gestión económica y tributaria

Como se decía líneas arriba, la gestión de los recursos humanos y el voluntariado junto a la gestión económica y tributaria son materias que habían de estar debidamente explicadas por su complejidad. De tal forma, en el siguiente epígrafe se repasan las principales cuestiones con relación a la actividad económica.

1.3.1 Obligaciones contables

Según la normativa vigente, se decía que las asociaciones estaban obligadas a llevar un inventario de bienes y una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad y las actividades económicas realizadas[29].

Presupuesto y balance económico

A pesar de que la asociación sea sin ánimo de lucro, para desplegar su cometido social puede realizar actividades económicas[30] por lo que, cabe adquirir capacidades para gestionar esos recursos. La persona que se encargue de la tesorería será la responsable de llevar una contabilidad actualizada con apoyo de la junta y de aquellas personas que designe la propia asociación.

Es primordial que la entidad elabore un presupuesto anual donde queden reflejados los cálculos que, de forma estimada, se piensan necesarios para hacer frente a los gastos de funcionamiento y actividades del ejercicio.

Las principales partidas de un presupuesto son las siguientes:

a. **Ingresos.** Normalmente las asociaciones cuentan con las siguientes fuentes: cuotas de asociadas, subvenciones, convenios con instituciones, donaciones e ingresos financieros.

b. **Gastos.** Fundamentalmente actividades, mantenimiento del local, gastos administrativos y de los recursos humanos.

[29] Si la asociación no supera los 100.000 euros anuales no es obligatorio utilizar el Plan General Contable que el estado aprobó en El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, para establecer criterios de comunes entorno a la contabilidad. Si la asociación superara la cantidad pero no fuera ni ONGD, Fundación o declarada de Utilidad Pública pareciera aconsejable que organizara su información contable según el Plan General, no obstante no es de carácter obligatorio.

[30] Se considera actividad económica toda acción de la asociación que incurra en la "ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios" (art. 5.1 de la Ley 27/2014).

En ambos casos, es aconsejable que se identifiquen las cuantías devengadas[31] y previstas para poder elaborar a final del ejercicio contable un balance económico[32] fidedigno. En este caso, se considera que el balance refleja la liquidez de la asociación en el momento de su elaboración, este es, a final de ejercicio económico y tendrá las mismas partidas que las establecidas en el presupuesto.

¡Un apunte importante!
Para equilibrar los ingresos y gastos de la entidad es fundamental que, previamente, en el **plan de trabajo** se haya considerado la relación entre objetivos, actividades y costes. Una buena planificación técnica tendrá su reflejo en la gestión económica.

1.3.2 Obligaciones fiscales[33]

El tipo de asociación determina sus obligaciones fiscales[34]. Partiendo de esta afirmación, es primordial conocer que las fundaciones, ONGD y asociaciones declaradas de utilidad pública, rigiéndose por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tienen obligaciones diferenciadas al resto. En esta Guía se explican las obligaciones fiscales de aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que no entran en las anteriores categorías y que se rigen esencialmente por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. Por lo tanto, en este epígrafe cabe considerar la expresión "todas las asociaciones" como aquellas que no son las enunciadas anteriormente.

Comunicación con Hacienda y declaración censal

Atendiendo a la normativa[35], las personas jurídicas están obligadas a comunicarse con Hacienda mediante su Registro Electrónico, la tramitación telemática es una forma de acelerar la gestión administrativa de la entidad. Para ello, la asociación deberá de disponer de un certificado digital que podrá solicitar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante FNMT). En un período de no más de 15 días la

[31] Se entiende por cuantía devengada aquella que procede de una transacción económica que se ha registrado en el momento de elaborar el presupuesto pero no su pago o cobro no se ha efetuado aun.

[32] El libro de actas tiene que contener como mínimo la aprobación de las cuentas del ejercicio por parte de la Asamblea General en el plazo de seis meses desde su finalización.

[33] Para conocer todos los plazos de declaración y pago de impuestos para el año 2022, consulta al calendario fiscal de la Agencia Tributaria en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[34]Para profundizar sobre la normativa, consulta los enlaces del apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[35] Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para profundizar, consulta el enlace a la ley del apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

persona representante legal de la asociación habrá de personarse en la Agencia Tributaria[36] para completar el procedimiento[37] y poder obtener el código necesario para instalar el certificado en la página web de la FNMT (vigencia de 2 años).

Se apuntaba que toda asociación que realice actividad económica debía obtener el NIF de la asociación a través del Modelo 036[38] para identificarse en Hacienda. Esta instancia, entendida como Declaración Censal, da de alta y baja las actividades económicas de la asociación en el Impuesto de Actividades Económicas (en adelante IAE). Por lo tanto, cabe comunicar a la institución cualquier cambio producido[39] en la asociación que pueda tener implicaciones a nivel fiscal (cambio de domicilio o de representante legal, contratación de personal, cambio en la fecha de finalización de ejercicio económico, actividades, etc.).

Cabe tener en cuenta:

- En caso de albergar alguna duda sobre la información que le consta a Hacienda, siempre se puede demandar un **certificado de situación censal** a la Agencia Tributaria.

- Los tributos son objeto de constante cambio de normativa lo que dificulta a las asociaciones la tarea de ejercer óptimamente sus obligaciones. Encontrar el **epígrafe adecuado** para la actividad económica de la entidad supone un primer paso en la tarea de cumplir con requisitos fiscales.

Pareciera lógico decir que este trámite es meramente informativo para las asociaciones, ya que solo han de pagar el IAE aquellas entidades que superen la cifra "negocio" de un millón de euros netos.

[36] Para realizar cualquier trámite, consulta el enlace a la Agencia Tributaria del apartado "Comenzar los trámites" de este mismo punto.

[37] En la Agencia Tributaria se deberá presentar un certificado del Registro de Asociaciones de la CV que reconozca la inscripción y representación de la entidad, el número de solicitud del certificado otorgado por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre junto a una fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad.

[38] A la hora de solicitar del NIF, la asociación también puede solicitar la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido en caso de cumplir los criterios para no tener que realizar las declaraciones trimestrales y anuales del impuesto.

[39] El periodo para su comunicación será de un mes desde que se produce el cambio.

Impuesto de Sociedades.

Este impuesto grava los beneficios o las rentas[40] de las actividades económicas de las personas jurídicas y la mayoría de las asociaciones están obligada a declarar el impuesto estén exentas o no de pago. Las excepciones a la norma[41], esto es, las asociaciones que no han de declarar el impuesto son:

a. Aquellas que no realicen actividades económicas.

b. Aquellas cuyos ingresos totales no superen los 75.000 euros anuales (sean exentos o no).

c. Aquellas cuyas rentas no exentas sujetas a retención[42] no superen los 2.000 euros anuales.

d. Aquellas en las que todas sus rentas no exentas estén sujetas a retención.

De tal forma, siendo las actividades económicas las que representan las rentas más comunes no exentas ni sujeta a retención, las asociaciones normalmente no solo declararán, sino que pagarán el impuesto a través de los siguientes modelos de Hacienda:

a. Modelo 200, declaración anual de la totalidad de los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio económico en los 25 días siguientes a los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico anterior. A pesar de que cada asociación puede determinar el cierre del ejercicio en la fecha que consensue.

   A continuación, se calendariza un ejemplo en caso de que la entidad lo estableciera en el 31 de diciembre, de forma que la declaración anual se debiera hacer:

JULIO						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	**26**	27	28	29	30	

[40] En el lenguaje contable el término renta y/o beneficio se diferencia de los ingresos, siendo la renta aquella cantidad de dinero o beneficio que resulta de la resta entre ingresos y gastos.

[41] Para profundizar, consulta el enlace a la Ley Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[42] Las rentas sujetas a retención son aquellas que las leyes del IRPF y del IS obligan a quien compra el servicio a hacer una retención a quien presta el servicio para que le sirva de pago por anticipado de sus impuestos. Como ejemplos más representativos se encuentran los intereses bancarios, los alquileres o los premios superiores a 300 euros.

b. Modelo 202, pago de forma fraccionada del saldo positivo, si es el caso, de la declaración anual del IS. El plazo establecido es en los primeros 20 días naturales[43] de los meses determinados por Hacienda.

ABRIL							OCTUBRE							DICIEMBRE						
				1	2	3						1	2				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30		24	25	26	27	28	29	30	26	27	28	29	30	31	
							31													

En este sentido, en el cálculo de las rentas de los ingresos cabe saber que existen partidas exentas de declaración y de pago por no ser consideradas beneficios de actividad económica como las cuotas de personas asociadas sin contraprestación de servicios, las subvenciones y los donativos.

¡Un apunte importante!
A pesar de que la normativa considere, a priori, que las rentas de las actividades que constituyan su objeto social también están excentas de pago, **la definición de actividad económica limita su consideración como exentas**. Toda actividad que comporte una venta o una compra (cobro de incripciones o venta de productos) **se considera actividad económica y por lo tanto no está exenta de pago del IS.**

Por otro lado, todas aquellas donaciones y donativos que reciba la entidad también habrán de ser declarados a través del Modelo 182 para que la Agencia Tributaria esté al corriente de sus deducciones en el IS.

ENERO						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

En el caso del cálculo de los gastos, también se establecen conceptos deducibles como los gastos imputados a las rentas no exentas (derivadas de las actividades económicas) y los gastos comunes.

[43] La Administración Pública utiliza diferentes conceptos para contabilizar plazos legales. En este caso cuando se habla de días naturales s hace referencia a que se contabilizan todos los días del año.

En el cálculo de la base imponible del IS, pudiera pasar que la entidad en su conjunto tenga beneficios de actividades económicas, pero la resta de gastos no deducibles a las rentas exentas obtenidas por medio de las actividades económicas de un resultado negativo, por lo que la asociación no habría de tributar ningún importe en concepto de IS, aunque sí declararlo.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Este impuesto se aplica a las transacciones económicas, esto es, a la producción y distribución de bienes y servicios a cambio de contraprestaciones. Según la normativa vigente[44], toda asociación que realice este tipo de actividad económica, aunque esté destinada a las propias personas asociadas, será considerada como "persona empresaria" a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA).

Recordemos que la entidad debe estar dada de **alta en el IAE** para poder emitir facturas y cobrar y deducirse el IVA deducible en sus compras.

No obstante, como ocurría en el impuesto anterior, el pago del IVA también contempla exenciones de declaración y pago para aquellas asociaciones que no incurran en transacciones económicas. En este caso, se ha de comunicar a la Agencia Tributaria y únicamente cuando esta apruebe la exención, la asociación podrá de dejar de hacer la declaración del impuesto. Durante el periodo de espera la entidad estará obligada a declarar el IVA aunque no haya realizado ninguna actividad económica. Así, la exención convertirá a la asociación en consumidor final por lo que, no habrá de cobrar el IVA por actividades que realice, pero sí habrá de pagarlo a terceros proveedores que le presten servicios. Los modelos necesarios para realizar los trámites relacionados con el IVA son:

a. Modelo 303, pago trimestral del impuesto. Los tres primeros trimestres se presentan dentro de los 20 primeros días del mes, sin embargo, para el cuarto trimestre, el plazo de autoliquidación es el 1 al 30 de enero. En este caso, la Agencia Tributaria establece que los vencimientos que coincidan en día inhábil[45] se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

ENERO							ABRIL						
					1	2					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	
31													

[44] Para profundizar, consulta el enlace a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, en el partado "Para profundizar" de este mismo punto.

[45] La Administración Pública considera que los días inhábiles son fines de semana y festivos, por lo que los días hábiles serán todos los días comprendidos entre el lunes y viernes (exceptuado festivos).

JULIO							OCTUBRE						
				1	2	3						1	2
4	5	6	7	8	9	10	3	4	5	6	7	8	9
11	12	13	14	15	16	17	10	11	12	13	14	15	16
18	19	20	21	22	23	24	17	18	19	20	21	22	23
25	26	27	28	29	30		24	25	26	27	28	29	30
							31						

b. Modelo 390, declaración informativa del resumen anual del ejercicio anterior. Deberá presentarse en los treinta primeros días naturales del mes de enero siguiente al año al que se refiere la declaración.

ENERO						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Aquellas asociaciones que tengan que declarar el impuesto han de tener en cuenta que existen partidas exentas de pago como son las cuotas de las personas asociadas, las subvenciones y las donaciones. Además, ciertas actividades por su naturaleza también quedarán exentas de pago bajo ciertos criterios. A continuación, se presentan los ejemplos más destacables:

1. **Actividades culturales.** En cuanto los ingresos[46] relacionados con estas[47] estarán exentos de IVA, siempre y cuando la actividad no sea únicamente para personas asociadas y familiares. Respecto a los gastos relacionados, la facturación de la persona proveedora estará exenta de IVA si el servicio lo realiza otra asociación sin ánimo de lucro.

2. **Asistencia sanitaria.** Si la asociación está autorizada para realizar acciones de asistencia sanitaria por el órgano competente.

3. **Actividades educativas.** Los ingresos recibidos solo quedarán exentos si la temática del taller está dentro de un plan oficial de estudios, esto es, dentro del ámbito educativo formal. Sobre los gastos, normalmente los talleres se realizan por parte de una persona física a la que se le habrá de retener un 15% de IVA.

[46] Entre estos ingresos no han de considerarse los derivados de cualquier servicio de bar, ya que estas ventas tributarán al 10%.

[47] Habrá de conocer qué actividades culturales se consideran servicios recreativos por Hacienda porque, en ese caso, también deberán tributar en IVA.

La normativa permite que un porcentaje del IVA pueda ser deducible, siempre que existan gastos directamente relacionados con la actividad de la asociación.

Por otro lado, aquellas asociaciones cuyas operaciones a terceros (compras[48], ventas o subvenciones) hayan superado durante el año el importe de 3.005,06 euros, deberán presentar, durante el mes de febrero del año siguiente y de forma telemática, el Modelo 347 de la Agencia Tributaria:

a. Las compras y ventas[49] a declarar se incluirán en el trimestre que se hayan declarado en el IVA

b. Las subvenciones[50] se incluirán según la fecha en la que la Administración Pública emita la orden de pago de la subvención.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Si bien, las asociaciones como personas jurídicas no se ven afectadas directamente por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), sí mantienen obligaciones fiscales en relación a él según la normativa vigente[51]. El motivo es que las entidades, como se decía, en muchas ocasiones realizan actividades económicas a través de externalización de servicios, contratación laboral, etc. Sobre el gasto en estas rentas la entidad tiene la obligación de retener la parte que corresponda en cada caso e ingresarla en Hacienda de manera trimestral entre los primeros 20 días de los meses de abril, julio, octubre y enero. Los modelos para ello son:

a. Modelo 111, pago de las retenciones sobre rendimientos del trabajo, profesionales, etc.

b. Modelo 115, pago de las retenciones de alquiler.

c. Modelo 123, pago de las retenciones de intereses de préstamos.

ENERO							ABRIL						
					1	2					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	
31													

[48] De las compras quedan exentos el alquiler, los suministros de electricidad, agua y combustibles y los seguros por no estar sujetos a retención.

[49] Si no se declara IVA se pondrán en el trimestre que corresponda según la fecha de factura.

[50] En caso de desconocerse, se considerará válida la fecha de cobro de la subvención.

[51] Para profundizar sobre IRPF, consulta el enlace a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

JULIO						
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

d. Modelo 180, declaración el resumen anual de retenciones de alquiler.

e. Modelo 190, declaración el resumen anual de las retenciones sobre rendimientos del trabajo, profesionales, etc.

ENERO						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

f. Modelo 193, declaración el resumen anual de las retenciones de intereses de préstamos.

ENERO						
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

PARA PROFUNDIZAR

- Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho a Asociación.
- Guía de Asociaciones del Ministerio del Interior (2017).
- Guía práctica de Asociaciones del Ministerio del Interior (2017).
- Estatuto de los trabajadores.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado del Estado español.
- Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado de la Comunitat Valenciana
- Guía para elaborar un Plan de Voluntariado (2020). Plataforma de Voluntariado de España financiada por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Socia).
- Plan director por un trabajo digno (2018-2020)
- Información del IVAJ sobre voluntariado juvenil en la Comunitat Valenciana
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Calendario fiscal de la Agencia Tributaria.
- Manual práctico sobre el Impuesto de Sociedades de la Agencia Tributaria (2019)

- Consulta en el Registro de Asociaciones de la CV las entidades sociales inscritas.

PARA INICIAR LOS TRÁMITES

- Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
- Declaración de Utilidad pública de la Comunitat Valenciana.
- Inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.
- Inscripción en el Censo de AMPAS de la Comunitat Valenciana.
- Inscripción en el Censo de Asociaciones de alumnado no universitario de la Comunitat Valenciana
- Comunicación en el Registro de Asociaciones de la CV de modificación de Estatutos.
- Comunicación en el Registro de Asociaciones de la CV de modificación o renovación del Órgano de Representación.
- Solicitud en el Registro de Asociaciones de la CV de disolución y liquidación.
- Inscripción en el Registro de de Voluntariado de la Comunitat Valenciana.
- Subvenciones y programas de la Generalitat Valenciana para entidades de voluntariado
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
- Registro telemático de la Agencia tributaria
- Certificado de situación censal de la Agencia tributaria.

APUNTES PRÁCTICOS

- Consulta los modelos de Acta fundacional, Estatutos y actas que ofrece la Generalitat para disponerlos de guía.
- Calendariza las entregas de documentación teniendo en cuenta los tiempos de la Administración Pública.
- Organiza la información requerida tal y como demanda la Administración Pública. Un buen sistema te ahorrará tiempo y esfuerzo.

- En cuanto a la contratación de personal profesional, es interesante que, una vez se haya ofrecido un servicio y ambas partes hayan quedado satisfechas, se trabaje por mantener la colaboración con las mismas personas. De esta manera, las acciones a realizar se ven enriquecidas por conocimientos anteriores adquiridos de la persona profesional.

- A lo largo de la vida de las asociaciones normalmente se amplía la base social, por lo que disponer de un plan de acogida para atender las personas asociadas, voluntarias o profesionales que se incorporan siempre es recomendable. Esta forma de proceder no solo fortalece el funcionamiento de la propia asociación, sino que estrecha los lazos entre las personas e institucionaliza el acompañamiento inicial en la entidad.

- Es importante definir estatuariamente la fecha de cierre de ejercicio económico que no ha de coincidir obligatoriamente con el año natural. Esta decisión ayudará a cumplir con los plazos de aprobación de los estados contables y de las obligaciones fiscales.

- El Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor Añadido son complejos de calcular por sus múltiples casos y exenciones por ello, se recomienda que, antes de declarar alguna actividad como exenta de pago, las asociaciones pidan asesoría a una persona profesionalizada en contabilidad.

2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIÓN

2.1 La Administración Pública como agente facilitador del asociacionismo

El mundo asociativo como instrumento canalizador de intereses y necesidades colectivas y actor transformador de su entorno próximo constituye por sí mismo un agente estratégico en la provisión de bienestar en la sociedad democrática. La Administración Pública, encaminada al reconocimiento de esta realidad, despliega recursos y procedimientos dirigidos a facilitar las condiciones materiales de la sociedad civil organizada. Por ende, la relación entre ambas esferas sociales ha de tender a la generación de capacidades de fortalecimiento institucional del propio movimiento asociativo con vistas a sumar agentes en la promoción de una ciudadanía crítica y activa.

En este sentido, es primordial que las asociaciones sean protagonistas del propio cambio que quieren generar independientemente de los apoyos y criterios que pueda establecer la Administración Pública. Esta última ha de ser vista desde un prisma horizontal, es decir, como un agente facilitador y en ningún caso como limitador de la actividad asociativa. Lejos de entender entonces la relación como una relación de mecenazgo, asociaciones y administraciones han de promover lazos desde las capacidades diferenciadas, enriqueciendo los conocimientos sobre la realidad social en la que se incide y generando nuevas soluciones a las problemáticas sociales.

2.2 Introducción a la Administración Pública

Muchas serán las ocasiones en las que una asociación habrá de comunicarse con la Administración Pública. Esta institución, dada su estructura, puede suponer en un principio compleja y abrumadora por lo que, a continuación, se describirán ciertos elementos que pueden ser de ayuda a la hora de entender la Administración Pública, en concreto, la de la Generalitat Valenciana.

2.2.1 Estructura administrativa de la Generalitat Valenciana

La organización de la Administración Pública se manifiesta mayoritariamente en una estructura piramidal que atiende a un lenguaje específico para designar cada uno de los niveles administrativos. Se hace referencia al término Generalitat Valenciana (en adelante GVA) cuando se quiere enunciar el conjunto de instituciones de autogobierno del territorio de la Comunitat Valenciana. Entre las instituciones se encuentra una estructura ejecutiva basada en consellerias que abarcan todas las temáticas sociales sobre las que se tienen competencias autonómicas. Actualmente, la GVA tiene 11 consellerias[52], cada una de ellas se estructura en tres niveles:

a. Los órganos responsables de la Conselleria encabezados por consellers/eres y personas que ostentan cargaos de secretarias autonómicas.

b. El nivel directivo compuesto por subsecretarías y direcciones generales.

c. El nivel administrativo organizado en secretaría general, subdirecciones generales, servicios, secciones, unidades y negociados.

En la mayoría de los casos, las asociaciones habrán de relacionarse con el nivel administrativo con las personas responsables de los servicios y secciones o con el propio personal técnico.

2.2.2 Apuntes básicos sobre comunicación administrativa

Como se decía en el primer punto de este documento, las asociaciones han de dotarse de un certificado digital para poder realizar trámites administrativos telemáticos relacionados con las instituciones públicas. En el caso de la GVA, los procedimientos se realizan a través de la Carpeta Ciudadana[53]. Este espacio está pensado como plataforma online donde la ciudadanía y las asociaciones, como personas jurídicas, puedan estar al tanto de las comunicaciones con la Administración. En ella se reflejarán todos aquellos documentos relacionados con:

a. Notificaciones telemáticas.

[52] Las normativas que rigen la estructura orgánica de la Generalitat Valenciana son: el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de consellerias de la Generalitat; el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat; y la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell establece que la estructura básica de la Administración de la Generalitat. Para profundizar, consulta los enlaces a la normativa en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[53] Accede al espacio en el enlace a la Carpeta Ciudadana del apartado “Para iniciar los trámites” de este mismo punto.

b. Justificantes de registro generados en los inicios de todos los trámites realizados telemáticamente.

c. Recuperar los ficheros presentados en el momento de realizar el registro.

d. Relación de los trámites pendientes de finalizar.

e. Información relativa a las autorizaciones de representación solicitadas.

f. Información sobre el estado de los expedientes activos.

Asimismo, en el momento en el que las asociaciones quieran dirigirse directamente a una Conselleria para comunicar información relevante de diferente índole, habrán de realizarlo a través del Registro General de la Conselleria[54] responsable del trámite. En este caso, se hace necesario que la asociación se dirija a los órganos administrativos en los momentos de:

a. Iniciación de un procedimiento.

b. Instrucción del mismo: subsanación[55] de errores, presentación de pruebas, documentación anexa, alegaciones[56], etc.

c. Renuncia de derechos, en el desistimiento[57] de la solicitud.

d. Fase de ejecución del procedimiento.

e. Interposición de recursos

Cabe tener en cuenta:

Este trámite puede utilizarse siempre y cuando no se haya habilitado, por la Conselleria competente, un procedimiento electrónico específico para la acción que se ha de comunicar.

[54] Accede al espacio en el enlace al Registro General del apartado “Para iniciar los trámites” de este mismo punto.

[55] En el lenguaje de la Administración Pública una subsanación hace referencia a la garantía que permite a las personas físicas y jurídicas corregir aquellas deficiencias de una solicitud, como pudiera ser la de una subvención pública, otorgándoles un plazo adicional en el que adjuntar aquella documentación (no preceptiva) que no se hubiera aportado en un primer momento.

[56] En el lenguaje de la Administración Pública una alegación hace referencia al medio principal a través del cual las personas interesadas participan en las diferentes etapas de la tramitación, influyendo en el proceso objeto de interés del órgano administrativo. La Administración Pública para cada una de las etapas establecerá los plazos correspondientes para la presentación de las mismas.

[57] En el lenguaje de la Administración Pública un desistimiento hace referencia a la terminación de un proceso por voluntad de la persona física o jurídica en abandonar el proceso administrativo iniciado.

2.3 Marco normativo de subvenciones públicas

Una vez expuesta la casuística que comporta la comunicación con la Administración, es momento de introducir el tema que nos ocupa en el este punto. Las subvenciones públicas son una transferencia de fondos públicos sujetos a criterios que tienen como fin la promoción y generación de las condiciones necesarias para que las entidades beneficiarias puedan desarrollar su actividad de interés social. Según la normativa vigente[58], las subvenciones se caracterizan por los siguientes requisitos:

a. Ha de tratarse de una disposición dineraria con cargo a los fondos públicos[59].

b. Dicha disposición dineraria debe realizarse sin contraprestación directa de los beneficiarios.

c. La entrega estará sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

d. El proyecto, la acción, conducta o situación financiada ha de tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Muchas de las actividades que desarrollan las asociaciones aportan un valor significativo que ha de ser reconocido por la Administración, ya que en muchas ocasiones suponen un eje complementario a sus líneas de acción. De tal forma, que las asociaciones conozcan[60] y opten a subvenciones públicas es una buena forma de ampliar la política pública que se despliega temáticamente.

Antes de exponer el funcionamiento genérico de la subvención pública, es necesario conocer el marco de las mismas. En este caso, la normativa[61] establece que aquellos órganos de las Administraciones Públicas que faciliten este tipo de instrumento de

[58] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puedes consulta el enlace en el apartado "Para profundizar" de este punto.

[59] Aunque, con carácter general, se excluyen del concepto de subvención las aportaciones en especie, la disposición adicional quinta incluye excepcionalmente en el concepto las ayudas consistentes en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

[60] Para profundizar, consulta los enlaces a los buscadores de subvenciones estatales, autonómicas y locales del apartado "Para iniciar los trámites" de este mismo apartado.

[61] Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y su desarrollo en materia de transparencia por el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que establece la obligación, en materia de subvenciones y ayudas. Para profundizar, consulta el enlace a la normativa en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

financiación deberán elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones[62] en el que se concreten los objetivos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. A pesar de no ser un documento primordial para las asociaciones, puede resultar de ayuda para conocer qué subvenciones están previstas para el periodo temporal fijado por el Plan de cada órgano administrativo.

Según el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática para el periodo 2020-2022, los principios que rigen las subvenciones son:

- **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en que se garantice la igualdad en la distribución de fondos públicos, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.
- **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- **Objetividad, igualdad y no discriminación**.
- **Principio de eficacia y eficiencia**, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados, sin sobrepasar las limitaciones legales y/o presupuestarias.

Por otro lado, las Bases Reguladoras de Subvenciones suponen el siguiente nivel de concreción en el marco de las subvenciones previa convocatoria de la ayuda pública, según la normativa[63]. Este documento tiene naturaleza de norma que desarrolla la ley con el objetivo de regular las características marco que deberán cumplir todas las subvenciones que convocará el órgano en un futuro. Cabe tener en cuenta que, a diferencia del documento anteriormente descrito, este es de gran importancia para las asociaciones, ya que en muchos casos los textos relativos a las convocatorias de las subvenciones harán referencia a artículos y criterios establecidos en ella.

¡Un apunte importante!

Es primordial saber identificar entre la multiplicidad de documentos institucionales y normativa en qué documentos se puede encontrar la información que se necesita. **En ningún caso se ha de confundir la Orden de Bases Reguladoras de Subvenciones con la Convocatoria de la Subvención.**

[62] Para profundizar, consulta el enlace al listado de los Planes Estratégicos de las Consellerias de la Generalitat Valenciana que ofrece la web de GVA Oberta.

[63] Artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.1 Convocatoria de Subvenciones Públicas de concurrencia competitiva[64]

Si bien, cada órgano establece un objeto diferenciado que financiar, la estructura y funcionamiento de las subvenciones es equivalente. A continuación, se expone de forma breve cuáles son los elementos más destacables que contemplan las convocatorias y se explican algunos de los términos más técnicos para aquellas asociaciones que se quieran iniciar en este tipo de trámites entendiendo que, en la mayoría de las ocasiones, pueden ser dificultosos.

Elementos esenciales de una Subvención de concurrencia competitiva

1. **Objeto.** Un mismo órgano administrativo puede ofrecer diferentes subvenciones atendiendo bien a la temática financiada o al tipo de personas que va dirigida.

2. **Entidades/Personas beneficiarias.** Este elemento supone el criterio básico que determina si nuestra asociación podrá solicitar la subvención. Cabe prestar especial atención a los criterios de registro que se indican para poder comenzar el trámite.

3. **Actividades/Actuaciones subvencionables.** Como se decía, la subvención pública ha de entenderse como un apoyo económico para la actividad que ya se está desarrollando por parte de la asociación. Supone menor esfuerzo encontrar aquella subvención que se adecue a las propias dinámicas de la asociación que formular proyectos a razón de una en concreto, a pesar de que el gasto de la actividad subvencionable haya de ser realizada en el periodo establecido por la subvención.

   Por otro lado, la redacción de las actividades/actuaciones suele ser genérica para no constreñir acciones que puedan estar relacionadas con el objeto financiado. Sin embargo, prestar atención a los criterios de valoración que se establecen posteriormente ayudará a entender a qué tipo de actividades/actuaciones se encamina la subvención.

4. **Gastos subvencionables.** En este caso, todos los gastos que conlleva el proyecto de la asociación no son objeto de subvención y cabe tener en cuenta que cuando se concede una subvención para la realización de una actividad se establece un periodo para llevarla a cabo. Según la normativa[65], son gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades relacionadas con la convocatoria (atendiendo a límites normativos en diferentes partidas). El porcentaje de imputación de

[64] Existen diferentes tipos de subvenciones públicas: por un lado, se encuentran aquellas de concurrencia competiva que contemplan la concesión en base a un procedimiento en el que se comparan solicitudes de acuerdo a criterios de valoración prefijados; y por otro lado, las subvenciones directas o nominativas a través de convenio o contrato menor.

[65] Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

cada uno de los costes estará determinado por la convocatoria o base reguladora. Así, se pueden categorizar de la siguiente manera:

5. **Presentación de solicitudes y plazos.** El órgano administrativo competente fijará un plazo nunca inferior a 20 días contando desde el día siguiente a su publicación para la aportación documental. Según la naturaleza de la convocatoria se podrá encontrar términos para la aportación de: documentación preceptiva, aquella ligada directamente con la solicitud de la subvención y sin la que no puede ser válida la presentación de la misma; y documentación valorativa, aquella que puede ser presentada posteriormente al momento de la solicitud en el plazo determinado por el órgano, ya que no se considera información excluyente.

6. **Criterios de valoración de las solicitudes[66] y determinación de la subvención.** La casuística de la concurrencia competitiva deriva en el establecimiento de requisitos objetivos valorativos que puedan ser considerados por el equipo técnico del órgano administrativo para discernir la relación de proyectos o acciones presentadas. Además, se establecerán los términos en los que se fijen las cuantías subvencionadas para cada entidad valorada.

7. **Notificaciones y Resolución.** Según la convocatoria se hace mención directamente o se remite a las bases reguladoras para enunciar los procedimientos posteriores a la aportación de la solicitud por parte de la asociación. De manera resumida, existen diversos momentos importantes a tener en cuenta como asociación que presenta una solicitud a una convocatoria de subvención:

   - Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, aquellas entidades cuya solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación exigible, serán notificadas por el órgano competente requiriéndoseles la subsanación de documentación preceptiva en un plazo máximo de 10 días hábiles[67]. En caso de no aportarse correctamente la documentación requerida, se considerará que la asociación desiste de su solicitud, previa resolución en la que se declarará el motivo de exclusión.

   - A continuación, en un plazo de máximo 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria, el órgano publicará una resolución de concesión provisional para que las entidades, que así lo consideren, expongan alegaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles desde su publicación.

   - Además, antes del plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la publicación, el órgano deberá publicar una resolución definitiva de concesión y denegación[68].

[66] Para profundizar, consulte el punto 3 sobre diseño y metodología de proyectos sociales para asociaciones.

[67] Para profundizar sobre los procedimientos de la Administración Pública, consulta el enlace a la normativa en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto".

[68] Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a publicación según la Ley 39/2015, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

¡Un apunte importante!

Es primordial saber que, a lo largo del procedimiento administrativo de la subvención, cualquier comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación de la subvención solicitada, la pérdida del derecho al cobro y, o el reintegro de esta.

8. **Régimen de libramiento de pago.** Según la normativa[69], se establece que con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la convocatoria.

   No obstante, puede haber excepciones a la norma general y en estos casos podrán realizarse pagos anticipados, bien en un porcentaje o bien por la totalidad de la subvención concedida. Para que esta posibilidad pueda estar recogida en la convocatoria, deberá estar prevista en las bases reguladoras de la misma o en una ley.

   En este caso, la Dirección General de Participación Ciudadana, en el ámbito del asociacionismo, ha venido anticipando un 60% de la cantidad concedida a aquellas entidades ciudadanas que lo hubieran solicitado. Es importante tener en cuenta que, las entidades que no justifiquen las cantidades concedidas deberán reintegrar a la Administración el importe no justificado.

9. **Justificación de la subvención[70].** El órgano competente puede establecer tres formas de justificación atendiendo a la normativa[71]:

   - Para aquellas subvenciones que dispongan una cuantía menor a 60.000€, la cuenta justificativa será simplificada. Esta deberá contener:

     a. Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

     b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del

[69] Ley 38/2003 y Ley 1/2015.

[70] En las páginas web de cada órgano es habitual encontrar guías sobre cómo presentar las solicitudes y cómo justificarlas. Como ejemplo, consulta el enlace a la guía de justificación de la Subvención para Entidades Ciudadanas de la Dirección General de Participación Ciudadana en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[71] Para profundizar, consulte el enlace al Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se prueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

  a. Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

  b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; Las facturas o la documentación acreditativa del pago; Certificado de la persona tasadora independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles; Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos; Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia; En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplica dos así como de los intereses derivados de los mismos.

- Cuenta justificativa con aportación de informe de auditoría. En este caso, la documentación básica de la cuenta justificativa habrá de ser acompañada por un informe de una persona profesional inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

PARA PROFUNDIZAR

- Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de consellerias de la Generalitat.
- Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat.
- Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell establece que la estructura básica de la Administración de la Generalitat.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 1/2015, de 16 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que establece la obligación, en materia de subvenciones y ayudas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Listado de planes estratégicos de subvenciones.
- Guía de justificación de subvenciones a Entidades Ciudadanas de la Dirección General de Participación Ciudadana

PARA INICIAR LOS TRÁMITES

- Sede electrónica GVA, carpeta ciudadana
- Listado de registros generales de cada Conselleria
- Base de Datos Nacional de Subvenciones
- Listado de la GVA de subvenciones de la Comunitat Valenciana

APUNTES PRÁCTICOS

- Si bien es difícil calendarizar los tiempos en los que se convocan las subvenciones por parte de cada órgano, una revisión de las convocatorias de años anteriores puede ayudarnos en la previsión de cálculo. Normalmente, si no hay variaciones en el cuerpo administrativo o causas externas que alteren el funcionamiento del órgano, la variabilidad anual media oscila en un par de meses.

- A la hora de optar a una subvención, es primordial que se lean atentamente los requisitos de las personas beneficiarias y se cumplimenten los documentos tal y como establece el órgano, ya que en la mayoría de las ocasiones las exclusiones suceden por defecto de forma o la no alineación con los criterios de presentación.

- La Administración Pública ofrece canales de comunicación con el personal técnico para que aquellas entidades que tengan dudas sobre los criterios de la convocatoria puedan solicitar información explicativa. Muchos de los órganos administrativos publican guías y/o manuales que, de forma didáctica, especifican qué documentación es necesaria en cada criterio y qué elementos básicos ha de tener cada una. Antes de afrontar la solicitud o justificación, consultar este tipo de documentos siempre es pertinente.

3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ENFOQUE DE MARCO LÓGICO

3.1 Aproximación a las realidades sociales

Recordamos que las entidades sociales tienen como último fin mejorar su entorno más cercano a través de acciones sociales alineadas con los valores democráticos. De manera que antes de formular un proyecto, cabe reflexionar brevemente sobre cómo se ha de afrontar esta tarea.

En primer lugar, las asociaciones despliegan su actividad en un entorno que ha de ser comprendido más allá de las apariencias si realmente se quieren acompañar procesos de mejora o transformadores. Esto es, en nuestro entorno más cercano se dan realidades sociales muy diversas, formas de ser y estar que viven, conviven y sobreviven paralelamente. Las dinámicas sociales, económicas y culturales influyen de diferente manera en la vida de las personas haciendo que no toda la ciudadanía sienta, comprenda y actúe el entorno de la misma forma. Ser conscientes de todas ellas no es tarea fácil, sin embargo, la función social de las entidades demanda que trabajen la empatía y la capacidad crítica como forma de entender y actuar en el entorno. Además, a través de este ejercicio las asociaciones verán fortalecer la pertinencia y coherencia de sus planteamientos y, consecuentemente, de sus proyectos. Esta manera de aproximación a la realidad social puede evitar que el proyecto que se pretende desplegar invisibilice las necesidades y problemáticas de aquellos grupos sociales no normativos o mayoritarios sin los cuales el proyecto perdería la capacidad transformadora.

En segundo lugar, el entorno social no solo es diverso sino complejo. Esto es, las realidades sociales en las que se pretende incidir, o como se viene diciendo, acompañar no “caben” en explicaciones causales. Las problemáticas sociales como puedan ser la exclusión social y discursiva, la falta de concienciación ciudadana o la desigualdad social son producto de múltiples factores sociales, económicos y culturales que hacen que estos fenómenos se den. Si bien no es la obligación de las entidades conocer expresamente todas las dinámicas, sí es importante reconocer la

complejidad de la realidad social para ser honestas en la formulación de los proyectos. Es decir, entenderemos que un proyecto por sí solo no soluciona un problema social pero sí puede fortalecer, favorecer, facilitar o acompañar procesos de cambio para su solución. Por lo que es primordial acercarse a la realidad y a la voluntad de cambio social desde un lugar de aprendizaje.

Aunque la asociación no sea específica de intervención comunitaria o social, cualquier entidad puede producir valor social en su entorno aprovechando su especificidad. **La transformación no solo se encuentra en lo que se hace sino en cómo se hace**. Tanto una asociación musical, una asociación festera como una asociación ecologista puede generar procesos inclusivos, crear espacios colaborativos y promover acciones educativas en las que, sin perder el objeto concreto de interés, se trabajen valores democráticos.

3.2 ¿Por qué trabajar en base a proyectos?

Sin perder de vista que el valor social no proviene necesariamente de la formulación de un buen proyecto, ya que el primero se despliega en la práctica y el segundo en la teoría. Es importante entender que un proyecto puede ayudar a vehicular y sistematizar acciones y aprendizajes que la entidad quiera promover. Concretamente, un proyecto es aquel conjunto de actividades localizado territorial y temporalmente, orientado a cumplir unos objetivos sociales y basado en un presupuesto concreto.

En el anterior punto se decía el valor social de las asociaciones debe ser reconocido por la Administración. Uno de los instrumentos públicos para favorecer estos procesos era la financiación pública mediante convocatorias a subvenciones. Sin embargo, la concesión de recursos públicos atiende a criterios que hacen que presentar un proyecto pase inevitablemente por un proceso reflexivo interno de la entidad debido a su complejidad.

Más allá de lo que pueda demandar la Administración Pública como criterios de calidad de proyecto de acción social, es relevante entender que una asociación podrá tener mayor o menor impacto en su entorno social según: el conocimiento de la diferentes realidades y problemáticas sociales que le rodean; las posibilidades de incidir en esas realidades; los recursos y formas para desplegar los procesos; y los instrumentos para recoger aprendizajes surgidos y socializarlos. Será entonces en este apartado donde se explicarán algunos elementos básicos para hacer más comprensible el trabajo en base a proyectos y complementariamente poder dirigir este conocimiento, si se considera necesario, hacia la presentación de solicitudes a convocatorias de concurrencia competitiva.

3.3 Ciclo del proyecto

Enunciadas estas consideraciones, la formulación de proyectos de acción social ha de considerarse como un proceso cíclico y abierto. Esto es, existen diferentes etapas en la vida de un proyecto que han de ser tenidas en cuenta para poder desplegar el máximo potencial de trabajar en base a ellos. Si bien, en muchas ocasiones ni las capacidades técnicas ni económicas permiten que las asociaciones puedan desarrollarlas, es importante conocer de forma introductoria cada una de ellas.

Por otro lado, cabe anotar que, gran parte de los manuales sobre gestión de proyectos[72] están dirigidos a entidades de intervención comunitaria o de desarrollo por su larga trayectoria en la gestión en base a proyectos. En este apartado se tratará de ampliar, en la medida de lo posible, los sentidos y significados del ciclo del proyecto para que todo tipo de asociaciones pueda apropiarse de esta metodología de trabajo según su casuística.

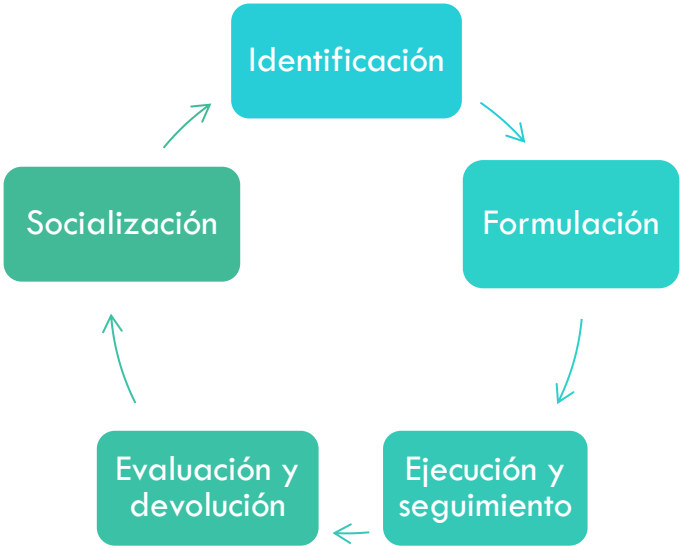

3.3.1 Identificación

Esta etapa se centra en generar un diagnóstico del entorno en base a las siguientes preguntas guía:

- Cómo es la realidad social que rodea a la asociación (principales características económicas, sociales y culturales)

- Cómo son las personas que forman parte de ese entorno (vida cotidiana, necesidades, intereses, composición demográfica).

[72] Para profundizar sobre la gestión de proyectos, consulta en enlace a la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” de este punto.

- Cuáles son las entidades y agentes estratégicos en el entorno (redes asociativas e institucionales, proyectos, forma de trabajo y principales ámbitos de acción).

- Cuáles pueden ser los objetivos[73] a trabajar según la caracterización del entorno (definición de estrategias de acción según la capacidad de la entidad y la realidad social estudiada).

Las asociaciones suelen conocer algunas de las realidades cercanas, sin embargo, como se decía estas son cambiantes y complejas, por lo que siempre es recomendable que para cada proyecto se reflexione sobre estas preguntas.

¡Un apunte importante!

Si se pretende generar procesos de transformación social, siempre será más pertinente adaptar el proyecto al entorno (necesidades, intereses y problemáticas) y no al revés.

Por otro lado, si la voluntad de la asociación es presentar el proyecto a una convocatoria de subvenciones, esta etapa habrá de realizarse en base a técnicas de investigación social con las que extraer información precisa sobre la realidad social que rodea la entidad. Solo así, se podrá justificar la pertinencia del proyecto y la necesidad de que la Administración Pública lo considere para su financiación.

No se trata de generar información aleatoria sobre la realidad que rodea la asociación, esta aproximación se hará siempre teniendo en cuenta la especificidad del trabajo de la asociación.

Por ejemplo: si el ámbito de acción de una asociación es el musical y dentro de los objetivos de la misma se establece la difusión de valores sociales a través de la música. El diagnóstico de la realidad social habrá de realizarse en base a conocer cómo se puede materializar este objetivo en un proyecto lo más pertinente posible teniendo en cuenta las características del entorno o si por el contrario el entorno parece necesitar otro tipo proyecto y objetivo.

Técnicas de investigación social[74] para la identificación

Como se decía, si nuestro proyecto demanda un diagnóstico profesionalizado, ya sea por el calado del proyecto o bien por la presentación de este a una convocatoria de subvenciones, existen múltiples técnicas que las ciencias sociales han desarrollado

[73] Para profundizar sobre elaboración de objetivos, consulta el epígrafe 3.3 sobre introducción al Enfoque de Marco Lógico.

[74] Para profundizar, consulta la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

para comprender la realidad. Cabe tener en cuenta que en esta fase del proyecto es fundamental contemplar una perspectiva participativa y desplegar técnicas[75] adecuadas para recoger la información que interesa, no obstante, en este apartado se avanzarán aquellas de carácter unidireccional.

a. Encuesta[76]. Es la técnica para captar opiniones, necesidades, valores y expectativas por antonomasia. Permite conocer de forma representativa[77], la situación de un grupo social o territorio. Consta de un cuestionario de preguntas que pueden ser cerradas (las opciones están prefijadas) o abiertas (la persona puede responder en un espacio acotado lo que considere). Este documento ha de considerar siempre unas primeras preguntas demográficas o de ubicación (edad, sexo, nivel de estudios, municipio, etc.), esta información es primordial en el análisis, ya que se podrá relacionar ciertas respuestas según la característica demográfica.

b. Entrevista. En caso de disponer de tiempo para realizar el diagnóstico, se puede optar por la técnica de la entrevista. La información que se extrae es diferente a la anterior, las personas comparten de forma detallada sus percepciones e interpretaciones sobre su situación social. La ventaja de esta técnica es que las personas entrevistadas, al tener mayor protagonismo, pueden plantear aspectos sobre la temática que a lo mejor no se habían tenido en cuenta.

c. Grupo de discusión. Es realmente interesante para captar diferentes percepciones en interacción, qué temas provocan conflicto y cuáles suponen consenso por parte de las personas participantes. En este caso, es una técnica que supone menos tiempo que la anterior, en tanto que se puede llevar a cabo un máximo de 10 personas a la vez.

3.3.2 Formulación

Una vez se tenga una imagen más o menos precisa de cómo es la realidad en la que se quiere incidir, cuáles son las principales necesidades, intereses o problemáticas y qué objetivo es el que, teniendo en cuenta las características de la asociación, es el más adecuado para trabajar, se puede proceder a formular el proyecto en sí. Esta fase cosiste en:

a. Priorizar aquellos enfoques desde los que se va a trabajar. Algunos de ellos pudieran ser lo que se reflejan en la siguiente figura.

[75] Para profundizar sobre técnicas de investigación participativas, consulta el punto 8 de esta Guía.

[76] Para realizar un cuestionario online, consulta el enlace a Google Form en el apartado “Para comenzar los trámites” de este mismo punto.

[77] Al ser una técnica de investigación cuantitativa, la representatividad solo se dará si los parámetros de la muestra se ajustan a ciertos cálculos estadísticos. Si el cuestionario y el diseño muestral no se hacen de forma correcta, los resutados tendrán que tratarse de forma cautelosa. Para profundizar sobre el desarrollo de encuestas, consulta la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

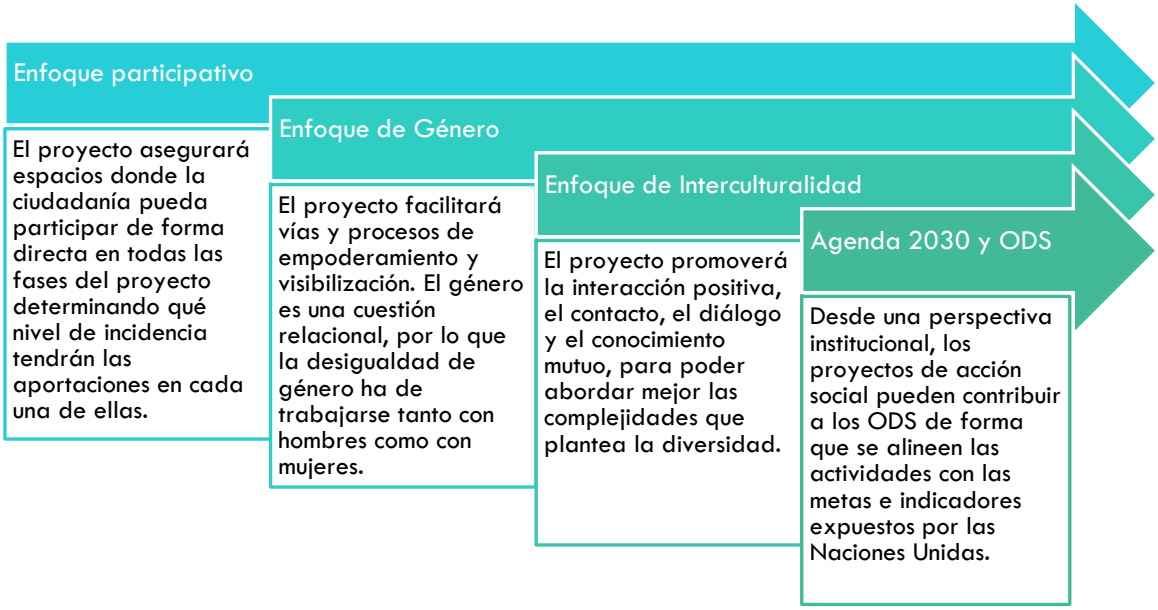

b. Diseñar las actividades y el presupuesto del proyecto.

c. Definir resultados previstos por el desarrollo de las actividades, las técnicas de recogida de información y los indicadores[78] que medirán los resultados (descritos en el siguiente epígrafe).

Todas estas acciones han de hacer siempre referencia a la cumplimentación de los objetivos marcados previamente. Normalmente, si la asociación quiere presentarse a una convocatoria de subvenciones este diseño y definición ha de redactarse en un documento basado en un orden discursivo causal en el que se contemplen los siguientes elementos:

Cabe recordar, que ni la realidad sigue una lógica causal ni la acción en ella puede ser tan controlada, sin embargo, formular proyectos en base a estos elementos ayuda a: simplificar la complejidad de la realidad para poder incidir en ella; ordenar ciertas ideas y voluntades que pueda tener la asociación; y a canalizar los esfuerzos de la propia entidad. En este sentido, es importante entender que la redacción de los objetivos determinará el resto de las fases, por lo que estos tendrán que ser lo más claros, medibles y reales posibles atendiendo a las capacidades y recursos de la asociación.

Por otro lado, en esta etapa la asociación ha de tener en cuenta dos criterios principales:

[78] Para profundizar sobre la readacción de indicadores, consulta el epígrafe 3.3 de introducción al Enfoque de Marco Lógico.

a. Viabilidad y sostenibilidad. La asociación ha prever de forma aproximada aquellas dificultades que se pudieran dar en el desarrollo del proyecto y que pudieran interrumpir su ejecución. Se ha de ser consciente de que comenzar un proyecto en un lugar determinado conlleva generar relaciones sociales con aquellas personas que van a participar. En este vínculo se promueven expectativas y compromisos de participación con la asociación que han de respetarse. Es conveniente elaborar proyectos acordes con las capacidades y recursos antes de tener que paralizar un proyecto en mitad de una ejecución.

b. Eficiencia. Vistas las posibles actividades habrá que asignar un presupuesto lo más detallado posible sobre el coste de materiales y personal técnico que suponen cada una de las acciones. Aunque es una tarea más laboriosa, se recomienda que el coste total del proyecto se calcule de la forma más específica posible para realizar una utilización de recursos responsable.

¿Qué ideas clave han de estar presentes en la redacción de un proyecto?

Qué se va a hacer	Descripción de objetivos del proyecto y resultados deseados
Desde qué enfoques	Explicación de las perspectivas que van a guiar las acciones del proyecto
Por qué se va a hacer	Explicación de las necesidades, intereses o problemáticas que se hayan detectado en el diagnóstico previo a la formulación y que justifican la idoneidad del proyecto tal y como se plantea
Dónde se va a hacer	Localización y características del lugar
A quién se dirige la acción	Identificación características demográficas de las personas participantes (directas e indirectas)
Con quién se va a contar	Identificación, si fuera necesario, de aquellos agentes y redes asociativas con las que se va a trabajar para llevar a cabo el proyecto
Cómo se va a hacer	Descripción de actividades y acciones que despliegan el proyecto
Cuándo se va a hacer	Cronograma de fechas de ejecución detallando la programación de las actividades previstas
Con qué se va a hacer	Descripción de recursos materiales, humanos y económicos
Cómo se medirá el éxito del proyecto	Definición de los indicadores de los objetivos y de los resultados que pretenden alcanzarse de forma que el seguimiento y la evaluación permitan valorar si éstos se han conseguido o no y en qué medida.

Fuente: adaptada de “Identificación y formulación de proyectos de cooperación para el desarrollo”, Gabriel Ferrero y de Loma-Osario, 2011, València: Editorial de la Universitat Politècnica de València, p. 59.

3.3.3 Ejecución y seguimiento

La fase de ejecución pone en marcha las actividades específicas del proyecto y la aplicación de los recursos previstos para las mismas. Cabe resalta que durante la ejecución se necesita un ejercicio constante de seguimiento de las acciones para posibilitar que los factores externos de la realidad en la que se incide no alteren demasiado la continuidad del proyecto.

Líneas arriba se hablaba de la importancia del formular un proyecto teniendo en cuenta el criterio de la viabilidad y la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, las personas encargadas de llevar a cabo el proyecto habrán de planificar siempre el proyecto teniendo en cuenta aquellos factores externos que puedan alterar la ejecución.

Por otro lado, definir indicadores de seguimiento del proyecto ayudará a sistematizar la información e ir conociendo el nivel de consecución de los resultados en base a los objetivos previstos en un primer momento. En caso de que estos indicadores no ofrezcan información positiva, el carácter flexible y abierto con el que se debe concebir un proyecto permite que puedan mejorarse aquellas acciones que se consideraban adecuadas en un principio.

3.3.4 Evaluación y devolución

Una vez se haya finalizado el proyecto siempre es aconsejable que se realice, atendiendo a las capacidades y tiempos de cada asociación, al menos una reflexión colectiva sobre cómo se ha desarrollado el proyecto. Esta se verá enriquecida si, además, se plantea desde una perspectiva participativa implicando a las personas que han participado en el proyecto para que compartan las expectativas que tenían, las experiencias vividas y los aprendizajes adquiridos.

Normalmente, los criterios de las convocatorias de subvenciones enfocan las acciones de evaluación a la obtención de resultados y consecución de objetivos. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la evaluación siempre ha de generar aprendizajes relevantes para propia entidad, ya que forma parte de la gestión transparente de las entidades y la evaluación ha de ser considerada como una herramienta legitimadora de la propia entidad. Tanto si se tiene en cuenta o no la perspectiva participativa en la etapa evaluativa, es importante conocer los principales tipos de evaluación:

1. Diseño. Centra el objeto de la evaluación en considerar si la formulación del proyecto ha sido coherente teniendo en cuenta la identificación, los objetivos, resultados y actividades planteadas, la precisión de los indicadores, el cálculo de los recursos y la incorporación de los enfoques trasversales. Con este tipo de análisis se pretende extraer lecciones sobre cómo mejorar la calidad técnica de la formulación de los proyectos.

2. Proceso. Atiende a cuestiones organizativas y de gestión. Es decir, cómo el equipo ha ejecutado el proyecto en términos de actividades, metodologías utilizadas, previsión de tiempos, etc.

3. Resultados. Hace referencia a la consecución de resultados y objetivos del proyecto. Finalizado el proyecto, interesa conocer si el desarrollo de las actividades ha generado los resultados esperados y si estos han logrado alcanzar el objetivo específico para contribuir al objetivo general.

Descritas las tipologías se observa que la evaluación no es ni una memoria de actividades ni una justificación económica. La evaluación es un análisis sistemático en la que, además del estudio propio del documento del proyecto, se pueden desplegar técnicas de investigación social[79] para enriquecer la información que se quiera obtener. Aquellos sectores profesionales (intervención comunitaria y de desarrollo) que tradicionalmente han desarrollado esta práctica suelen plantear las evaluaciones entorno a los siguientes criterios de calidad[80]:

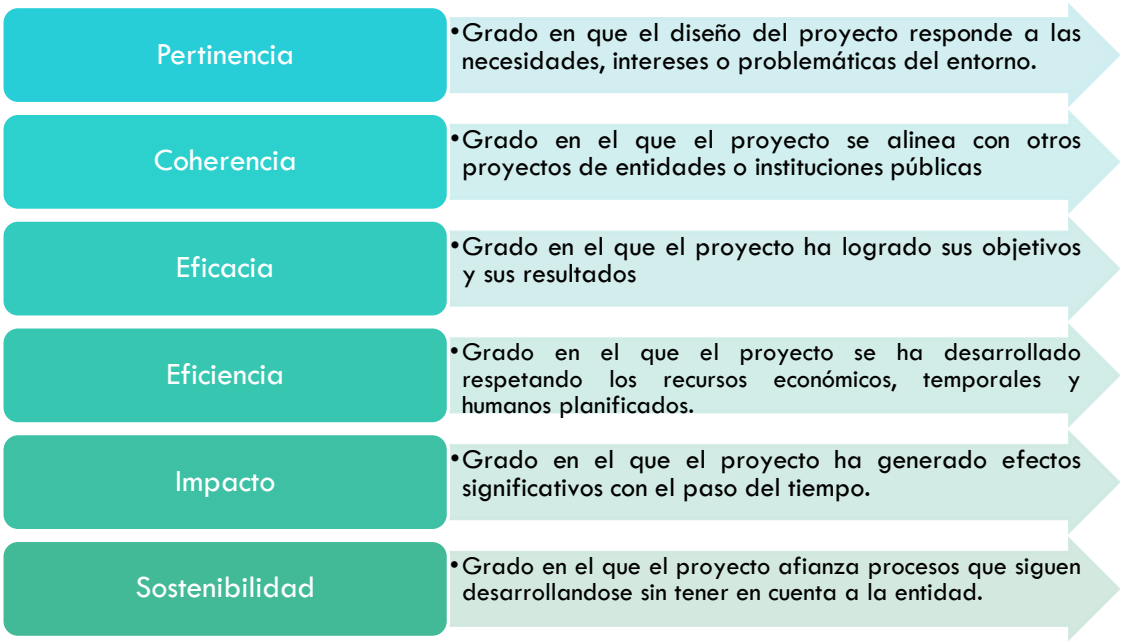

Finalmente, es importante que la asociación comparta con las personas participantes los aprendizajes extraídos por el informe final de evaluación en forma de devolución de los resultados. De esta manera, la asociación puede generar un espacio de reflexión colectivo dirigido tanto al personal de la entidad, a las asociaciones colaboradoras, a los grupos de interés como a las personas que han

[79] Se podrá hacer uso de las descritas en el apartado de identificación o de las expuestas en el punto 8 de carácter participativo.

[80] Estos criterios han sido descritos como "Criterios CAD" y fueron diseñados por La Red de Evaluación, órgano subsidiario del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. Han de considerarse como una guía, atendiendo a las necesidades de aprendizaje de cada asociación se pueden primar unos u otros, como también añadir criterios que no contemplados por el CAD. Para profundizar sobre criterios de evaluación, consulta en el enlace a la bibliografía en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

participado en el proyecto. La finalidad de terminar el proyecto con este espacio de transferencia de conocimiento es facilitar la apropiación de los resultados por parte de todos los grupos.

3.3.5 Socialización

Si bien el proyecto termina con la devolución, la asociación ha de encargarse de poner en conocimiento de la ciudadanía aquellas acciones realizadas tanto con financiación pública como con privada para contribuir la sostenibilidad de dinámicas de acción social en otros contextos.

La socialización de resultados puede dirigirse tanto a la difusión de información del proyecto y a su visibilidad como la comunicación reflexiva de los aprendizajes generados. La diferencia entre ambas formas de socialización reside en la importancia que la asociación quiera dar a las personas receptoras de la información. En este caso, la socialización centrada en comunicar conllevará la generación de espacios de debate, conferencias y ponencias donde, además de compartir los resultados, la entidad pueda recibir una retroalimentación directa desde diferentes públicos.

3.4 Introducción al Enfoque de Marco Lógico

Aquellas asociaciones que opten por favorecer procesos de cambio en el entorno a través del trabajo en base a proyectos orientados por objetivos es necesario que se familiaricen con este enfoque metodológico[81]. El Marco Lógico, mayoritariamente utilizado en la planificación de proyectos de intervención comunitaria y desarrollo, impone una lógica causal a la realidad para poder gestionar, prever y medir el cambio social que se pretende producir. Es una forma de operacionalizar[82] la realidad para hacerla más comprensible y poder incidir en ella.

> "Es una manera de estructurar los resultados de un análisis que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un proyecto. Asimismo, debe reflejar las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos, indicar cómo se pueden verificar, si se han alcanzo los objetivos y definir las hipótesis fuera del control del proyecto que pueden influir en su éxito" (Ferrero, 2011: 62).

[81] El Marco Lógico es considerado como un enfoque en tanto que presupone que la realidad se puede medir, controlar y cambiar a través de acciones concretas. Pero también se considera una metodología, ya que fija qué factores se han de tener en cuenta, qué relación ha de haber entre los elementos y cómo se ha de hacer el control sistemático para producir el cambio.

[82] La operacionalización hace referencia al proceso de caracterización de un fenómeno social (abstracto) en aspectos propios cada vez más concretos (concepto, dimensión) hasta que se pueden transformar en indicadores medibles de ese mismo fenónome que inicialmente era dificil de concretar.

Existen técnicas específicas para identificar y formular el proyecto con las que poder caracterizar y determinar: actores, problemáticas, objetivos, estrategias, indicadores y resultados.

3.4.1 Identificación desde el Enfoque de Marco Lógico

Para elaborar un diagnóstico pertinente, además de las técnicas expuestas líneas arriba, el Enfoque de Marco Lógico (en adelante EML) concreta tres acciones que han de tenerse en cuenta de cara a la planificación de un proyecto por objetivos.

Mapa de actores

El mapa de actores tiene como fin:

1. Identificar a aquellas instituciones, entidades o grupos sociales que interaccionan en el territorio.

2. Caracterizar de forma breve algunos de sus intereses, recursos y problemáticas.

En una tabla como la siguiente, se pueden ir identificando aquellos aspectos principales de los diferentes actores para posteriormente priorizar qué grupos van a formar parte directamente del proyecto, qué otros pueden ser colaboradores y cuáles pueden ser considerados indirectamente como "beneficiarios".

Actor	Intereses	Recursos	Problemáticas	Consideración en proyecto

Árbol de problemas

Esta técnica pretende esbozar un esquema visual donde se plasme la temática central formulada como problema en la que se tiene idea de incidir y, a raíz de la información ofrecida por las técnicas de investigación social descritas, relacionar causas y consecuencias que influyen en esta.

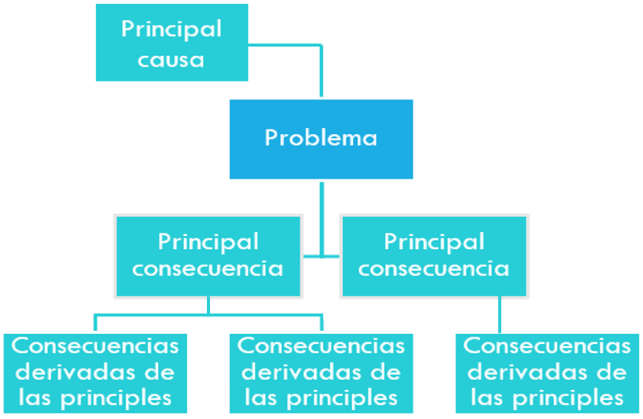

Sigamos en el ejemplo de la asociación musical de la que hablábamos líneas arriba. Así, la entidad a través de su diagnóstico está identificando que el problema principal del ámbito territorial donde se establece es la falta de espacios de convivencia. Una de las principales consecuencias, observadas u ofrecidas por la información extraída de las técnicas de investigación puestas en marcha, pudiera ser el aumento del racismo vecinal. Y a su vez, una de sus causas directas pudiera ser la falta de espacios públicos. De esta manera, se irán encadenando aspectos relacionados de forma que los más generales sean los más cercanos a la temática central y lo más concretos se vayan derivando de estos.

Árbol de objetivos

El siguiente paso, según el EML, es identificar la situación futura deseable para cada una de las consecuencias identificadas. Esto consiste en transformar las problemáticas en objetivos. Pudiendo trabajar únicamente con las consecuencias, se cambiará la redacción de estas hacia una acción positiva. Normalmente, se utilizan verbos que tengan que ver con la mejora, facilitación, fortalecimiento, promoción o generación. Según Ferrero (2011), esta técnica permitirá:

a. Describir la situación futura que prevalecerá una vez resueltos los problemas.

b. Verificar la jerarquía de los objetivos.

c. Visualizar en un diagrama las relaciones medio-fin, que sustituirá a las anteriores relaciones causa-consecuencia del análisis de problemas.

En este caso, si la temática principal identificada era la falta de espacios de convivencia, ahora esta pasaría a considerarse el objetivo general con la nueva redacción: favorecer espacios de convivencia vecinal. Las demás consecuencias seguirán la misma lógica.

Una vez realizada esta tarea, se ha de primar la línea de acción que más abarcable sea para la asociación teniendo en cuenta el tiempo, los recursos disponibles, las capacidades y los conocimientos.

3.4.2 Formulación desde el Enfoque de Marco Lógico

Matriz de Marco Lógico

	NARRATIVA	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
OBJETIVO GENERAL				
OBJETIVO ESPECÍFICO				
RESULTADOS				
ACTIVIDADES				

Si la asociación ha de priorizar una técnica para formular un proyecto de calidad, es esta matriz. En ella se reflejan todos los elementos que a tener en cuenta para gestionar y controlar el proyecto. Encontramos:

a. Objetivo general. Se traduce del establecido como principal en el árbol de objetivos. Este hará referencia a la contribución a largo plazo que se pretende con el proyecto. Su redacción, siempre realizada en infinitivo, ha de reflejar al menos;
   - La temática sobre la que se quiere trabajar.
   - El enfoque desde el que se va a trabajar.
   - El lugar donde se va a trabajar.
   - El grupo objetivo en el que se pretende incidir.

b. Objetivos específicos. También identificados en el árbol de problemas, serán aquellos que componen la línea de acción priorizada, esto es aquellos elementos abarcables por el proyecto que se derivan directamente del objetivo general. Cumplir los objetivos específicos significará haber trabajado en la mejora del general. Su redacción, siempre realizada en infinitivo, ha de contemplar;

- Los elementos anteriormente descritos asegurando que cada uno de ellos no contenga más de una acción causa-efecto.
- Su definición sea concreta, verificable y realista.

c. Resultados esperados. Aquellos objetivos más alejados del principal en el árbol de objetivos pueden convertirse en resultados siempre que estén dentro de la misma línea de acción y contribuyan según la lógica "medio-fin" a la realización de los objetivos específicos. Un resultado difiere de un objetivo por su vinculación directa con las actividades del proyecto, es decir, los resultados son los productos que se derivan directamente de las actividades realizadas. Adquieren un nivel mayor de concreción y atienden a un nivel mayor de control a través de los indicadores y las fuentes de verificación. Es importante por lo tanto que su redacción, siempre realizada en participio, sea honesta y responsable;
   - Únicamente se establecen aquellos que puedan ser garantizados por el proyecto.
   - Favorezcan el cumplimiento del objetivo específico teniendo en cuenta la temática central del proyecto.

d. Actividades. Atendiendo a los resultados que se pretendan conseguir habrá que diseñar actividades que puedan efectivamente generarlos. Es importante que las actividades se numeren de forma que se puedan identificar cuáles de ellas están contribuyendo a qué resultado. En su redacción habrá de asegurarse que se identifica el grupo concreto con el que se va a trabajar.

e. Indicadores. Un indicador establece un grado de cumplimiento que hay que alcanzar a fin de lograr una meta. En su redacción cabe reflejar;
   - Qué se va a medir (conocimientos, capacidades, asistencia, etc.).
   - Sobre quién o qué se va a medir (personas o recursos).
   - Cuánto se va a medir (unidad porcentual o absoluta que fija la meta a medir).
   - Cuándo se va a medir (mediante o al finalizar el proyecto).

   Existen tres tipos de indicadores que pueden ayudar a valorar el proyecto;
   - Indicador de producto. Se mide el grado de consecución de las actividades en relación con los resultados, esto es, qué se ha hecho.

   - Indicador de efecto. Se mide el grado de consecución de resultados en relación con los objetivos específicos, esto es, qué cambios se han producido.

   - Indicador de impacto. Se mide el grado en el que el proyecto puede influir en cambios más allá de su periodo de ejecución, pone en relación los objetivos específicos con el general. Normalmente, si no se establecen mecanismos de medición una vez terminado el proyecto no es

responsable decir que se han conseguido producir impactos a raíz del proyecto.

f. Fuentes de verificación. Son aquellos documentos donde se recoge toda la información necesaria para poder calcular los indicadores. La asociación elaborará bases de datos utilizando fuentes primarias extraídas de técnicas de investigación o registros.

g. Supuestos. También conocidos como hipótesis, son todas aquellas situaciones externas que se han de dar para que cada una de las fases puedan desarrollarse sin obstáculo alguno.

Como se decía, esta metodología pretende controlar el cambio en base a una lógica generativa donde A produce B si controlamos C, F y G. En este sentido la matriz funciona con dos lógicas subyacentes:

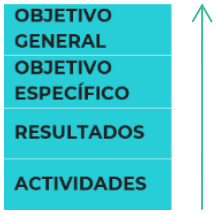

Lógica vertical. Tiene en cuenta las condiciones necesarias para que se consigan los objetivos. De forma que, si se llevan a cabo correctamente las actividades, estas producirán una serie de cambios en las personas participantes traducidos en resultados que consecuentemente ayudarán a cumplir los objetivos específicos contribuyendo finalmente al objetivo general.

Lógica horizontal. Dota de legitimidad la narrativa anterior asegurando que cada uno de los niveles del proyecto conlleva unos pasos medibles y verificables.

PARA PROFUNDIZAR

- Manual sobre identificación y formulación de proyectos: gestión del ciclo de proyecto y enfoque del marco lógico de la Universitat Politècnica de València (2011).
- Manual sobre gestión del ciclo de proyecto de la Comisión Europea (2001).
- Guía práctica de evaluación de proyectos del tercer sector del Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques (2017).
- Manual sobre metodología para la intervención social del Institut Obert de Catalunya (2018).
- Criterios de calidad para la evaluación de proyectos de la OCDE (2018).
- Ferrando, M., Alvira, F., Alonso L., y Escobar, M. (2016). El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación. Madrid: Alianza
- Fernández, G. y Ponce de León, P. (2016) Elaboración, gestión y evaluación de proyectos sociales: Intervención social y programación (Manuales prácticos). Madrid: Pirámide.

PARA INICIAR LOS TRÁMITES

- Inicia una encuesta online en Google Forms

APUNTES PRÁCTICOS

- A la hora de formular un proyecto, es importante prestar especial atención a mantener una lógica interna robusta, esto es, cerciorarse de que los objetivos, las actividades y los resultados se relacionan de forma causal.
- No obstante, cabe tener siempre presente que la calidad técnica del proyecto ha de tener su manifestación práctica. Únicamente una buena ejecución que persiga generar procesos transformativos generará el cambio en las relaciones sociales que se espera. El proyecto técnico por sí solo no supondrá ningún avance social.
- Trabajar con y para las personas supone que la asociación ponga especial atención en la responsabilidad social que conlleva. Se ha de ser consciente de los tiempos de las personas que participan en el proyecto. La asociación habrá de primarlos por encima de lo que se haya programado, al fin y al cabo, el proyecto simplemente intenta contribuir a una realidad social, no suponer un obstáculo.

4. FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO

4.1 Plan estratégico de la Asociación

Hasta ahora se han ido definiendo los ámbitos de acción principales de las asociaciones haciendo referencia continua a los procesos necesarios de reflexión que se han de dar en el foro interno de la asociación. Es primordial que en la vida de una asociación no solo se prevean este tiempo de espacios, sino que se signifiquen con aportaciones que deriven en aprendizajes. Al igual que en la elaboración de un proyecto se disponen toda una serie de elementos para gestionar y controlar la calidad de este, es aconsejable que la asociación se dote de herramientas similares para la seguimiento y revisión de su propia función.

En este punto se procede a "institucionalizar" y sistematizar estos procesos deliberativos de forma que se consiga fortalecer la actividad de la asociación a través de la elaboración de un Plan estratégico. A pesar de que su redacción se prevé en las primeras etapas de la vida de una entidad, es interesante que de forma periódica se vuelva a él desde una mirada crítica para ponerlo en revisión. En muchas ocasiones, las asociaciones optan por elaborar planes estratégicos con una periodicidad determinada para centrar las acciones a futuro. De esta forma, este documento marco no solo justifica las bases de la entidad, sino que plantea sus ámbitos de acción de forma temporal. Su elaboración es enriquecedora por diversos motivos:

a. Para revisar y consensuar posicionamientos y conceptos.

b. Para complementar el trabajo en base a proyectos con una perspectiva de futuro.

c. Para socializar la labor de la asociación desde un documento trabajado.

Si bien cada asociación puede plantear el documento como más se ajuste a su realidad, normalmente existen 5 elementos esenciales que toda asociación de acción social ha de plantear en un documento estratégico: la intención, el conocimiento y la acción.

4.1.1 La intención de la asociación

Si se recuerda, en la elaboración de los estatutos de la asociación se había ya establecido los principales rasgos característicos de la asociación. Sin embargo, una vuelta a ellos seguramente promoverá nuevas perspectivas y elementos que en su día no se tuvieron en cuenta, sobre todo si la asociación tiene un largo recorrido. En este apartado se volverá a reflexionar sobre:

a. Cuál es la razón de ser de la asociación.

b. Desde dónde se habla (metafóricamente), es decir, desde qué ideario o perspectiva se despliega la acción de la asociación.

c. Hacia dónde se pretende dirigir la actividad de la misma.

Una vez se hayan identificado las respuestas a estas preguntas, la entidad podrá (re)definir las características principales de su asociación que marcarán el resto de la actividad. Generalmente, una asociación ha de saber diferenciar entre los siguientes elementos:

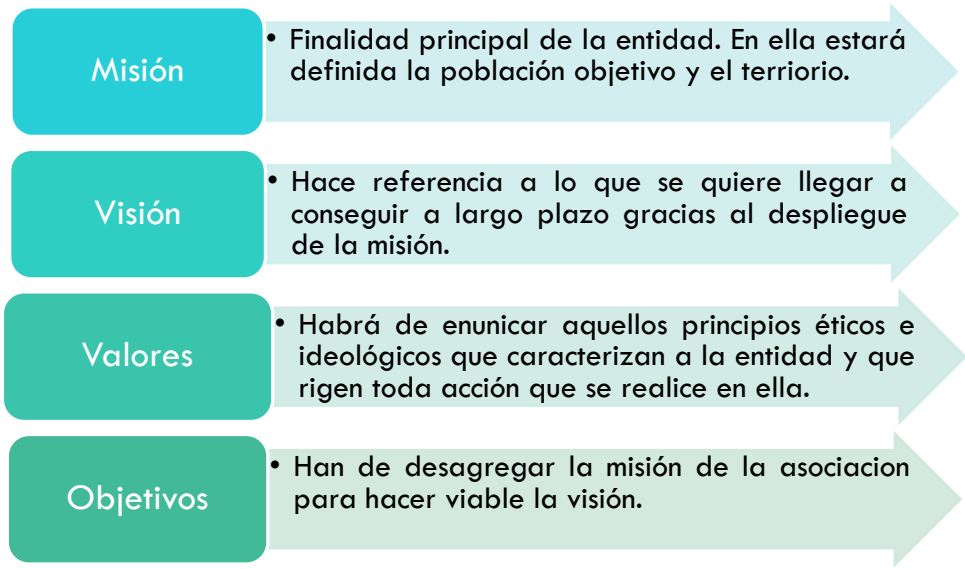

Preguntas clave para una redacción consciente de la intención asociativa

¿Todas las personas asociadas conocen la misión y los valores de la entidad?	**SI:** ¿De qué forma se ha conseguido este conocimiento? ¿Cómo se puede mantener o sistematizar este funcionamiento?
	NO: ¿Se ha identificado el motivo? ¿Existen estrategias para fomentar este conocimiento?
¿Cuál fue la última vez que se reflexionó sobre la misión, la visión, los valores y los objetivos de la entidad?	
¿En el último año se han incorporado nuevas personas a la entidad?	**SI:** ¿Se realiza algún acompañamiento de estas personas? ¿Este procedimiento está sistematizado?
	NO: ¿Es una decisión propia? ¿Existen estrategias para ampliar la base social?
¿Hay colectivos que no están representados en la entidad y sería positivo que lo estuvieran?	**SI:** ¿Cuáles son?
	NO: ¿La asociación tendría que ser más plural según la intención teórica? ¿Qué estrategias se plantean para llegar a más colectivos?
¿Existe una verdadera consecución de objetivos?	**SI:** ¿De qué forma se mide esta consecución?
	NO: ¿Se ha reflexionado sobre recursos para su medición?
¿Se necesitan más mecanismos de participación interna en la entidad?	**SI:** ¿Es necesario generar un nuevo espacio o es cuestión de significar los que ya existen? ¿Cuál es el funcionamiento de los que ya existen? ¿Qué problemas se encuentra en ellos? ¿De qué manera se pueden volver a significar?
	NO: ¿Qué nivel de participación existe en ellos? ¿Se trabaja la cultura de la participación? ¿De qué forma?
¿El funcionamiento de la entidad os hace tener más capacidad crítica y de aprendizaje?	**SI:** ¿Cómo se trabajan estas capacidades?
	NO: ¿Qué apropiación existe por parte de las personas asociadas de los proyectos que se desarrollan en la entidad? ¿Qué importancia tiene la generación de procesos transformadores?

Fuente[83]: adaptada de "Guia d'autodiagnosi sobre l'acció comunitaria de les associacions", Consell d'Associacions de Barcelona, 2016, p. 6.

[83] Para profundizar, consulta el enlace al documento en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

4.1.2 Conocimiento del contexto

Si bien, como se ha visto líneas anteriores, cada proyecto ha de basarse en una identificación de la realidad social concreta en la que se pretende incidir, es interesante que también se realicen análisis desde una perspectiva macro. En este sentido, los planes estratégicos pueden ser un buen documento donde poder reflejar las principales tendencias de la población objetivo y del ámbito de acción de la asociación.

De tal forma, la asociación ha de generar espacios de transferencia de conocimiento donde la ciudadanía, la sociedad civil organizada y las instituciones participen. Así, no solo se pondrá en valor todo aquello producido por la propia asociación, sino que esta se verá enriquecida por otras perspectivas y voces que han de ser tenidas en cuenta para mejorar la pertinencia de la acción de la entidad.

Realizar un análisis de este calado ofrece varias ventajas a considerar:

a. Se puede obtener una imagen más nítida del alcance potencial de la base social. El conocimiento de la ciudadanía y sus intereses ofrece información de gran relevancia a la hora de realizar campañas de sensibilización y comunicación mediante las que sumar a personas potencialmente interesadas.

b. Puede ayudar a perfilar las líneas estratégicas de la asociación según su coherencia y pertinencia respecto al contexto que, a su vez, podrán guiar el desarollo de proyectos futuros.

c. Posibilita la actualización del conocimiento sobre el ámbito de acción de la asociación. Tanto las tendencias socioeconómicas, los debates teóricos y las políticas públicas cambian con el paso del tiempo, por lo que es importante que la asociación se nutra de estos.

¡Un apunte importante!

En este análisis contextual es primordial que la asociación se interese por el trabajo de otras entidades. **En muchas ocasiones, se duplican esfuerzos cuando lo interesante es construir sinergias**, por lo que es importante que de forma periódica la asociación esté al tanto de los proyectos que se desarrollan en el entorno. Este conocimiento podrá dirigir a la entidad a generar un valor diferenciado y complementario que no atomice el de otras entidades.

4.1.3 Líneas de acción

El plan de la asociación ha de considerarse como una guía sobre cómo se van a materializar las acciones futuras. Generalmente, este documento plasma las principales líneas de acción alineadas con los posicionamientos antes redactados por la entidad para desplegarlas a través de objetivos específicos. Reflexionar participativamente sobre las siguientes preguntas ayudará a la identificación de las acciones prioritarias:

a. ¿Cuáles son las líneas de acción principales que se derivan de la misión de la entidad?

b. ¿En qué objetivos específicos se quiere y puede incidir a través de ellas?

c. ¿Qué enfoques han de ser estratégicos en el desarrollo de los proyectos futuros?

d. ¿Qué agentes sociales, privados y públicos son estratégicos para el funcionamiento de l entidad?

4.2 Gobernanza interna

El funcionamiento interno es otro aspecto que cabe tenerse en cuenta para que la asociación pueda sostenerse en el tiempo. En este caso, se ha de prestar especial atención a los cuidados, las emociones y a los conflictos que puedan surgir dentro de ella. Líneas arriba se decía que todas las personas asociadas habían de estar al tanto de los principios de la asociación, sin embargo, es igualmente importante promover una conciencia de grupo para que la distribución de responsabilidades, la toma de decisiones y las relaciones de poder sean lo más horizontales posibles.

Reflexionar sobre los cuidados y las emociones

Lejos de entender la conciencia de grupo desde una perspectiva corporativista, esta es aconsejable construirla desde la empatía y los cuidados hacia las demás personas que forman parte de la asociación. Desde la perspectiva feminista se lleva trabajando la idea de que para poder hablar de relaciones basadas en la igualdad cabe incorporar una mirada contextual que visibilice los trabajos y responsabilidades que realizan las mujeres y sostienen la vida en su sentido amplio. Concretamente, los cuidados son parte de este trabajo invisibilizado y son los que normalmente sostienen la conciencia de grupo y las relaciones de pertenencia a estos. En una asociación es entonces primordial trabajar en su redistribución y reconocimiento.

En esta línea, es importante que se generen espacios de autodiagnóstico que no estén únicamente focalizados en mejorar la gestión de la entidad, sino que fomenten la reflexión sobre las emociones de las personas asociadas. Trabajar en este sentido fomenta la prevención de conflictos o al menos de sus manifestaciones menos constructivas. Las emociones son la manifestación subjetiva de lo que pasa a

nuestro alrededor, de forma que educar en emociones consiste en reflexionar sobre lo que sentimos para conocer lo que pasa. Compartiendo cómo estamos damos información al resto del grupo para que puedan tenerla en cuenta e interpretar los comportamientos de cada uno. Algunas preguntas[84] guía que pueden ayudar a generar este tipo de reflexiones son:

a. ¿Cómo me relaciono con las emociones? ¿Y mi entidad?

b. De las cuatro emociones básicas (alegría, tristeza, rabia y miedo); ¿con cuáles me siento más identificado/ada? ¿Cuáles son más difíciles de sentir o de ver como las sienten los otros?

c. Y en mi entidad, ¿qué emociones siento que están más permitidas y cuáles menos?

Reflexionar sobre el conflicto

Es importante alejarse de la mistificación y la objetivación de la asociación, esencialmente, una asociación es un conjunto de personas que han generado relaciones sociales con un fin determinado. Y en todos los grupos sociales se dan conflictos y malestares, por lo que negarlos, invisibilizarlos o plantearlos como una cuestión de "trincheras" no es inteligente. Saber vehicular el conflicto hacia la generación de aprendizajes que hagan avanzar a la entidad es un buen indicador del fortalecimiento asociativo.

Para trabajarlos, como decíamos, es importante saber identificar las emociones y los roles de género relacionados con ellas: "mientras que a las mujeres se les permite expresar la vulnerabilidad y los cuidados, los hombres tienen más legitimada la expresión de la rabia o la desconexión emocional y el establecimiento de límites. Este hecho genera maneras diferentes de vivir y aproximarse en los conflictos, que hay que tener en cuenta y empezar a transformar" (Lafede.cat, 2018: 19). Algunas acciones que pueden ayudar en el trabajo del conflicto en la entidad son:

a. Generar un espacio de reflexión periodica donde trabajar las emociones y evitar la creación de espacios para tratar conflictos expresamente.

b. Trabajar a través de dinámicas la escucha activa y la deliberación.

c. Basar la resolución de conflictos únicamente en respuestas consensuadas y no en base mayorías.

Finalmente, es aconsejable que las asociaciones no vean estos espacios o estas dinámicas como actividades secundarias frente a la gestión y formulación de proyectos sociales. La promoción de bienestar ha de generarse tanto externa como

[84] CNSC (2016). "Guía de recursos de salud emocional a los espacios asociativos". Para profundizar, consulta el enlace al documento en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

internamente. La gestión de los conflictos no ha de depender de las capacidades individuales de cada persona sino de la capacidad colectiva de la asociación.

4.3 Transparencia

A los aspectos de fortalecimiento asociativo enunciados hasta el momento cabe sumarle la transparencia. La importancia de este elemento ha estado, mayoritariamente, relacionada con la rendición de cuentas y la gestión eficaz, ya que es la perspectiva que deriva de la normativa. Sin embargo, la transparencia también ha de ser ejercida por su generación de conocimiento. Es decir, las entidades, sobre todo de aquellas que trabajan en base a proyectos, producen gran cantidad de información que no solo ha de servir a la propia asociación, sino que han de ser compartidos para potenciar nuevos procesos en el entorno.

Así, la normativa vigente[85] establece este criterio como una obligación para todas aquellas asociaciones que hayan recibido ayudas o subvenciones públicas durante el período de un año en una cuantía superior a 10.000 euros. La información habrá de tener una adecuada publicidad y su contenido mínimo constará de al menos el nombre de la subvención indicando la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. En este sentido, ayudará que la propia entidad disponga de un apartado web donde se recojan todos los materiales que genera la entidad. Haciendo especial publicidad de los siguientes ítems:

1. **Información institucional.**
    - Estructura organizativa.
    - La composición de los órganos de gobierno con identificación nominativa de los miembros.
    - Organigrama completo que identifique a las áreas y a las personas responsables.
    - Definición de la misión o los objetivos y las actividades que se desarrollan.
    - Estatutos y normativa aplicable que les afecta.
    - Sede física con los horarios de atención al público y los diferentes medios de contacto, que incluirán como mínimo un teléfono y un correo electrónico.

[85] Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Consulta los enlaces en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

2. **Información económica[86].**
   - Contratos: una relación de todos ellos identificando su objeto y el importe. Así como, el procedimiento de licitación, la duración de cada uno, las modificaciones, las prórrogas y las decisiones de renuncia.

   - Convenios: una relación de todos ellos indicando la fecha, las partes que lo firman, el objeto, los derechos y las obligaciones. Así como sus modificaciones y el periodo de vigencia.

   - Subvenciones públicas: una relación de todas ellas en la que se identifique la administración concedente, su importe, el objeto de la subvención o finalidad y personas destinatarias del proyecto.

   - Presupuestos, balances y auditorías aprobadas por la asamblea.

   - Retribuciones de las personas directivas.

   - Tablas salariales y convenios laborales de las personas que trabajan en la entidad.

3. **Memorias de actividades y evaluaciones técnicas de proyectos.**

4. **Materiales de difusión y estratégicos.**

[86] Adaptado de la Guía para mejorar la Transparencia de nuestra entidades de la Fundació Horta Sud (2018: 14-15).

PARA PROFUNDIZAR

- Guia de autodiagnóstico sobre la acción comunitaria a las asociaciones del Consejo de Asociaciones de Barcelona (2016).
- Guía de recursos de salud emocional a los espacios asociativos del Consell Nacionalde la Joventut de Catalunya (2016).
- Guía de perspectiva feminista y ética de cuidados de Lafede.Cat (2018).
- Guía para mejorar la Transparencia de nuestra entidades de la Fundació Horta Sud (2018).
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

APUNTES PRÁCTICOS

- A la hora de generar espacios de reflexión es aconsejable contar con una persona facilitadora o dinamizadora de los encuentros. De esta manera toda la información compartida podrá ser sistematizada en base a una metodología de grupo y posteriormente analizada.

BLOQUE 2

PARTICIPACIÓN

5. GOBIERNO ABIERTO Y GOBERNANZA DEMOCRÁTICA

5.1 La gobernanza democrática, más allá del gobierno

Si se hace un ejercicio de reflexión sobre lo que comúnmente se ha entendido por la figura del gobierno o su acción de gobernar pareciera que el concepto se construyó en el imaginario como un proceso unidireccional. La elección de los y las representantes que ejercen la acción de gobernar parece desvirtuarse, o al menos presentarse como algo tan puntual que ni llega a incidir en el imaginario. El gobierno se ha venido presentando y ejerciendo como algo ajeno a la ciudadanía, con el que difícilmente se han podido establecer un diálogo horizontal.

Paralelamente, la concepción y el ejercicio de la Administración Pública parece haber funcionado de manera similar. Las políticas públicas, planteadas en el seno de la Administración de forma técnica, adquieren un carácter genérico y permanente que acaban siendo percibidas como ajenas por parte de la ciudadanía. Esta distancia entre realidad y solución pública aparece como uno de los factores clave en la deslegitimación y despolitización de la ciudadanía[87], que en las últimas décadas ha comenzado a demandar una ampliación del enfoque público más allá de las políticas básicas de bienestar social.

Actualmente, la sociedad valenciana es, como muchas otras, heterogénea y plantea intereses, necesidades y problemáticas complejas que necesitan de una diagnosis y soluciones alineadas a estas características. Las políticas universales diseñadas e implementadas únicamente desde una Administración centralizada no parecen ser capaces de captar la riqueza social que se da hoy en día.

En este sentido, la gobernanza democrática y, concretamente, el gobierno abierto surge como respuesta a las dificultades de las democracias liberales y su estructura de gestión pública a la hora de abordar las necesidades de una sociedad cambiante, con unos problemas cada vez más complejos.

[87] Según Puerta, 2016. Para profundizar, consulta el enlace a su bibliografía en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

Concretamente, la Comisión Europea[88] viene enfatizando la necesidad de cambios en las estructuras de gobierno por dos factores principales:

1. La emergencia de nuevos retos globales como la crisis climática, la transformación tecnológica, los nuevos flujos migratorios y el cambio demográfico.

2. El cuestionamiento de la capacidad resolutiva del sector público burocratizado y centralizado para abordar estos retos. Se considera que si el objeto de la política pública ha cambiado, esto es, genera nuevas necesidades, la forma de gestionarla y los espacios donde desarrollarla han de cambiar consecuentemente.

En este sentido, la gobernanza democrática se entiende como aquellas "normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes [...], especialmente desde el punto de vista de la apertura, la participación, la responsabilidad, la eficacia y la coherencia" (CE, 2017: 20).

5.2 Gobierno abierto

Entendiendo, entonces, la gobernanza democrática como forma organizativa en la que la ciudadanía se erige como sujeto activo en la toma de decisiones colectivas dejando de lado su carácter pasivo frente la política pública, el gobierno abierto se erige como marco de esta nueva forma de gobernar. En las últimas décadas los gobiernos europeos, estatales y autonómicos trabajan en la incentivación de sus tres pilares básicos:

[88] Para profundizar, consulta los enlaces a la bibliografía relacionada con la Comisión Europea (2014a; 2014b; 2015) en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

5.2.1 Transparencia.

Este principio, según la normativa vigente[89], se define como forma de "garantizar una actividad pública fundada en la accesibilidad de la información y en la excepcionalidad de las restricciones que sólo podrán fundarse en la protección de otros derechos" (art. 4 de la Ley 2/2015). En este sentido, la transparencia se alza como uno de los principales ejes de la política pública basada en el gobierno abierto, en tanto que ofrece a la ciudadanía la información necesaria para poder participar de los asuntos públicos.

Este eje no habría de entenderse únicamente como una herramienta de control hacia la Administración Pública, sino que habría que incentivarse su vertiente comunicativa desde la promoción de la publicidad activa basada en el derecho a la información. Además, esta información ha de ser necesariamente veraz y objetiva, actualizada y publicitada periódicamente, de una forma que sea accesible, comprensible e inteligible para toda la ciudadanía.

Concretamente, la GVA desde el año 2015 ha puesto en marcha varias políticas alineadas con este principio que han tenido un carácter trasversal no solo a nivel interno, sino que desde la GVA se ha visto primordial fortalecer este principio en el resto de la sociedad organizada. Se veía líneas arriba cómo en la elaboración del Plan Asociativo este principio ocupa un sentido principal. Con todo ello y teniendo como marco normativo la ley de Transparencia, Buen Gobierno y Participación, se creó la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social Participación y Cooperación[90]. En este sentido, destacan diversas acciones relevantes que todo el tejido asociativo habría de conocer:

1. Portal de Transparencia[91]: GVA Oberta es la plataforma donde la Administración Pública autonómica publica toda la información económica y técnica que se elabora. En ella se puede encontrar: elementos relativos a cada ámbito sectorial; información sobre servicios de atención a la ciudadanía; cifras presupuestarias disgregadas por naturaleza del importe; e información estadística y estratégica. El objetivo final es que la ciudadanía conozca las acciones y políticas del Consell, y pueda ejercer su derecho a saber sobre contenidos o documentos que obren en su poder, puesto que ambas aportaciones favorecen la formación de la opinión pública en una sociedad democrática.

[89] Ley Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Para profundizar, consulta el enlace en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[90] Actualmente denominada Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

[91] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

2. Portal de Datos Abiertos[92]: es el espacio digital en el que la Generalitat publica en formatos abiertos los datos que produce como resultado de las actividades que realiza en el ejercicio de sus competencias. El objetivo de este portal es facilitar a la ciudadanía el acceso libre y gratuito a los datos públicos para que los pueda utilizar y reutilizar para aprovechar su potencial económico y social. Al mismo tiempo, la publicación de estos datos contribuye a mejorar y reforzar la transparencia y la rendición de cuentas de la Generalitat.

3. Plan Bienal de Transparencia 2019 – 2021[93]: El documento es fruto del cumplimiento normativo[94] y de un diagnóstico sobre la transparencia en la GVA. Tal y como se plantea en el documento; "La misión del Plan Bienal de Transparencia es la consolidación y profundización de la política de transparencia que se ha llevado a cabo en los últimos tres años, incidiendo en su planificación estratégica e impulsando la cultura de la transparencia en el seno de la propia Generalitat y de la sociedad valenciana. [...] Por ello, es también su misión, dar respuesta a la exigencia de mayor transparencia expresada por la sociedad y abrir una ventana de oportunidad para definir y desarrollar nuevas políticas públicas más orientadas a las necesidades de la ciudadanía" (GVA, 2019: 21).

4. Consejo de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno[95]: Es el órgano que se encarga de garantizar la transparencia dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana. Entre sus objetivos principales se encuentra garantizar los derechos de acceso de la ciudadanía a la información pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y promover la observancia de las disposiciones de buen gobierno. El Consejo cuenta con un Servicio de Oficina de Apoyo que, entre otras funciones, ofrece asistencia administrativa (preparación de antecedentes, revisión del cumplimiento de la publicidad activa, etc.).

[92] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[93] Para profundizar, consulta el enlace al documento en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[94] De lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat. Para profundizar, consulta el enlace a la normativa en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[95] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

5.2.2 Participación

Si bien, este eje del buen gobierno se desarrolla en los siguientes puntos de la guía, parece importante avanzar la justificación de este principio. Se decía que la Administración Pública camina hacia una nueva forma de elaborar y concebir la política pública. En este sentido, se asiste a una proliferación de espacios de diálogo, creación, decisión y cogestión de soluciones estratégicas para responder a los retos colectivos a los cuales se enfrenta nuestra sociedad actual. Aunando criterios cuantitativos y cualitativos se presta atención desde los organismos multinivel a fortalecer la cultura y la educación deliberativa para que la creación de espacios se nutra de una toma de decisiones consciente y crítica. Estos espacios deliberativos aparecen como nuevas formas de vehicular las necesidades e intereses de la ciudadanía, complementando así los cauces tradicionales de la democracia representativa.

Como ocurría con el principio de la transparencia, la participación cobra también relevancia en la GVA desde 2015. A pesar de desarrollar algunas más adelante, destacan las siguientes que pueden ser de especial relevancia para el tejido asociativo:

1. La Guía de Participación[96]: una herramienta rápida que la ciudadanía puede emplear para conocer los órganos consultivos valencianos y cómo participar en ellos.

   Entre los organismos destacados se encuentra el Consell de Participación que tiene como finalidad a tiene como finalidad principal propiciar el reconocimiento y la visibilidad de los movimientos asociativos, impulsar el encuentro entre la administración de la Generalitat, la sociedad civil y la ciudadanía, facilitando su comunicación y favorecer la democracia deliberativa y participativa.

2. El Portal de Participación[97]: GVA Participa abre un nuevo canal comunicativo entre la Administración y la ciudadanía. Este espacio está pensado, en primer lugar, como plataforma de recursos donde se puede encontrar información relativa al tejido asociativo, píldoras formativas y documentos estratégicos. En segundo lugar, como recursos online donde gestionar el proceso de presupuestos participativos de la GVA, abrir debates y elaborar normativa de forma colaborativa

[96] Para profundizar, consulta el enlace al documento en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[97] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

3. Plan Vega Renhace[98]: surge como forma de hacer frente de manera participativa a los desperfectos producidos por el temporal de septiembre de 2019. Este proyecto ha abordado un proceso de reflexión en torno a situaciones de emergencia climática vividas en diferentes periodos de tiempo y la necesidad de buscar las soluciones conjuntamente entre todos los agentes implicados en la comarca para conseguir una comunidad resiliente, próspera económicamente y con una alta calidad de vida.

4. Plan Alcem-nos[99]: en el marco de la pandemia de la COVID-19, se generó un pacto sobre política pública participativa para implementar la toma de decisiones colectivas que pudiera implicar a todos los agentes sociales, económicos e institucionales, así como a todas las valencianas y valencianos. El plan trata de implementar una Hoja de Ruta que permita a la Comunitat Valenciana recuperarse económicamente y establecer un New Green Deal valenciano, una mayor digitalización, el refuerzo de los servicios públicos y la justicia social.

5. Red de Gobernanza Participativa Municipal[100]: la red pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática y los municipios y las mancomunidades en torno a políticas locales de participación.

5.2.3 Rendición de cuentas

Una de las funciones principales de la Administración es gestionar y distribuir de manera adecuada los recursos disponibles, respondiendo a las necesidades y problemáticas de la ciudadanía. Esto tiene que ver con la eficacia y la eficiencia de los procedimientos y las actuaciones planificadas, pero también como se decía a la pertinencia y coherencia de políticas.

En este sentido, la GVA viene realizando acciones en este sentido, algunas líneas estratégicas destacables pueden ser las siguientes:

1. Código de Buen Gobierno[101]: Este documento elaborado en el marco de la normativa vigente[102] pretende dotar a los altos cargos de un instrumento que

[98] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[99] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[100] Para profundizar, consulta el enlace a la web en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[101] Para profundizar, consulta el enlace al documento en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

guíe sus actuaciones con el objetivo de hacer unas administraciones públicas integras, eficaces y eficientes. Este Código combina normas de carácter claramente jurídico con criterios de conducta, valores democráticos y principios éticos como la integridad, la sobriedad, la ejemplaridad, la responsabilidad y la cooperación, elevándolos a obligatorio cumplimiento para los altos cargos de la Generalitat y de su sector público instrumental y para todas las personas que se adhieran voluntariamente.

2. Comisiones de seguimiento y evaluación de políticas públicas: Tal y como se plantea en el Plan de Transparencia; "La evaluación de los planes y programas es una forma objetiva de rendición de cuentas. Por ello existe la necesidad de sentar las bases a través de proyectos piloto de evaluación de políticas públicas que sirvan a su vez para establecer las bases metodológicas y estandarizadas extrapolables a cualquier plan o programa futuro" (GVA, 2019: 16). En este sentido, algunas consellerias ya han comenzado a establecer estos grupos de trabajo para implementar mejoras en los planes estratégicos.

[102] Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo y artículo 27 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Para profundizar, consulta el enlace a la normativa en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

PARA PROFUNDIZAR

- Puerta (2016). Crisis de la democracia. Un recorrido por el debate en la teoría política contemporánea. Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad Vol. XXIII No. 65.
- Comisión Europea (2014a). Promoting Good governance.
- Comisión Europea (2014b). Horizon 2020.
- Comisión Europea (2015). Social Innovation: A decade of change.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- GVA Oberta
- GVA Dades Obertes
- I Plan Bienal de Transparencia de la Generalitat 2019-2021
- Consejo de Transparencia
- Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Guía de Participación
- GVA Participa
- Plan Vega Renhace
- Plan Alcem-nos
- Red Gobernanza Participativa Municipal
- Código de Buen Gobierno de la GVA

6. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

6.1. Contextualizando la participación ciudadana

Se avanzaba en el anterior epígrafe que una de las expresiones más relevantes del gobierno abierto era la participación ciudadana. De esta manera, es necesario abordar la cuestión de este fenómeno social en mayor profundidad. A lo largo de este punto se pretende reconocer la importancia que ostenta la participación ciudadana dirigida a la incidencia en el ámbito de las políticas públicas.

6.1.1 Breves apuntes sobre la participación ciudadana

En el inicio de esta Guía se hablaba sobre la naturaleza asociativa y participativa de los seres humanos. Es interesante aportar luz entorno a qué se entiende por participación ciudadana y por qué es un factor relevante a la hora de hablar sobre el sistema democrático.

Para comprender este concepto se ha de reflexionar primero sobre cómo lo político interpela continuamente nuestras vidas cotidianas. Nuestro día a día está atravesado por decisiones vehiculadas a través de políticas públicas. Lejos de ser sujetos apolíticos, la ciudadanía, como objeto directo de la gestión pública, reproduce diariamente decisiones que han sido tomadas socialmente teniendo la capacidad de ser cambiadas. Tomar consciencia de ello es clave para pasar a ser agentes activos en la promoción de políticas públicas comprometidas con la resolución de los problemas sociales.

Con todo ello, se puede decir que la participación ciudadana comprende todas aquellas formas de expresión mediante las que se ejerce un papel activo en la toma de decisiones colectivas. Sin embargo, estas acciones no siempre han de dirigirse a incidir en la política pública directamente, como se verá en el siguiente punto. Muchos colectivos de participación ciudadana dirigen sus esfuerzos a promover cambios sociales autogestionados en su entorno más cercano generando dinámicas

comunitarias paralelas al sistema público. En este sentido, es importante entender que la participación ciudadana va más allá de ejercer un papel activo en la toma de decisiones políticas.

No obstante, por la naturaleza de esta Guía, es necesario resaltar la voluntad de la Generalitat Valenciana de ampliar el tejido asociativo y la red de colectivos que promueven este tipo de prácticas. Se entiende que sumando esfuerzos y compartiendo aprendizajes entorno a problemas y soluciones ciudadanas se puede caminar hacia la democracia participativa.

6.1.2 El discurso institucional de la participación ciudadana

Situada la perspectiva desde la que se entiende la participación ciudadana, es de igual importancia conocer su promoción por parte de otros organismos públicos. Desde los grandes discursos institucionales de la *Agenda 2030* de Naciones Unidas (2015)[103] y el programa *Misiones Europeas 2021 – 2027* de la Unión Europea (2021)[104] se plantea que globalmente asistimos a una época de grandes retos sociales. Entre ellos destacan la crisis medioambiental, la perpetua desigualdad social y digitalización de los sectores productivos. Todos ellos están teniendo graves repercusiones en la vida cotidiana de la ciudadanía que ve su capacidad de reflexión y acción mermada por el contexto frenético de cambio social.

Este marco está generando la necesidad de promover transformaciones en las principales esferas de acción para poder dirigirnos hacia una sociedad más justa, sostenible, inclusiva y participativa. Tanto el sector público, el sector privado y la propia sociedad civil están llamados a desplegar soluciones alternativas que puedan cambiar la deriva de los problemas sociales que imposibilitan la vida digna.

Concretamente, entre las estrategias supraestatales, destaca la encargada de cambiar el funcionamiento del sector público. La estructura del Estado del Bienestar, hasta ahora, estaba pensada en el marco de la democracia representativa como forma de provisión de bienes y servicios universales que el sector privado no aseguraba. La ciudadanía, desde esta perspectiva, se entendía como el objeto de la política pública. Sin embargo, la perpetuidad de los problemas sociales por la deriva neoliberal del sistema económico y, paralelamente, el aumento de las demandas participativas de la ciudadanía ha puesto en la agenda política la necesidad de transformar las dinámicas unidireccionales del sector público, promoviendo lógicas más participativas y abiertas.

[103] La Agenda 2030 supone uno de los últimos pactos generados por Naciones Unidas. Con 193 países firmantes, el pacto consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, 167 metas y 232 indicadores. Este acuerdo surge de los problemas operativos derivados del primer intento de los Objetivos del Milenio y de las conclusiones de la Cumbre de Rio+20 celebrada en 2012 en la que se interpeló a la comunidad internacional para reconocer la importancia de transversalizar la sosteniblidad. Para profundizar, consulte la bibliografía asociada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[104] El programa Misiones Europea tienen como principal objetivo financiar líneas de investigación que, a través de acciones de Innovación Social, promuevan una Europa encaminada a cumplir 5 misiones prioritarias: Ciudades inteligentes y Neutras, Adaptación al cambio climático, Investigación contra el cáncer, Recuperación de los océanos y Acuerdo sobre tierras de calidad. Para profundizar, consulte la bibliografía asociada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

En concreto, la estrategia desplegada por los organismos gubernamentales se dirige a promover una democracia participativa desde gobernanza democrática. Esto supone un punto de inflexión en las formas que tiene la ciudadanía y la Administración Pública de relacionarse. A través de esta nueva gobernanza se entiende que la ciudadanía es sujeto de política pública por lo que su conocimiento sobre la realidad social y su capacidad de generar soluciones pertinentes a los problemas sociales ha de ser reconocida y fortalecida. En esencia, el Estado de Bienestar ha de promover las condiciones necesarias para generar una ciudadanía crítica, consciente y activa en su entorno.

6.2 La participación ciudadana en la gestión pública

Como se avanzaba, la participación ciudadana tiene múltiples expresiones y su objetivo no tiene por qué ser incidir en la política pública. Sin embargo, la Generalitat Valenciana, en su camino hacia la gobernanza democrática, pretende involucrar y reconocer a la ciudadanía organizada como agente estratégico en la planificación de bienes y servicios públicos. Concretamente, el nuevo anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana[105] fija esta voluntad como obligación de la Administración Pública y estipula para ello la necesidad de adecuar su estructura y funcionamiento. De esta manera, es primordial que esta Guía ofrezca a la ciudadanía información sobre todos aquellos niveles, recursos y espacios mediante los que poder ejercer esa participación ciudadana tan necesaria para transformar la política pública.

La participación ciudadana en la gestión pública puede abordarse desde diferentes perspectivas: desde las etapas de la política pública, las fases de la participación ciudadana o desde los niveles de participación de la ciudadanía en estas etapas y fases. La naturaleza de esta Guía hace decantar la exposición por el enfoque sobre los niveles de participación ciudadana en las etapas de la política pública. No obstante, para poder comprender mejor el epígrafe es importante introducir brevemente cuáles son y en qué consisten las diferentes etapas de la política pública a las que se hace referencia según se presenten los niveles participativos:

[105] Para profundizar, puede consultar el enlace a la normativa sobre participación de la Generalitat Valenciana en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

1. Diagnóstico: el proceso mediante el que un problema social pasa a convertirse en eje de política pública es complejo y no es objeto de esta Guía teorizar sobre el tema[106]. Sin embargo, es importante considerar esta etapa como estadio fundamental para la elaboración de acciones pertinentes. En los últimos años, las Administraciones Públicas han ido incorporando nuevas metodologías en la forma de identificación de problemas sociales y conocimiento de la realidad social.

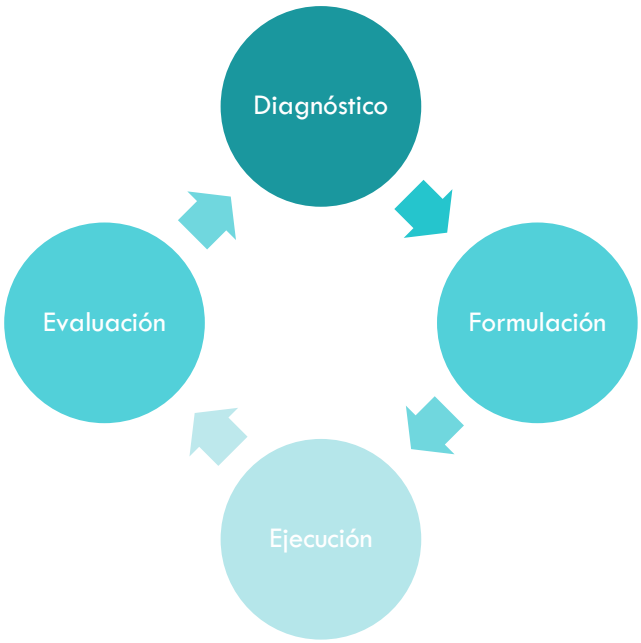

   Como se verá, según los niveles de incidencia participativa ciudadana el problema objeto de política pública podrá ser considerado más o menos consensuado.

2. Formulación: acotado el problema, vistos los agentes que toman partido, las causas y sus consecuencias, la Administración Pública fija líneas de actuación atendiendo a objetivos, presupuesto, tiempo y órganos responsables. Esta planificación puede ir acompañada de texto normativo si así se requiere.

3. Ejecución: la puesta en marcha de las acciones definidas puede ir acompañada de un *testeo* de la práctica lo que, comúnmente, se conoce como seguimiento. La alineación de la Generalitat Valenciana con los principios de la gobernanza democrática y la participación ciudadana deriva en la adopción de procedimientos comprensivos a los simplemente ejecutores de la política pública. El reconocimiento de la reflexión técnica y ciudadana es un instrumento que cada vez tiene mayor peso en la puesta en marcha de las políticas públicas.

4. Evaluación: existen múltiples formas de evaluar la política pública atendiendo al objeto que se quiere conocer. En esta etapa tiene especial relevancia la promoción de aprendizajes para la incorporación de buenas prácticas y lecciones aprendidas a las posteriores políticas públicas. Como en los anteriores estadios, el despliegue de procesos participativos amplia el calado de los resultados.

[106] Para profundizar sobre Análisis de Políticas Públicas, consulte el enlace a la bibliografía asociada en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

6.2.1 Niveles de participación ciudadana

Identificadas las diferentes etapas de la política pública en las que la ciudadanía puede participar cabe prestar atención a la calidad de la participación. Cuando se habla de participación ciudadana se puede hacer referencia a manifestaciones muy diversas por lo que es necesario puntualizar que no todas sus caras suponen la misma incidencia pública ni todas ellas generan relaciones horizontales.

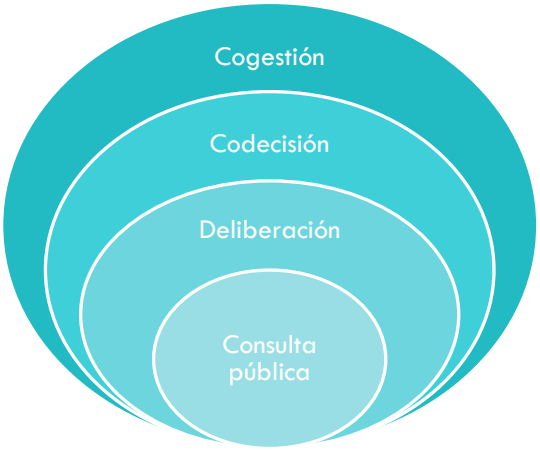

Consulta pública ciudadana

Entendido como el primer nivel participación, se manifiesta a través de canales de quejas y sugerencias, cuestionarios de opinión sobre servicios, votaciones ciudadanas sobre ítems propuestos por la propia Administración Pública o elaboración normativa[107]. Es importante saber que este instrumento siempre habría de comportar:

a. La realización de acciones de información y difusión de la consulta.

b. El establecimiento de los cimientos que motivan la consulta y/o los objetivos que se persiguen, proporcionando en la medida de las posibilidades los cimientos o antecedentes técnicos o en general cualquier tipo de información que facilito la consulta y mejoro la calidad de la respuesta o aportación ciudadana.

c. La determinación con concreción el objeto de la consulta y definir la metodología y los y las posibles participantes de la consulta.

d. La publicidad a los resultados de la consulta.

A pesar de que su carácter unidireccional limita su concepción como proceso de participación ciudadana, es fundamental en el diseño y evaluación de políticas

[107] La participación ciudadana en la elaboración normativa se encuentra desarrollada en el epígrafe 6.3 de este mismo punto, así como las modalidades de referéndum entre otros instrumentos de participación legislativa.

públicas. No obstante, las entidades sociales tienen un papel primordial en demandar procesos participativos más allá de la consulta pública siendo la gobernanza democrática el camino a seguir por parte de la Administración.

Deliberación[108]*: órganos consultivos y auditoría ciudadana*

Si bien este concepto es propio de la academia, se puede equiparar a la participación desde la escucha activa y con el propósito de generar consenso. Los espacios deliberativos no se constituyen *per se*, sino que son las propias personas que participan las que pueden convertir un espacio de diálogo en uno deliberativo promoviendo la generación de conocimiento colectivo desde la argumentación razonada. Una de las principales funciones del tejido asociativo será entonces promover capacidades de diálogo, empatía, razonamiento y crítica entre las personas asociadas. Estas cualidades, básicas en espacios de deliberación, son responsabilidad de una ciudadanía que se quiere activa y concienciada con su entorno.

Para hacer efectivo este nivel de participación ciudadana, la Generalitat cuenta con una multiplicidad de órganos consultivos de participación formales -creados por una norma jurídica, sea de rango legal o reglamentario- como distintos instrumentos que vehiculan la participación en las políticas sectoriales de la Generalitat de manera informal. Entre las funciones elementales de un órgano consultivo se encuentran:

a. Asesorar sobre la materia objeto del órgano desde diferentes perspectivas.

b. Elaborar propuestas y recomendaciones para la mejora de las políticas públicas en esta materia.

c. Generar redes con otros espacios participativos.

Estos espacios están formados generalmente por una presidencia, vicepresidencia, secretaría de carácter político y técnico, sin embargo, las vocalías han de estar ostentadas por representantes de la ciudadanía organizada, sector privado y organizaciones sindicales. La pretensión es que se establezca un diálogo enriquecedor entre los diferentes agentes estratégicos de la sociedad.

Concretamente, los órganos de participación ciudadana habrán de garantizar una presencia mínima del 40 % de mujeres, así como una representación de la ciudadanía no inferior a un 60 % de la composición total del órgano en cuestión. El funcionamiento democrático, establecido en sus reglamentos[109], contempla que las entidades que deseen formar parte puedan presentar su candidatura[110] en el plazo y

[108] Para profundizar sobre la Democracia deliberativa, consulte el enlace a la bibliografía asociada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto

.

[109] Para profundiza, consulta el enlace al Decreto que regula el Consejo de Participación de la Comunitat Valenciana en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[110] Para profundizar, consulte el enlace a la Guía de participación del apartado “Para profundizar” de este mismo punto. En el documento podrás acceder las webs oficiales de todos los órganos consultivos.

forma que determine el órgano competente. Con ello, mediante acuerdo, se designará a las personas que formarán parte del mismo en mandatos temporales de 3 años renovables.

La Guía de Participación Ciudadana de la Generalitat Valenciana y su sector público recoge, desde una categorización por temáticas, todos aquellos en los que existe una representación de la ciudadanía organizada.

El Consell de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, es uno de los espacios más idóneos donde las entidades sociales pueden participar y vehicular sus necesidades e intereses.

Por otro lado, entre los instrumentos considerados deliberativos también se encuentra la auditoría ciudadana para la evaluación de políticas públicas. Este, aunque pendiente de regulación, también ha de ser considerado por las asociaciones, ya que en un futuro podrán participar en los procesos de evaluación mediante sorteo.

Codecisión: procesos y presupuestos participativos.

Que la sociedad civil organizada pueda ejercer su agencia pasa inevitablemente por su participación en los procesos de codecisión de política pública. Entre los instrumentos más relevantes se encuentran los procesos de participación ciudadana que pueden iniciarse desde la Administración Pública con la finalidad de promover reflexiones colectivas entre la ciudadanía para generar soluciones y perspectivas alternativas a problemáticas sociales. Desde una perspectiva institucional, se pueden diferencia 4 fases en los procesos participativos:

El inicio de estos procesos para la elaboración de propuestas en cualquiera de las etapas de la política pública habrá de contar con técnicas deliberativas mediante las que se obtengan conclusiones que puedan ser vinculantes si así se prevé. En GVA Participa se pueden encontrar ejemplos tanto de procesos que se han puesto en marcha como de aquellos que están actualmente realizándose.

Además, en los plazos de renovación de candidaturas, puedes iniciar el trámite de presentación en el enlace a la sede electrónica de la Generalitat Valenciana adjunto en el apartado “Para iniciar los trámites” de este mismo punto.

Como máxima expresión de estos procesos se encuentran aquellos planes y estrategias públicas elaborados mediante metodologías participativas que cuentan con espacios de codecisión protagonizados por la sociedad civil organizada. Algunos de los ejemplos más recientes en la Comunitat Valenciana son:

1. V Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021 – 2024
2. Plan Valenciano de Acción para la Salud Mental, Drogodependencias y Conductas adictivas
3. Estrategia Valenciana de Migraciones 2021 – 2026.

Cabe apuntar que, algunos de los **planes y estrategias elaborados participativamente en términos de codecisión, también contemplan líneas de acción basadas en la cogestión interpelando a agentes sociales** para desarrollar fases concretas de la política pública.

Reflejo de ello es la **Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana**. En este documento se asocian líneas de acción con agentes responsables teniendo en cuenta el papel de las entidades sociales para su implementación.

Por otro lado, es imprescindible destacar que la Comunitat Valenciana ha sido el primer territorio autonómico del Estado en destinar parte del presupuesto de la Generalitat Valenciana al designio de la ciudadanía. Los presupuestos participativos[111] es un instrumento público a través del cual la ciudadanía interviene en la distribución del presupuesto de las administraciones públicas valencianas. Esa participación se concreta en la propuesta, la ejecución y el seguimiento en la gestión de las partidas de gasto público asignadas específicamente para este fin. Basados en las líneas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los presupuestos han de iniciarse con un periodo de información sobre la apertura y las condiciones del proceso, y tendrán que contar, como mínimo, con las fases siguientes:

a. Presentación de propuestas de la ciudadanía.
b. Valoración técnica por parte de la Administración
c. Votación y resultados.

De tal forma, la Generalitat asumirá todas aquellas propuestas ciudadanas que hayan sido consideradas viables después de una evaluación técnica y objetiva, una

[111] Puedes acceder al enlace a GVA Participa en el apartado “Iniciar Trámites” de este mismo punto y regístrarte para participar en los Presupuestos Participativos.

vez finalizado el proceso de votación ciudadana. Además, la Administración establecerá mecanismos que permiten el seguimiento y control de la ejecución de las propuestas ciudadanas.

Los presupuestos participativos suponen una buena oportunidad para que el tejido asociativo, haciendo uso de su conocimiento colectivo sobre la realidad social de su entorno[112], se involucre de manera activa en la distribución presupuestaria. Para facilitar la participación a la ciudadanía en este instrumento púbico, la Dirección General de Participación Ciudadana ha puesto a la disposición de la ciudadanía varios manuales[113] que explican los pasos a seguir. Brevemente, estos son:

Para participar en los Presupuestos Participativos:

1. Registro y verificación del usuario en la web GVA Participa.
2. Debate sobre el proceso y temáticas.
3. Propuesta (trámite específico líneas abajo)
4. Apoyo a un máximo de 10 propuestas.
5. Votación en clave autonómica o comarcal distribuyendo el crédito que consideres entre los proyectos.
6. Seguimiento de ejecución de los proyectos seleccionados finalmente en la web.

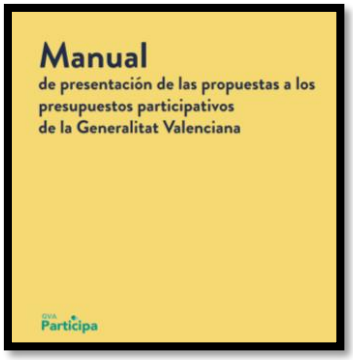

Para presentar propuestas a los Presupuestos:

1. Registro y verificación del usuario en la web GVA Participa (cumpliendo los criterios exigidos).
2. Presentación propuestas en clave autonómica o comarcal que afecten a los capítulos II, IV y VI. El contenido mínimo será: Nombre o razón social; Nombre de la propuesta; Exposición de la propuesta; Área territorial de aplicación. No hay límite de presentación de propuestas.

Cogestión

Lejos de entender la cogestión como una forma de externalizar o privatizar los bienes y servicios públicos, este nivel de participación representa la máxima forma de involucrar a la ciudadanía como sujeto activo de su entorno. Siendo el estadio más complejo, ya que una política pública cogestionada comporta madurez técnica y económica tanto de la Administración Pública como de las entidades sociales, se

[112] Cabe tener en cuenta que, según la normativa, las propuestas ciudadanas tendrán que estar referidas a actuaciones que sean competencia de la administración de la Generalitat y no podrán ser contrarias al ordenamiento jurídico.

[113] Para profundizar, consulta los enlaces a los manuales en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

vehicula mayoritariamente a través de la financiación pública. Esta forma de apoyar a iniciativas ciudadanas alineadas con la promoción de una sociedad más justa, sostenible e igualitaria supone un primer paso hacia la cogestión de la política pública. Sin embargo, nuevas formas de apoyo al tejido asociativo han de ser promovidas por la Administración si se quiere que las entidades sean agentes legítimos en la provisión de bienes y servicios públicos.

En los últimos años, han proliferado planes y estrategias cogestionados, contemplando en todas las fases de la política pública la participación de entidades sociales referentes. Y paralelamente, se asiste a un aumento de experiencias de Innovación Social desde la ciudadanía[114] que, interpelando a la Administración Pública, desarrollan proyectos enfocados a generar alternativas de producción y consumo más justas y sostenibles alineadas con la promoción de una democracia participativa. En este sentido, el fortalecimiento de las entidades sociales, la promoción de redes, la sistematización de experiencias y la generación de conocimiento colectivo son primordiales para poder gestionar un bien o servicio común a la ciudadanía.

6.3 La participación ciudadana como instrumento normativo

Los instrumentos participativos descritos líneas arriba a través de niveles de implicación de la ciudadanía son los necesarios para generar una estrategia de gobernanza democrática. No obstante, existen instrumentos que, proviniendo directamente de la iniciativa ciudadana, inciden en el desarrollo normativo y por lo tanto han de ser puestos en conocimiento para que las asociaciones vehiculen de la forma más ampliamente posible su incidencia política.

6.3.1 Iniciativa Legislativa Popular (ILP)[115]

Este procedimiento permite a la ciudadanía empadronada en la Comunitat Valenciana presentar una proposición de ley en las Corts Valencianes[116] siempre que su materia a regular no exceda las competencias de la Generalitat Valenciana o sea de carácter presupuestario. Siguiendo las instrucciones establecidas por las Corts Valencianes, una tramitación parlamentaria de la ILP constará de las siguientes fases:

[114] Salvando las especificidades teóricas, la Innovación Social desde la ciudadanía comprende todas aquellas actividades que generan soluciones alineadas con el desarrollo sostenible. Para profundizar sobre este concepto, consulte la bibliografía asociada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[115] Este instrumento se contempla en el artículo 87.3 de la Constitución Española y en el artículo 26.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. En este caso, la Generalitat Valenciana regula su procedimiento a través de la Ley 10/2017, de 11 de mayo.

[116] Para profundizar, consulta el enlace sobre tramitación de ILP en el apartado “Para empezar los trámites” de este mismo punto.

1. La comisión promotora tiene que presentar un texto articulado con una exposición de motivos de la proposición de ley que se pretende que se apruebe en las Corts Valencianes.

2. La comisión tiene que estar formada, al menos, por tres personas empadronadas en la Comunitat Valenciana. La pueden formar personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

3. Para que la iniciativa sea admitida a debate, hay que recoger 10.000 firmas en el plazo de 8 meses.

4. Durante toda la tramitación parlamentaria, una representación de la comisión promotora podrá participar en los trabajos parlamentarios.

5. A lo largo de la tramitación parlamentaria, la comisión podrá solicitar la retirada de la iniciativa, si entiende que se ha vulnerado su espíritu o su objetivo.

6.3.2 Elaboración normativa[117]

Este instrumento otorga a la ciudadanía la posibilidad de aportar recomendaciones sobre aquellas normas con rango de ley o de reglamentos que vayan a ser elaborados por la Generalitat Valenciana. Se pueden diferenciar 2 fases:

1. Consulta previa. Administración Pública tiene el deber de publicar una ficha informativa argumentando los problemas, la necesidad y los objetivos de la norma, entre otros elementos, para que toda persona pueda aportar consideraciones a la misma.

2. Información y audiencia pública. Redactado el borrador de la norma, cuando esta afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, se informará a la ciudadanía publicando el texto, con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Ambas fases se llevarán a cabo a través del portal GVA Participa estableciéndose un mínimo de quince días naturales, durante los cuales la ciudadanía podrá manifestar sus observaciones y realizar aportaciones. En caso de que se haya declarado la urgencia de la tramitación del expediente, el plazo será de siete días naturales.

Por otro lado, es importante conocer que el Consell acordará en el Plan anual normativo de la Generalitat[118] aquellas normas que, además del debate abierto en el

[117] Este instrumento se contempla en Ley 2/2015,de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat y se regula en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

[118] Para profundizar, consulta el enlace al portal de GVA Oberta en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto donde encontrarás los Planes Anuales.

portal web, serán objeto de un proceso participativo a causa de la importancia o interés que la futura regulación pueda suscitar en la ciudadanía.

Recuerda:

Puedes consultar toda la información sobre los procesos de elaboración normativa abiertos en **GVA Participa, en GVA Oberta** y en las páginas webs de las consellerias competentes.

6.3.3 Iniciativa ciudadana

Según la normativa vigente, toda la ciudadanía residente[119] en la Comunitat Valenciana tiene el derecho a participar en los asuntos públicos que sean competencia de la Generalitat. En este caso, se podrán proponer iniciativas en las políticas públicas y en la elaboración de normas reglamentarias, así como propuestas de actuación de interés público.

Existen dos formas de participar:

1. Se pueden presentar iniciativas para que el resto de la ciudadanía expresen su apoyo a través del portal GVA Participa. La iniciativa tendrá que incluir, al menos, una descripción de la problemática que se pretende resolver, el objetivo que se pretende conseguir y la exposición de la vía prioritaria para su consecución.

   Antes de nada, **es importante revisar las iniciativas que ya existen** para no duplicar proyectos y dividir apoyos. Recuerda que tanto para apoyar como para proponer es necesario **registrarse en la web.**

2. Se pueden apoyar las iniciativas presentadas. Al principio de la página web se pueden visualizar las iniciativas que van en cabeza en número de apoyos, pero también se puede acceder a las demás y navegar entre ellas con las pestañas “más activas”, “más apoyadas”, “nuevas” y “búsqueda avanzada”.

Esta propuesta, para poder prosperar, tendrá que conseguir un apoyo mínimo de 5.000 avales durante el plazo de cinco meses desde su publicación. Conseguido este apoyo, el departamento competente en la materia dispondrá de un plazo de 3 meses para elaborar un informe con los argumentos presentados por la ciudadanía y con la postura de la Generalitat sobre la iniciativa según aspectos de valoración técnica, económica y de oportunidad. Finalmente, este informe se publicará en el portal GVA Participa para conocimiento público.

[119] Así como a las personas valencianas residentes en el exterior que hayan tenido su última residencia en la Comunidad Valenciana.

PARA PROFUNDIZAR

- Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Borrador de Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 190/2016, de 16 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (2015).
- Programa de Misiones Europeas 2021 – 2027 de la Unión Europea (2021).
- Iniciativas ciudadanas de Innovación social.
- Guía de Participación Ciudadana de la Generalitat Valenciana y su sector público.
- Guía de Presupuestos Participativos
- Manual de presentación de propuestas
- Plan Anual Normativo de la Generalitat Valenciana.
- ELSTER, J. (2001). La democracia deliberativa. Barcelona, Gedisa.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varone, F. (2008). Análisis y gestión de políticas públicas. Ariel.

PARA INICIAR LOS TRÁMITES

- Inicia cualquier queja o sugerencia a la Administración Pública autonómica.
- Consulta los procesos de elaboración normativa abiertos a consulta e información pública.
- Consulta toda la información sobre los Presupuestos Participativos de la Comunitat Valenciana.

- Regístrate en la web GVA Participa para participar en procesos de elaboración normativa, debates y en presupuestos participativos.

- Consulta los trámites necesarios para comenzar el proceso de una Iniciativa Legislativa Popular ante Les Corts.

- Inicia cualquier trámite en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana.

APUNTES PRÁCTICOS

- Antes de participar en asuntos de política pública cabe reflexionar sobre la capacidad y esfuerzo que la asociación puede ejercer. Cuidar los tiempos de las personas asociadas es fundamental a la hora de sumar actividades a la entidad.

- Si la incidencia política es uno de los objetivos principales de vuestra asociación, cabe conocer los espacios de participación de la Administración Pública entendiendo que la participación no trata de cantidad de presencia, sino de calidad de aportaciones.

- Los ejercicios de participar en procesos de codecisión y cogestión comportan necesariamente que en la asociación se haya trabajado las capacidades de escucha activa y reflexión crítica.

- Participar en el espacio público implica formar parte del diálogo sobre cómo queremos que sea la sociedad. Promover un conocimiento crítico sobre los problemas sociales es primordial para construir un diálogo donde se puedan reconocer todos los colectivos sociales.

7. PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

7.1 La participación, más allá de incidencia en la política pública

Como se decía en el punto anterior, el término participación no acaba su significado en la incidencia de la política formal. La ciudadanía puede plantear sus propias preguntas y soluciones, es decir, puede ser objeto y sujeto de la acción participativa trascendiendo el concepto de participación y dirigiéndose a la autogestión. El movimiento asociativo surge inevitablemente de esta lógica. Una asociación nace desde la colectividad para dar respuesta a unos intereses o necesidades determinados. Las personas se convierten en sujetos activos de su entorno en el momento en que se dotan de un bien o servicio. Sin embargo, mantener esta lógica genuinamente participativa y colectivista es una tarea compleja y cabe trabajar para que esta no se desvirtúe, ni se simplifique con el paso del tiempo:

a. A nivel interno, es fundamental que la participación asociativa no acabe reduciéndose a votaciones puntuales en el órgano de la Asamblea.

b. Al nivel externo, es primordial que las entidades incorporen nuevas voces a las respuestas que se pretenden dar a los intereses, necesidades y problemáticas sobre las que se actúa.

Hasta ahora se ha hablado en tres planos diferenciados sobre la participación que se puede ejercer desde el movimiento asociativo:

1. En un primer momento, se ha apuntado la necesidad de transversalizar el enfoque participativo en los proyectos de la asociación.

2. En un segundo momento, se ha hablado sobre cómo promover la participación interna de la asociación mediante el reconocimiento de las emociones, los cuidados y la facilitación de los conflictos.

3. En un tercer momento, se han enunciado cuáles son los recursos públicos que ofrece la Administración para que las asociaciones participen en las diferentes etapas que componen la política pública.

En este punto es entonces necesario reforzar la primera visión relativa a la incorporación de la perspectiva participativa en los proyectos de acción social resaltando las virtudes que supone. Entre las más relevantes se pueden encontrar:

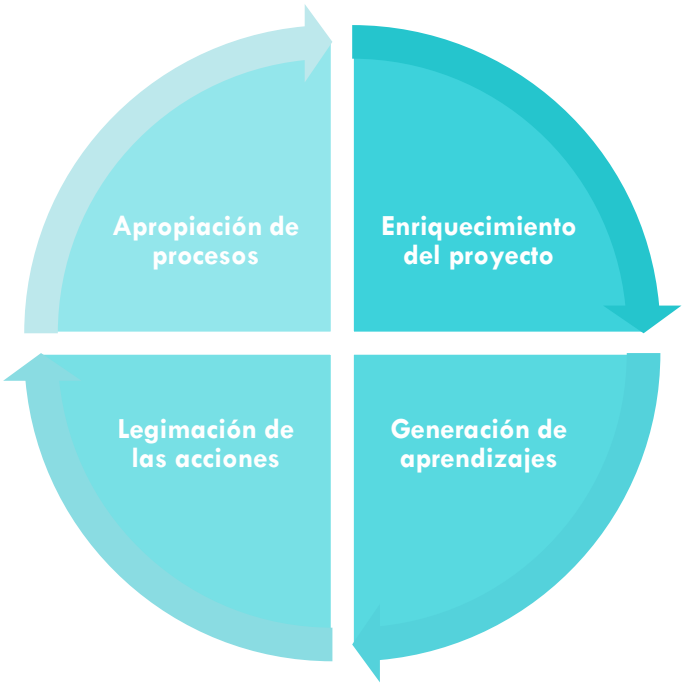

La implementación del enfoque participativo enriquece los proyectos no solo por la incorporación de otras voces ajenas a las de la propia asociación, sino que posibilita la adecuación de las acciones a las necesidades, intereses y problemáticas representativas del entorno. La consideración de otras realidades puede plantear soluciones alternativas a las propuestas por el proyecto, aumentando la probabilidad de llegar a obtener unos resultados pertinentes, previniendo errores de diseño e implementación y evitando efectos perversos que pudieran generarse por el proyecto inicialmente planteado.

Además de ello, que la asociación genere espacios deliberativos donde se incorpore a la ciudadanía más allá del marco del proyecto puede promover aprendizajes significativos para mejorar el funcionamiento de la propia entidad. En términos de ampliar la base social de la misma, redirigir sus objetivos y redefinir su ámbito de actuación. Se hablaba líneas arriba sobre cómo el Plan Asociativo había de incorporar la perspectiva participativa para promover este tipo de cambios. Sin embargo, es importante reforzar que en estos procesos también se puede contar no solo con la ciudadanía, sino con agentes estratégicos que aporten nuevas perspectivas. En este sentido, las asociaciones han de centrar parte de sus esfuerzos en generar redes con otras entidades con las que poder compartir experiencias y conocimientos sobre el entorno.

Por otro lado, la incorporación de otras voces puede otorgar legitimidad a la acción asociativa más allá de los intereses propios. Incrementar el apoyo y aceptación por parte del entorno próximo es una fortaleza de cara a presentarse a organismos públicos como agentes estratégicos y representativos de la realidad en la que se quiere incidir.

Finalmente, es importante que las asociaciones fortalezcan sus acciones en términos de socialización y concienciación social. La tarea de generar una apropiación y/o una corresponsabilidad en la ciudadanía es un elemento primordial para incrementar el impacto de las acciones desarrolladas. Más allá de los resultados que se pueden alcanzar a través del trabajo en base a proyectos, la transversalización del enfoque participativo puede incrementar esta apropiación ciudadana fortaleciendo la acción asociativa.

Con todo ello, en este punto se reflexionará sobre por qué la participación, entendida como "tomar parte en algo"[120], *per se* no supone un cambio social y hacia dónde ha de dirigir la mirada el movimiento asociativo para asegurar que la participación sea crítica e inclusiva. Esto es, que no reproduzca discursos y valores hegemónicos[121], sino que sea capaz de generar aprendizajes desde otras voces.

7.2 La participación crítica e inclusiva como herramienta asociativa

Continuando la idea anterior, es fundamental conocer y reconocer que en los espacios participativos se acostumbran a generar desigualdades deliberativas y comunicativas entre las diferentes personas participantes. Estas reproducen, en la mayoría de las ocasiones, la desigual distribución del poder en términos de clase, género, cultura, edad, entre otros. Por ello, como se decía, no toda participación es deliberativa ni produce cambio social, por lo que ha de promoverse una participación crítica e inclusiva.

Pero ¿qué se entiende por participación crítica e inclusiva? Por participación crítica se entiende aquella que cuestiona lo que ocurre en la realidad social como algo "natural". Si bien, "lo que ocurre" está expresado en un plano abstracto, está referido a aquellos valores, relaciones de poder y dinámicas que hacen que no todas las vidas tengan las mismas condiciones sociales ni materiales. La participación crítica es aquella que visibiliza la injusticia social teniendo en cuenta que el mantenimiento del *status quo* supone perpetuar situaciones alejadas de la igualdad, la sostenibilidad y el reconocimiento.

[120] Esto es, entendida como deliberación o cogestión en tanto que procesos bidireccionales según la diferenciación por niveles de participación ciudadana establecida en el punto 6 de esta Guía.

[121] Salvando las especificidades teóricas, el término hegemonía hace referencia al proceso mediante el que un grupo social posiciona su forma de ser y estar en el mundo como la única verdad a través de su "naturalizacion" o "normalización". Actualmente, también se utiliza como sinónimo el término "normativo".

Por otro lado, la participación inclusiva reconoce la diversidad de formas de ser y estar en la sociedad y se dirige a incorporar todas estas voces en el proceso. Es decir, la inclusión social y discursiva trabaja desde enfoques que visibilicen en la esfera pública los intereses, necesidades y problemáticas propios de aquellos colectivos no hegemónicos o no normativos.

Educar en la cultura de la participación crítica e inclusiva no es un proceso fácil. Para ello, cabe reflexionar sobre el sistema de valores, sobre los comportamientos sociales y conocimientos propios. Este es un doble proceso educativo dirigido a desaprender o poner en cuestión ciertos conocimientos adquiridos para sustituirlos por otros alineados con esta nueva perspectiva. Como se verá en adelante, es importante que las asociaciones incorporen la figura de una persona facilitadora de estos espacios de forma que a través del acto participativo se generen también aprendizajes.

En segundo lugar, se podría plantear la cuestión sobre por qué el asociacionismo ha de promover cambios sociales en base a este tipo de participación. Esta pregunta no se plantea como una cuestión normativa, como una obligación o un "deber ser" del asociacionismo, sino como una necesidad de la sociedad democrática. Se decía que las dinámicas socioeconómicas permean en la vida cotidiana y las personas (consciente o inconscientemente) mantienen *sentimientos de injusticia*[122] que difícilmente pueden ser vehiculados individualmente. Las asociaciones (formales e informales), como máxima expresión de la colectividad, se presentan como los espacios idóneos para canalizar estos sentimientos y generar proyectos que faciliten nuevos procesos y dinámicas de cambio social.

De tal forma, es difícil que un proyecto transversalice la participación en todas las fases de este. Como se decía, en base a la capacidad asociativa y a los tiempos se habrá de primar en qué etapas del proyecto se incorpora o no. Sin embargo, es importante tener en cuenta que cuando esta se incorpore sea de la forma más crítica e inclusiva posible. Para reducir las desigualdades descritas es recomendable conocer algunos de los enfoques que ayudan a identificarlas.

7.2.1 Incorporación de la perspectiva de género en procesos participativos

Incorporar la perspectiva de género a los espacios deliberativos de la asociación supone entender y reconocer que la cultura androcéntrica[123] socializa de forma diferenciada a mujeres y hombres en términos de participación y toma de decisiones. Si el fin último de la participación es facilitar procesos de cambio social, todo proyecto y espacio deliberativo que se genere desde las asociaciones habrá de

[122] Salvando las especificidades teóricas, el término hace referencia a aquellas sensaciones de malestar o indignación que las personas sufren en la vida cotidiana pero que son difícilmente explicables si no se tiene un conocimiento especializado. La complejidad y el cambio constante de la realidad socioeconómica obstaculiza la elaboración de explicaciones simples que den sentido a estos sentimientos.

[123] Salvando las especificidades teóricas, el androcentrismo hace referencia a la asimilación de lo normativamente masculino como conocimiento y práctica universal.

entender que las personas no participan de igual forma[124] y que, por tanto, se tendrán que incorporar estrategias metodológicas para equilibrar estas desigualdades de género.

Estas estrategias no solo han de centrarse en criterios cuantitativos como el de asegurar cuotas de representatividad igualitaria entre hombres y mujeres en los espacios participativos. También se han de promover estrategias metodológicas que se dirijan a criterios de carácter cualitativo. En este caso, referentes a los aspectos de:

a. Diseño. A la hora de planificar espacios participativos, la asociación ha de asegurar que los horarios establecidos afectan de igual forma tanto a hombres como a mujeres. Es decir, no hay distinción en las dificultades que el horario supone en términos de género.

b. Dinamización del espacio. Si bien, más adelante se detallan algunas de las principales estrategias que ha de seguir una buena dinamización de los espacios participativos, es importante que las entidades contemplen que perspectiva de género ha de estar continuamente presente en los espacios participativos. En concreto, se ha de promover un uso equitativo de la palabra y un consenso equilibrado.

7.2.2 Incorporación de la perspectiva intercultural en procesos participativos

Como se decía, existen múltiples condiciones que reproducen desigualdades en los espacios participativos. En este caso, es importante que las asociaciones valoren la incorporación de la perspectiva intercultural como herramienta que fortalece la capacidad de cambio del proceso participativo. Desde esta perspectiva se pone el foco en el fomento del diálogo y la diversidad cultural. Sin embrago, no hay perder de vista que existe una mirada etnocéntrica[125] basada en principios racistas[126] que cabe trabajar y desaprender para poder incorporar esta perspectiva más allá de su sentido superficial se recomienda[127]:

a. No “folclorizar” las culturas, ya que se corre el riesgo de reproducir una visión reducida y estática de estas y encerrar a las personas en categorías

[124] “A pesar de la presencia creciente de las mujeres, las asociaciones siguen funcionando como espacios genéricamente conformados, donde se reproducen liderazgos y patrones de división del trabajo por sexos, se asignan roles tradicionales de género y se actúa con base en modelos temporales insostenibles” (Larrinaga y Amurrio, 2013: 218). Para profundizar sobre género y estructura de oportunidades participativas, consulta la bibliografía asociada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[125] Salvando las especificidades teóricas, el etnocentrismo hace referencia a la asimilación de lo normativamente occidental como conocimiento y práctica universal.

[126] “El racismo es un sistema de dominación de un grupo sobre otro basado en la racialización de las diferencias, en el que se articulan las dimensiones interpersonal, institucional y cultural. Se expresa a través de un conjunto de ideas, discursos y prácticas de invisibilización, estigmatización, discriminación (y) exclusión [...].” (Buraschi y Aguilar-Idáñez, 2016: 176).

[127] Buraschi y Aguilar-Idáñez (2016). “Herramientas conceptuales para un antirracismo crítico-transformador”. Para profundizar, consulta la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

estereotipadas. En este sentido, es importante no sobrevalorar la diferencia cultural. A pesar de que existen elementos diferenciadores en términos identitarios, la focalización de un diálogo centrado en estos puede producir efectos adversos como la construcción de discursos dicotómicos entre un "nosotras" (culturalmente iguales) y un "las otras" (culturalmente iguales entre ellas pero diferentes a nosotras).

b. No convertir la diferencia en esencialismo[128]. Esto es, no caracterizar a los grupos sociales desde una única identidad. Las personas estamos atravesadas por múltiples categorías sociales. Al mismo tiempo una persona puede ser joven, mujer y valenciana. Todas ellas identidades que suponen formas de estar y ver el mundo que se entrelazan de forma compleja y que cuestionan la creencia sobre la relación causa – efecto entre una identidad o categoría social y las características de una persona adscrita a esa misma.

Recapitulando:

Transformar la participación asociativa no solo consiste en educar y desaprender actitudes y comportamientos, sino también cambiar las estrategias metodológicas de dinamización de los espacios deliberativos ejerciendo nuevas formas de participar y comunicar.

7.3 ¿Cómo dinamizar un espacio participativo desde estas perspectivas?

Antes de ahondar en los factores que pueden tenerse en cuenta para una dinamización que potencie estas perspectivas. Es importante contextualizar lo que supone un espacio participativo y su facilitación. En todo proceso deliberativo, la acción comunicativa se ve influida por el contexto social en el que se enmarca. En este caso tanto los elementos internos del propio espacio (lugar, temática, participantes o persona moderadora) como los externos (características de las personas participantes, cultura participativa, presencia de asimetrías sociales, etc.) van a marcar el "éxito" del diálogo.

Las asociaciones pueden contar con personas externas profesionales para que dinamicen y faciliten los espacios participativos dirigiéndolos, como se decía, a generar aprendizajes y sistematizar la información compartida. Sin embargo, si se opta porque sea una persona de la propia entidad la que ostente esta figura, cabe tener en cuenta ciertas estrategias importantes:

a. Siempre es bueno acordar y/o recordad previamente algunas normas de participación para que se respete el turno de palabra y las intervenciones se realicen desde el respeto hacia las demás personas participantes.

[128] Salvando las especificidades teóricas, el término esencialismo hace referencia a la reducción de un término, en este caso categoría social, a un compendio de características aparentemente inmutables.

b. Cabe siempre explicar y/o recordar qué finalidad tiene el espacio, cuál es la temática central y cuál es la duración aproximada que ha de tener el espacio. Este último elemento es primordial para que el diálogo no se diluya en cuestiones que pueden ser tratadas en otros espacios.

c. La dinamización en ningún caso ha de obstruir la libre emergencia del discurso. A veces no es tan importante que se traten todos los temas pensados como que todas las personas participen aportando su perspectiva.

Por otro lado, a pesar de que las personas asistan a un espacio participativo esto no implica estrictamente que todas ellas participen, en muchas ocasiones el diálogo se ve acaparado, silenciado o pausado. En este caso, la persona moderadora habrá de saber gestionar un equilibrio de la palabra y ser lo suficientemente equidistante para que el discurso no se vea influido ella, pero también estar lo suficientemente presente para evitar desigualdades o corregir intervenciones no alineadas con las perspectivas. No habiendo una única forma de realizar esta tarea, existen algunas tácticas[129] que pueden ser utilizadas:

a. Táctica del silencio. Las personas cuando participan no siempre verbalizan lo que piensan, estos momentos de silencio tienen que ser respetados de forma que, sin forzar la situación, surja espontáneamente alguna intervención que pueda provocar otras.

b. Táctica de animación y elaboración. La persona facilitadora, a través de gestos de interés, afirmación o expectación, puede incentivar la participación de aquellas personas que han tomado poco la palabra. Además, cuando las respuestas sean escuetas o se expongan de forma determinante, la persona moderadora puede pedir que se desarrolle la idea para las demás entiendan mejor el sentido de lo enunciado.

c. Táctica de repetición. Si el diálogo se estanca en una intervención la persona moderadora también puede utilizar tres tipos de estrategias: eco (repetición de la última palabra de la intervención); interpretación (generar una conclusión sobre lo que se acaba de enunciar para verificar si se ha entendido bien); o resumen (simplificar las ideas que se han expuesto por parte de una persona participante).

d. Táctica de transición. Para que el diálogo sea fluido, a veces es necesario que la persona moderadora introduzca nuevos temas a raíz de lo último dicho sin imponer constantemente el cambio de ritmo.

[129] Mora, A. (2020). Conocer para transformar. Métodos y técnicas de investigación en Trabajo Social. Si bien el autor las establece como tácticas para la dinamización de una entrevista científica en profundidad, parece acertado que se puedan replicar en la facilitación de un espacio participativo. Para profundizar, consulta la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” en este mismo punto.

Finalmente, si estos espacios se promueven para obtener aprendizajes sobre lo que se ha tratado en ellos, es fundamental que se recojan y sistematicen las experiencias surgidas del proceso. El objetivo con el que se pueden recopilar y ordenar los discursos pueden ser múltiples, sin embargo, para extraer conocimientos de los espacios se habrá de preguntar al menos por: cuáles han sido los temas más conflictivos y qué discursos explican estas tensiones; qué aspectos esenciales se han consensuado y por qué; cuáles han sido los temas que han supuesto mayor participación; qué temas se han planteado como posibles obstáculos y qué otros como posibilidades; y qué valoración final se ha realizado sobre el espacio participativo.

Por otro lado, dinamizar desde una perspectiva crítica e inclusiva supone no solo tener en cuenta lo enunciado sino estar atento a dinámicas y comportamientos propios para no ejercer, durante la facilitación del espacio, desequilibrios entre las personas participantes. Algunos consejos para evitar este tipo de situaciones pueden ser los siguientes:

a. Cabe tener cuidado con la asunción de responsabilidades y el reparto de tareas, es importante evitar una reproducción de estereotipos y roles que puedan generar situaciones desiguales o de malestar entre las personas participantes.

b. Entre los factores más influyentes se encuentra la utilización del lenguaje. Este no solo ha de ser empático, honesto y respetuoso, sino que ha de trabajarse para que sea lo más inclusivo posible. En un espacio participativo el objetivo es que todas las personas se sientan interpeladas y libres para compartir sus experiencias y conocimientos.

c. A la hora de realizar la valoración de la sesión participativa, cabe asegurarse que esta se realiza no solo de la calidad de las reflexiones, sino de la figura moderadora con el fin poder mejorar.

PARA PROFUNDIZAR

- Larrinaga, A. y Amurrio, M. (2013). Género y estructura de oportunidad.
- Buraschi. D. y Aguilar-Idáñez, M. (2016). Herramientas conceptuales para un antirracismo crítico-transformador.
- Mora, A. (2020). Conocer para transformar. Métodos y técnicas de investigación en Trabajo Social. Valencia, Tirant lo Blanch.

8. TÉCNICAS PARTICIPATIVAS

8.1 Introducción a la Investigación Acción Participativa

Si páginas arriba se hablaba sobre qué miradas o enfoques ayudaban a no generar una imagen de la realidad social que reproduzca la estética hegemónica, es importante también reflexionar desde dónde o desde quién surge este conocimiento de la realidad social. Si bien, las asociaciones no tienen como principal acción la investigación social, muchos de sus proyectos necesitan nutrirse de conocimientos que únicamente pueden ser vehiculados a través de ella. Desde este marco, las ciencias sociales han sido la fuente legítima para generar conocimiento del entorno, ya que mediante su análisis se podía superar la idea de que este se muestra tal y como es. Por ello, tanto el mundo de la academia como el del tercer sector, para desarrollar sus proyectos de investigación o intervención social, han hecho uso de técnicas de investigación que únicamente tenían en cuenta a la población objeto como meras personas informantes.

Sin embargo, desde los postulados del paradigma[130] crítico[131] se viene reconociendo e incorporando al análisis social la necesidad de nutrir la teoría desde otros saberes más experienciales igualmente relevantes. En este sentido, tanto el mundo asociativo como el académico proponen que sea la investigación acción participativa[132] (en adelante IAP) la que guíe el enfoque y la metodología de los

[130] Salvando las especificidades teóricas, en la investigación social existen diferentes niveles conceptuales: (i) el paradigma hace referencia al conjunto de teoría, modos de valorar y maneras de ver la experiencia, es decir, desde dónde se va a abordar la realidad social; (ii) la metodología hace referencia al conjunto de aspectos operativos, el cómo se va a realizar la investigación para analizar el objeto de estudio. (iii) el método hace referencia a la lógica procedimental que va a seguir el análisis; (iv) y las técnicas de investigación que, finalmente, son los instrumentos que van a hacer posible el levantamiento de los datos.

[131] Salvando las especificidades teóricas, el paradigma crítico es aquél que estudia los fenómenos sociales desvelando sus apariencias y generando un conocimiento que sirva para la emancipación de las personas.

[132] La investigación acción participativa tiene sus orígenes en el paradigma crítico y en educación popular de Paulo Freire. Este pedagogo brasileño tuvo especial relevancia en los años setenta del siglo pasado cuando formuló que el proceso educativo ha de ser un proceso bidireccional donde el alumnado cobre conciencia de su subjetividad.

proyectos combinando en ellos teoría y praxis. Esta construcción colectiva del conocimiento hace posible que el objeto que iba a ser investigado o foco de intervención pase a ser sujeto activo en la narrativa poniendo en relevancia sus conocimientos situados[133].

8.2 Técnicas participativas[134]

A continuación, se describirán algunas de las técnicas que pueden ser de mayor utilidad para aquellas asociaciones no profesionalizadas que quieran mejorar no solo la calidad de sus proyectos, sino la calidad del análisis y apropiación de los procesos de cambio social que se despliegan. La composición de los grupos o espacios participativos para llevar a cabo cada técnica dependerá de la temática a tratar. Debido a las desigualdades comunicativas que se enunciaban líneas arriba, hay temáticas concretas que se trabajan mejor desde grupos "homogéneos" respecto a una característica identitaria y otros que, sin embargo, se enriquecen con la "heterogeneidad". Más allá de ello, tiene que asegurarse siempre la diversidad de voces, aunque no se trabajan en el mismo grupo.

Café del Mundo[135]

A través de esta dinámica se podrá deliberar acerca de una temática y planificar acciones entorno a ella de forma colaborativa. Esta técnica se utiliza en los primeros momentos de los procesos participativos, cuando es necesario observar qué reflexiones y percepciones existen entorno a la temática de forma genérica. Es especialmente útil en grupos numerosos, ya que consiste en conformar subgrupos de 5 personas que debatirán por un tiempo limitado sobre ciertas preguntas relacionadas con la temática.

En cada ronda todos los subgrupos habrán de debatir e ir plasmando las ideas en un papelógrafo (o material similar) que quedará fijo en la mesa. Finalizado el tiempo de cada ronda, las personas que componen cada mesa, excepto una de ellas que habrá de hacer de persona anfitriona, rotarán a las siguientes. A la llegada de nuevas personas a la mesa, esta persona anfitriona contextualizará brevemente sobre las reflexiones a las que se ha llegado y continuará debatiendo sobre la siguiente pregunta.

Tras varias rondas, las ideas comenzarán a vincularse y conectarse. Una vez finalizadas las rondas (tantas rondas como preguntas se hubieran establecido) las personas que conformaban los primeros subgrupos se volverán a juntar

[133] Salvando las especificidades teóricas, el concepto de conocimiento situado acuñado por Donna Haraway hace referencia a que ningún conocimiento está desligado de su contexto o su subjetividad y, sin embargo, este hecho no limita el diálogo entre grupos sociales.

[134] Para profundizar sobre técnicas participativas presenciales y online, consulta el enlace a la Guía del Gobierno de Navarra en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

[135] Para profundizar, consulta el enlace a la web de las personas creadoras de la técnica en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

descubriendo cómo crecieron sus reflexiones iniciales gracias a las otras aportaciones. Una vez reflexionado sobre ello, la persona anfitriona pondrá en común con el resto de subgrupos lo recogido. En este momento es cuando la persona dinamizadora, mediante las conclusiones principales, identificará las posibles líneas de acción surgidas del conocimiento colectivo.

Sociograma o Mapa Social

Si en la explicación del EML se mencionaba la importancia de la realización del árbol de actores, el mapa social es la técnica participativa que ofrecerá información similar. Las propias personas que viven en el territorio en el que se quiere desarrollar el proyecto identifican, mediante una facilitación, aquellos agentes estratégicos que actúan en el entorno y se vinculan de forma indirecta o directa con la temática central del proyecto. A través de este trabajo se pueden primar qué actores públicos o privados pueden ser aliados o colaboradores en cada caso.

Esta técnica se basa en la representación gráfica[136] de tres informaciones:

a. Tipo de actor. Se habrá de realizar una categorización de los actores para hacer viable el análisis de todos ellos (por ejemplo; grupos de interés, empresas, administración pública, asociaciones, etc.). La persona facilitadora ha de trabajar con diferentes colores o formas para que que sean fácilmente reconocibles en el mapa según su la naturaleza que se acuerde como categoría diferenciadora.

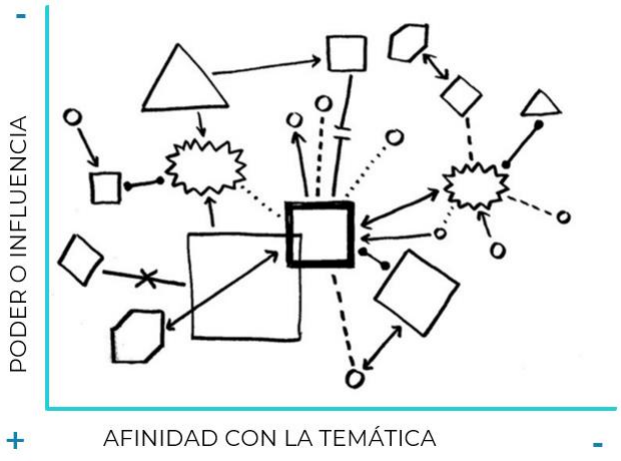

Fuente: adaptado de Cooperativa ColaBoraBora

b. Influencia/poder/afinidad con la temática. Generado el código de cada actor se habrá de consensuar en qué posición se haya cada uno. La ubicación en el mapa se rige por dos ejes; el eje vertical indica el nivel de poder o influencia que tiene el actor sobre la temática a tratar y el eje horizontal indica el nivel de afinidad de la entidad con la temática.

c. Relación entre actores. Además, de este posicionamiento, mediante esta técnica se puede plantear información sobre cómo se piensa que se relacionan los actores entre ellos. Para ello, persona facilitadora identificará tantos tipos de relación como se considere, aunque normalmente como mínimo se construye un diálogo entorno a qué relaciones de conflicto,

[136] Para profundizar, consulta el enlace a la web de la cooperativa ColaBoraBora en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

colaboración o puntualidad existen entre cada uno de ellos. Para visualizar este tipo de vínculos, al igual que sucedía con la categorización, se habrá de trabajar con una leyenda de diferentes líneas que identifiquen cada tipo de vínculo.

DAFO

Esta técnica aporta un enfoque más estratégico de la información, ya que los grupos de trabajo podrán "tomarle el pulso" a la temática objeto de debate o proyecto identificando las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades que la propia asociación ostenta para hacer frente a la temática elegida. Se utiliza tanto en el proceso de diagnóstico como en la etapa evaluativa de la acción o proyecto desarrollado. En este caso, se analiza una realidad desde dos dimensiones, una externa y otra interna, valorando los aspectos débiles o fuertes.

	Puntos débiles	Puntos fuertes
FACTORES INTERNOS	Debilidades	Fortalezas
FACTORES EXTERNOS	Oportunidades	Amenazas

Muchas de las propuestas no surgirán de un consenso inicial por lo que la persona facilitadora irá construyendo un debate y apuntando aquellas que denoten mayor acuerdo.

Flujograma

Al igual que el árbol de problemas del EML ordenaba las causas y consecuencias de la temática central de nuestro proyecto para posteriormente concretar la línea de acción, esta técnica ofrece información semejante de forma participativa. La información que se sistematiza en la matriz ofrece responde a:

a. Factores que influyen en la temática. En un principio, las personas participantes habrán de escribir individualmente algunos factores que pienses que se relacionan con la temática.

b. Nivel de incidencia/Ámbito de acción. Generado el código para cada factor, cada persona habrá de ubicar sus factores en la matriz. Esta se rige por dos ejes; el eje vertical indica el nivel de incidencia que se tiene el factor sobre la dinámica; y el eje horizontal indica el ámbito en el que se ubica el factor en relación a la temática central.

En caso de repetición de un factor, se consensuará un enunciado común.

c. Relación entre factores. Una vez simplificados y ubicados los factores en la matriz, mediante un sistema de flechas, se establecerán las relaciones de causa, efecto y nudo crítico entre ellos.

Cartografía social

Esta técnica permite generar un conocimiento y análisis de un territorio concreto para posteriormente diseñar colectivamente una respuesta a una problemática según el análisis de la información recogida. Utilizada en la etapa del diagnóstico o formulación del proyecto, está dirigida a la planificación urbana participativa. La propia ciudadanía es la que desde su experiencia y memoria plantean mejoras a su vida cotidiana relacionándola con su entorno.

Permite múltiples formas de llevarla a cabo, desde el dibujo del propio lugar que interesa analizar por las personas participantes hasta la identificación de espacios clave para las personas en un mapa predefinido. El objetivo es que a raíz de la identificación gráfica se dinamice un debate de los lugares atendiendo a preguntas relacionadas con cuestiones sobre quién lo utiliza, cómo se utiliza, qué nos hace sentir y cómo mejorarlo. Cada colectivo con el que se realice el mapeo resaltará ciertos usos o espacios según sus vivencias, lo interesante es poder recoger todas las reflexiones para que los espacios que se analicen se puedan mejorar y ser compartidos por todas las personas.

> "Un mapeo es un procedimiento o práctica por el cual se construye una narrativa o un relato colectivo que visibiliza otra manera de relacionarnos con el territorio. Queremos decir "relacionarnos" cuando hablamos de producir otras formas de conocimiento, otras formas de acceso al mismo y, en definitiva, desafiar relatos dominantes sobre nuestro entorno. Todo mapa es una representación ideológica y, a través de un mapeo, se construyen miradas críticas sobre lo que nos rodea" (Bustos, García y Chueca, 2018: 31 citando al Vivero de Iniciativas Ciudadanas).

Vídeo participativo

Esta técnica, propia de la comunicación para el cambio social y de la IAP, puede ser una gran herramienta para que las asociaciones identifiquen ideas clave sobre una narrativa concreta en la que se quiera incidir, ya sea para:

a. Compartir experiencias sobre la propia entidad, sobre su historia y sus proyectos.

b. Producir conocimiento colectivo sobre el ámbito de acción de la entidad o del propio territorio donde se despliega la acción.

c. Transformar el entorno desde un material de denuncia y concienciación colectiva.

Que la técnica se centre en elaborar creativamente una narrativa audiovisual hace que la asociación haya de concretar y debatir aquellos aspectos que se quieren comunicar. Esta carga reflexiva y participativa genera aprendizajes primarios y significativos en términos de capacidades. Como el resto de técnicas participativas, el vídeo participativo promueve que sean las propias personas el objeto y el sujeto de aquello que se quiere conocer. El proceso contempla varias etapas:

a. El diagóstico supone la identificación de la temática a tratar y el público al que se dirige el vídeo.

b. La planificación considera elaboración de la narrativa discursiva y audiovisual.

c. La producción consiste en desarrollar la grabación de aquellos elementos y localizaciones que se han consensuado.

d. La edición promueve la ordenación del material y concreción y modificación de aquellos elementos que no enriquecen la narrativa.

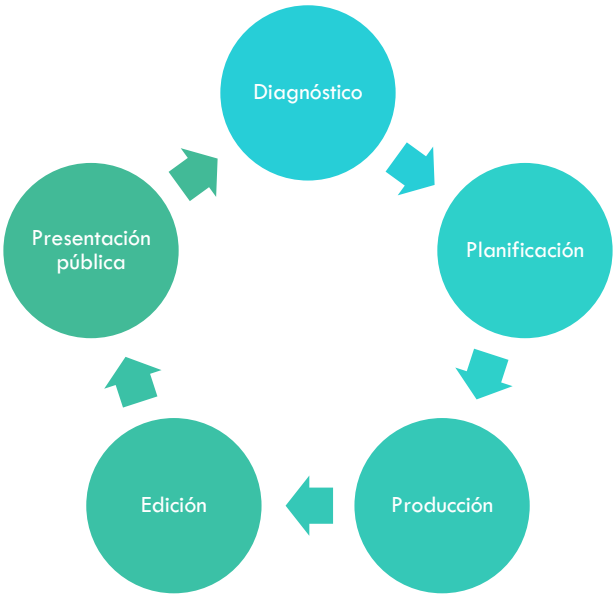

Fuente: Boni et al., 2016

e. La proyección pública supone el momento más relevante, ya que la asociación podrá compartir con el resto de la ciudadanía el material que ha elaborado.

Phillips 6 6

Es muy utilizada cuando el grupo en concreto necesita generar una información representativa en poco tiempo sobre una temática. Normalmente, se utiliza de forma complementaria a otras técnicas de mayor recorrido temporal como pudiera ser la anterior. Por otro lado, se diferencia de otras técnicas de recogida de información, como pudiera ser el Café del Mundo, en que la técnica Phillips 6 6 plantea preguntas concretas por lo que se suele utilizar en procesos de formulación o evaluación de acciones. A través de ella se puede llegar a acuerdos e identificar

qué particularidades existen entre las diferentes perspectivas del grupo que va a participar.

Esta técnica cosiste, como enuncia el nombre, en subdividir en grupos de 6 personas que durante 6 minutos reflexionarán sobre la temática por la que se ha creado el espacio. En el grupo se escogerá a dos figuras:

a. Una persona moderadora que habrá de guiar el diálogo de forma que se introduzcan todos los temas que se necesitan tratar.

b. Una persona relatora que habrá de recoger las principales ideas, soluciones o visiones generadas para ponerlas en común transcurridos los 6 minutos.

Finalmente, la persona facilitadora de todo el espacio habrá de consensuar colectivamente un material que sirva de resumen de las ideas, propuestas o problemáticas principales. Se puede utilizar en cualquier fase del proyecto, en tanto que consiste en generar una percepción colectiva inmediata.

Taller de evaluación según la Teoría de Programa[137]

En este caso, la palabra evaluación no hace referencia únicamente a que se haya de utilizar la técnica en la fase de evaluación, sino que también puede hacer de diagnóstico desplegándose en la de identificación como un análisis de las posibilidades y obstáculos del proyecto. Evaluar según la Teoría de Programa asegura mantener una estructura en base a criterios que ofrecerá una información integral sobre el estado de la cuestión. Se aconseja que se realicen varios talleres centrados en analizar:

a. La estructura. Todos aquellos recursos necesarios para que una intervención pueda tener lugar, desde la normativa existente a los recursos económicos y humanos. En caso de realizar esta técnica en la fase evaluativa consistirá en identificar aquellos que han posibilitado el proyecto.

b. Procesos. Hace referencia a las prácticas o acciones concretas que se han llevado o se pueden llevar a cabo para conseguir un resultado, según la fase en la que se despliegue la técnica.

c. Resultados. Contempla el análisis de los cambios que se han conseguido o se espera conseguir a través del proyecto o acción de la asociación.

d. Contexto. Supone identificar aquellos elementos que están fuera de control de la asociación pero tienen un impacto significativo en los anteriores

[137] Salvando las especificidades teóricas, la Teoría de Programa hace referencia a dirigir la evaluación hacia una un marco teórico en el que se consideren todos los elementos que influyen en una intervencion para elaborar una narrativa causal entre recursos, actividades, resultados y objetivos finales. Para profundizar, consulta la bibliografía relacionada en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

criterios. Se recuerda que esta información también se podía obtener a través de la técnica del flujograma.

Diana de evaluación

En la línea de la anterior técnica, la diana ofrece información acerca de los criterios de eficacia y eficiencia de la acción. Esto es, la medida en que se han conseguido los objetivos, cómo han sido los procesos, qué recursos y métodos se han utilizado y qué papel han desarrollado las personas facilitadoras y las técnicas empleadas.

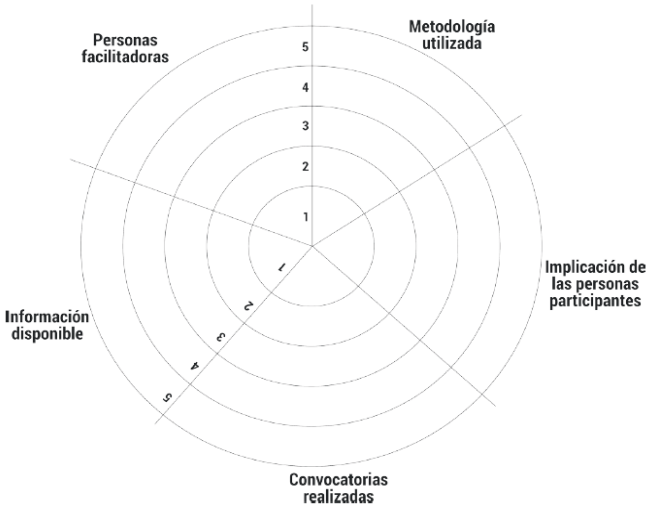

Para poder evaluar estos ítems habremos de haber establecido formas de seguimiento que aporten información cuantitativa y cualitativa del proyecto ejecutado. En este caso la dinámica consiste en dibujar una diana y fijar los ítems más relevantes a evaluar. Cada persona valorará en el papel (de la forma que se prefiera) el nivel conseguido por cada ítem en una escala en la que 1 es la máxima puntuación y el 5 la mínima.

Fuente: Bustos, García y Chueca, 2018.

8.3 Participación desde plataformas digitales

Parece interesante, además de abordar la explicación de las técnicas participativas presenciales, enunciar algunos espacios digitales gratuitos a través de los que la asociación puede ampliar su incidencia en los procesos.

LiquidFeedback[138]

Esta plataforma de código abierto ofrece la posibilidad de desarrollar propuestas y generar un proceso de toma de decisiones colectiva. Las personas usuarias pueden: crear una iniciativa por temáticas, apoyarla, sugerir mejoras indicando su importancia (si “podrían” o “deberían" ser adoptadas), explorar sugerencias existentes, actualizar la iniciativa para conseguir mayor apoyo y votar (a

[138] Para profundizar, consulta el enlace a la página web de la plataforma en el apartado “Para iniciar trámites” de este mismo punto.

favor, en contra e indicar preferencias de opciones). Como se observa es un proceso similar al establecido por GVA Participa y los presupuestos participativos[139].

Es importante saber que su instalación cabe contar con la implicación de un profesional a pesar de que los desarrolladores de la plataforma ofrezcan servicios de formación y consultoría.

Trello[140]

Si bien la plataforma está centrada en informatizar y mejorar la gestión de proyectos compartidos, entre sus funcionalidades se encuentra la posibilidad realizar una *lluvia de ideas* adjuntando archivos a las propuestas[141], comentarios y recordatorios en un tablero virtual. Las personas que quieran participar en las sesiones habrán de registrarse y podrán utilizar la plataforma tanto desde el navegador como desde el dispositivo móvil descargando.

Mentimeter[142]

Esta herramienta online puede servir tanto para generar espacios trabajo interno de la asociación como realizar reuniones de seguimiento o evaluación con personas participantes de los proyectos. La plataforma posibilita la realización de presentaciones interactivas permitiendo recibir retroalimentación a través de encuestas con diferentes modalidades de pregunta. La posibilidad de debatir los resultados de las consultas al mismo tiempo que se realizan supone una buena forma de reducir la unidireccionalidad de la utilización del cuestionario. Como en la anterior ocasión, la plataforma puede ser usada desde el navegador o desde el móvil indistintamente.

Breakout rooms (Zoom)[143]

Dentro de las funcionalidades de la plataforma de videoconferencias Zoom, existe la posibilidad de dividir reuniones en hasta 50 sesiones de trabajo separadas. En este caso, es especialmente útil para dinamizar un taller participativo de forma online. La persona administradora puede elegir la creación de grupos tanto de forma aleatoria como manual. Las sesiones pueden ser grabadas, comentadas a través de un espacio chat y permiten compartir presentaciones con el resto de personas.

---

[139] En este caso, la GVA trabaja con el sofware de código abierto Consul, que como se observa ofrece funcionalidades muy similares, sin embargo no es gratuita como LiquidFeedback.

[140] Para profundizar, consulta el enlace a la página web de la plataforma en el apartado “Para iniciar trámites” de este mismo punto.

[141] Para visualizar un ejemplo de su funcionamiento, consulta el enlace al tutorial que se encuentra en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[142] Para profundizar, consulta el enlace a la página web de la plataforma en el apartado “Para iniciar trámites” de este mismo punto.

[143] Para profundizar, consulta el enlace a la página web de la plataforma en el apartado “Para iniciar trámites” de este mismo punto.

PARA PROFUNDIZAR

- Cooperativa ColaBoraBora
- Guía rápida para facilitar la técnica de Café del Mundo de la Fundación WorldCafe (2015).
- Web oficial de Fundación WordCafe
- Bustos, R., García, J. y Chueca, D. (2018). Guía práctica para facilitar la participación ciudadana. Una selección de herramientas presenciales y digitales para el trabajo colectivo. Gobierno de Navarra
- Ares, P. y Risler, J. (2013). Manual de Mapeo Colectivo. Buenos Aires, Tinta Limón.
- Boni, A. Leivas, M., Talón, A., De La Fuente, T, Pellicer- Sifres. T., Belda-Miquel, S. López-Fogués, A. y B. Arias. (2016). What knowledge counts? Insights from an action research project using participatory video with grassroots innovation experiences, Proceedings of the 21st International Conference on Science and Technology Indicators.
- Ligero, A. (2011). Dos Métodos de Evaluación: Criterios y Teoría del Programa. Valencia, CEU.
- Tutorial sobre Trello

PARA INICIAR LOS TRÁMITES

- LiquidFeedback
- Trello
- Mentimenter
- Breakout rooms (Zoom)

9. EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS

El diagnóstico sobre el sector asociativo valenciano[144] encargado por la Dirección General de Participación Ciudadana a la Universidad de Alicante concluye: "los y las representantes de las entidades asociativas de la Comunitat consideran unánimemente que «Fortalecer el tejido asociativo valenciano es fundamental para aumentar la participación individual y colectiva», y también hay bastante acuerdo respecto a que «La ciudadanía debe implicarse en la acción pública a través de asociaciones o colectivos, no a título individual»" (2021, 23). Desde este planteamiento parece interesante que esta guía cierre presentando algunos proyectos e iniciativas participativas que ejercen ese papel fundamental en la implicación de vida pública.

De esta manera, se pretende no solo por conocer y reconocer su trabajo, sino también ofrecer la posibilidad de aprender de ellas. Si bien no todas surgen del movimiento asociativo, sí que están cogestionadas junto a colectivos sociales y ciudadanía.

A través de la introducción a cada una de ellas se podrá apreciar que ejercen un impacto social en su entorno más próximo teniendo en cuenta los enfoques y principios recogidos por el presente documento. Además, suponen ejemplos de cómo la ciudadanía plantea formas alternativas de promover soluciones a necesidades, intereses y problemáticas colectivas que no habían sido atendidas aún.

Se decía al principio de este documento que el objetivo de la Dirección General de Participación Ciudadana era ofrecer conocimientos tanto teóricos como prácticos sobre formas de fortalecer la gestión y las acciones del tejido asociativo. En este sentido, conocer la actividad de otros colectivos enriquece las miradas propias y aporta información relevante a la hora de generar posibles redes.

[144] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

> ***La Sostenibilitat al Plat: transitando hacia unos comedores escolares sostenibles en Valencia.***
> *CERAI (Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional)*[145].

Esta entidad, fundada en 1994 y de ámbito estatal, centra su trabajo en temáticas de alimentación sostenible, agroecología y defensa del mundo rural. Desde una perspectiva local-internacionalista y ecofeminista[146], su proyecto persigue acompañar y fortalecer procesos de desarrollo rural sostenible defendiendo la necesidad de vertebrar el espacio rural vivo y habitable desde un modelo productivo respetuoso con la renovación biológica de los agroecosistemas forestales y ganaderos. Para el cambio rural que se defiende se reconoce imprescindible, además, trabajar por la justicia social y la participación ciudadana.

Concretamente, el proyecto la Sostenibilitat al plat se dirige a fomentar la alimentación más justa y sostenible en los comedores escolares de la ciudad de Valencia. Actualmente desarrolla su cuarta fase teniendo su inicio en 2017 como proyecto piloto. Sobre esta primera etapa, se elaboró una sistematización de todos los conocimientos generados en formato guía para ofrecer a otros centros un documento que pudiera servirles para comenzar la transición sostenible de sus comedores escolares.

Metodológicamente es un proyecto participativo y cogestionado en el que se ha tenido en cuenta: a la comunidad educativa de los centros en los que se trabaja (alumnado, profesorado, AMPA, personal de cocina, monitores y monitoras del comedor); a las empresas privadas de alimentación; a entidades sociales colaboradoras; y las áreas de administración pública responsables de la temática. Se han desplegado talleres participativos, espacios formativos y procesos de sensibilización. Todo ello se ha basado en un cuerpo teórico robusto que responde a las siguientes preguntas:

a. En qué consiste el derecho a una alimentación sostenible, justa y saludable.

b. Cómo funciona la industria alimentaria.

c. Cómo se manifiesta en la restauración colectiva escolar.

[145] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[146] Salvando las especificidades teóricas, el ecofeminismo hace referencia a un paradigma que entiende que el modelo económico capitalista se ha desarrollado invisibilizando el papel de la mujer en la sustentación de la vida y de la fuerza de trabajo, como también de la negación de los límites de los recursos naturales. Se propone así la necesidad de repensar el mundo reconociendo ambos factores para generar un modelo de vida más justo y sostenible con los seres vivos que la habitan.

d. Cuáles son las consecuencias en la vida cotidiana de las personas que la consumen y producen.

e. Cuáles son las consecuencias en el entorno medioambiental.

f. Qué alternativas se pueden desplegar a nivel local para mitigar las consecuencias desde el enfoque ecofeminista.

En la guía se puede encontrar formas de introducir criterios de sostenibilidad en el menú escolar con alimentos saludables, de calidad, de proximidad, respetuosos con el medio ambiente y con precios justos para las personas productoras. Entre los múltiples valores de este proceso y, en concreto, de este documento destaca que los conocimientos plasmados no provienen del imaginario individual de una entidad ni atiende únicamente a sus intereses concretos, sino que su contenido deriva de la reflexión colectiva y consensuada entre agentes de diferente naturaleza.

Por otro lado, el proceso acompañado por CERAI también ha tenido un carácter de incidencia política. La aprobación de la *Guía para la Compra Pública alimentaria* (2020) por el Pleno del Ayuntamiento de València o la *Instrucción de Contratación Pública Responsable* (2019) son reflejo de ello. La entidad como miembro del Consell Alimentari Municipal de València completa el despliegue de proyectos con la creación de redes, hecho que multiplica el impacto de las acciones realizadas. Esta forma de desarrollar la acción asociativa o colectiva supone un ejemplo claro de cómo generar procesos de transformación social en el entorno más próximo desde una participación crítica e inclusiva.

La Figuera

Associació Catxirulo Lab[147]

La asociación Catxirulo Lab, formalizada en 2016 y de ámbito local, se ubica en la Escuela Meme de Benimaclet (València). Con vistas a convertirse en una cooperativa, esta entidad viene trabajando formas alternativas de entender y convivir en el entorno. Desde las pedagogías alternativas y bajo enfoques críticos al modelo de ciudad neoliberal como el antirracismo, anticapitalismo y el feminismo ofrecen espacios colectivos de reflexión y acción a las familias de la ciudad. Concretamente, la entidad trabaja teniendo en cuenta las voces de los más pequeños y pequeñas entendiendo que sus intereses y necesidades también han de ser considerados en la creación de alternativas.

La Figuera tuvo comienzo en 2019 y actualmente continúa desarrollándose. Este proyecto contempla la creación de un espacio comunitario de participación donde la pedagogía cobra especial relevancia. Entre los objetivos del proyecto se encuentran:

a. Diseñar un espacio de creatividad crítica junto a familias que tenga en cuenta los deseos y necesidades de la infancia y las personas adultas por igual.

b. Generar una comunidad de cuidados en la que las personas puedan conocerse y reflexionar juntas.

Además, esta alternativa consciente a los parques infantiles y espacios públicos de la ciudad propone vertebrar el espacio alternativo generado en la Escuela Meme de Benimaclet a través del arte y el juego. En este sentido, se desarrollan tres acciones concretas: *les vesprades lleures, l'obrador d'arts i l'escola de pedagogies*. *Esta generación de actividades comunitarias ha posibilitado la cre*ación de redes entre la infancia, familias y entidades del barrio.

Metodológicamente supone un ejemplo de autogestión ciudadana que se provee de un servicio ausente abierto y gratuito a la ciudadanía. El carácter colectivista y transformador del proyecto se vehicula a través de procesos participativos de investigación acción. La entidad despliega estas técnicas para poder evaluar, mejorar y adaptar las acciones a las personas que quieren participar del proyecto. También, cabe desatacar que la entidad fomenta el uso del espacio a través de seminarios, cursos, cinefórums y materiales pedagógicos. De esta forma, se incentiva una continua reflexión crítica sobre la educación, el aprendizaje, la crianza, el activismo y demás temáticas afines.

[147] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

“Consejo de Participación Infantil” SOMLLAR[148]

SOMLLAR es una asociación de ámbito comarcal que nace en el año 2001. Trabaja desde entonces en educar y atender las necesidades y problemáticas de personas menores de edad en riesgo de exclusión social. Concretamente, la entidad dirige sus esfuerzos a elaborar programas de acogida integral a personas en situación de guarda o tutela con diversidad funcional que se encuentran carentes de un ambiente familiar favorecedor para la crianza. Las acciones se centran en:

a. Proporcionar a los y las niños, niñas y adolescentes alojamiento y atención en las necesidades básicas.

b. Dotar de recursos personales necesarios para su autonomía emocional, intelectual, física y ético-social.

c. Favorecer habilidades de integración e inclusión social con el grupo de iguales, con la familia, con las instituciones educativas, el trabajo, así como en su entorno vital más inmediato.

d. Acompañar procesos de conciencia crítica y responsable desde el compromiso medioambiental, la participación, la igualdad, el valor del trabajo y del esfuerzo, la creatividad y el respeto a la diferencia.

Así, la finalidad de la asociación es favorecer la integración socio familiar después de la intervención temporal en unos casos, la separación definitiva, la preparación para otro recurso de protección o emancipación, y la preparación para la vida independiente. En este sentido, el proyecto de Consejo de Participación Infantil lleva funcionando desde 2017. La entidad apuesta por ampliar las condiciones y posibilidades del sistema de protección de menores a través del desarrollo de áreas de participación infantil que ejerzan de espacios de reflexión y aprendizaje. De esta manera, se pretende promover que las personas no se sientan simples objetos del sistema normativo, sino que tomen conciencia de su agencia y ejerzan sus derechos como sujetos partícipes de su entorno próximo.

Metodológicamente si han generado ocho consejos en diferentes centros de acogida. Estos plantean una gestión participativa a semejanza de las formas clásicas de votación y estructura democráticas. Así, cada consejo consta de: dirección, secretaría, representación profesional y representación de menores. Todas las asambleas se realizan a través de dinámicas participativas para poder fomentar la transferencia de conocimientos entre las personas que participan.

[148] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

Tejiendo voces en el barrio de Na Rovella.
Máster de Cooperación al Desarrollo de la UPV[149]
(Universitat Politècnica de València)

El Máster interuniversitario de Cooperación al Desarrollo por la UPV ofrece la especialidad de Gestión de Proyectos y Procesos de Desarrollo. En él se despliegan temáticas que abarcan desde la propia complejidad del sistema internacional de la cooperación, las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los pueblos, hasta cómo articular la toma de conciencia de la ciudadanía para responder a los nuevos retos globales. Esta titulación trabaja desde el enfoque de Desarrollo Humano Sostenible y promueve en su práctica elementos de innovación educativa junto al alumnado, entre los que se dan procesos de Aprendizaje en Acción (en adelante AA).

El proyecto de AA en el barrio de Na Rovella, desarrollado en el curso 2018/2019 y enmarcado en una de las asignaturas del Máster, está dirigido a promover la reflexión y participación colectiva de un barrio a través de la identificación de problemáticas, alternativas y el reconocimiento de otras formas de ser y estar en el espacio que se comparte por la ciudadanía. En este sentido, el proyecto se nutre de la facilitación del alumnado para generar formas de participación crítica e inclusiva trascendiendo los marcos docentes y aprendiendo desde la acción y la transferencia de conocimientos entre ciudadanía y academia.

Metodológicamente, la acción contó con una multiplicidad de agentes sociales que ya venían desplegando proyectos en el barrio y que podían aportar grandes aprendizajes al proceso. En este caso participaron personas: de la Universitat Popular de Na Rovella, del IES Jordi de Sant Jordi y del Centro de Jóvenes Taleia de la Fundación Adsis. Como se observa, el potencial de aquellos proyectos se vincula a la diversidad de colectivos a los que se implica. La apropiación de las acciones puede ser multiplicada a través de esta incorporación. Asimismo, en el proceso se han desplegado técnicas participativas como la cartografía y fotografía social, el vídeo participativo y el diagnóstico colectivo. Los procesos desarrollados se nutren de miradas comprometidas con el entorno que se quiere conocer:

a. Epistemologías del Sur[150]
b. Econfeminismos
c. Desarrollo Humano[151]

[149] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[150] Salvando las especificidades teóricas, el concepto de espistemologías del sur hace referencia a al proceso que pone en valor todos los conocimientos alternativos además de los propuestos por la académica y la ciencia. En este caso se aboga por el reconocimiento de las voces de aquellos colectivos que tradicionalmente han sido invisibilizados en la esfera pública pero que sin sus aprendizajes es imposible promover una trasformacion social.

[151] Salvando las especificidades teóricas, el desarrollo humano hace referencia a aquellos factores que, además del económico, permiten que las vidas sean dignas. En este sentido, este enfoque promueve la

Un pati per a totes
Nautae[152]

La asociación Nautae es una entidad formada por profesionales especialistas que trabaja con personas con trastorno mental grave desde un enfoque humanista y con el objetivo de acompañar en el desarrollo de los potenciales y del proyecto de vida de cada persona.

Este proyecto busca lograr la transformación y mejora de los espacios de recreo[153] del Colegio Santiago Apóstol a través de un proceso participativo donde se involucren los diversos miembros de la comunidad educativa, así como las personas usuarias y profesionales de la asociación. El proyecto se ha llevado a cabo en colaboración con la cooperativa de arquitectos *Fent estudi Coop.V*. y el propio colegio Santiago Apóstol.

Metodológicamente este proyecto, durante el año 2020, ha desarrollado diversas actividades con el objetivo de reflexionar colectivamente sobre el espacio del patio, lo que ha promovido el diseño conjunto de propuestas para generar un espacio de juego y de relación mucho más inclusivo y diverso. Algunas de estas propuestas se han podido ver materializadas entre 2020 y 2021 con la participación de personas con problemas de salud mental contratadas y acompañadas por la asociación y por el alumnado de ESO del centro educativo con el acompañamiento de un equipo de personas expertas en construcción y diseño. Con ello, el proyecto se estructura en 3 fases participativas e inclusivas:

a. ¿Qué pasa en nuestro patio?

b. ¿Qué queremos en nuestro patio?

c. ¿Cómo transformamos nuestro patio?

Desde estas preguntas se vertebra el proceso participativo con la comunidad educativa para adecuar este espacio en un lugar de juego y uso educativo, mediante un proceso que incida sobre la igualdad, la inclusión y la convivencia, resultando transformador para todas las personas que participan en él.

---

consideración de generacion de capacidades para que las personas puedan ampliar su horizonte de posibilidades de desarrollo.

[152] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

[153] Sobre esta temática también es interesante el trabajo de la Associació per la Coeducació, que desde el enfoque de educar en igualdad realiza procesos participativos semejantes para transformar espacios de socialización educativa. Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado “Para profundizar” de este mismo punto.

Alumnat implicat en la societat

FADES (Federació d'Associacions d'Estudiants)[154]

FADES es una entidad que surge en el año 2016 y trabaja la generación de capacidades transformadoras de la juventud desde el reconocimiento de la importancia de la etapa de la adolescente como momento clave de conformación del pensamiento y el compromiso social de la persona. Desde esta perspectiva, la participación juvenil supone el eje vertebrador de la entidad dirigiéndose a generar un alumnado activo, un voluntariado comprometido y la dinamización sociocultural de los centros educativos en los que se trabaja. El objetivo final es promover una ciudadanía comprometida y participativa facilitando espacios de aprendizaje. Además, todos los proyectos que se despliegan desde la entidad mantienen el enfoque de género de forma transversal incidiendo en la importancia de reconocer la participación de las mujeres en la vida pública evidenciando las desigualdades en los roles de género.

Metodológicamente el proyecto *Alumnat implicat en la societat* parte de un diagnóstico sobre las necesidades de personas jóvenes de entre 12 y 17 años. En los últimos años, diversos factores como el acoso escolar, la homofobia, la violencia de género en la adolescencia, el aumento de la interculturalidad, la falta de participación del alumnado, la desafección política o el impacto del COVID-19 han afectado sustancialmente a las personas jóvenes y a la visión de su presente y su futuro. Viendo estas problemáticas el proyecto propone:

a. Promover espacios de aprendizaje con personas adolescentes donde tratar temas de cultura democrática desde el enfoque participativo.

b. Generar capacidades para el fortalecimiento asociativo del alumnado a través del trabajo en red.

[154] Para profundizar, consulta el enlace al proyecto en el apartado "Para profundizar" de este mismo punto.

PARA PROFUNDIZAR

- Diagnóstico estratégico de la situación del sector asociativo valenciano (2021).
- CERAI
- Guía la Sostenibilitat al Plat
- Catxirulo Lab
- Somllar
- Leivas et al. (2019). Tejiendo voces en Na Rovella. Cuadernos docentes en procesos de desarrollo, nº5.
- Nautae
- Associació per la Coeducació
- FADES

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

TOTS A UNA veu

dicampus

2022 © Generalitat Valenciana
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática

El contenido de esta guía está sujeto a una licencia Creative Commons By-SA. Eres libre de usar, copiar, modificar y redistribuir este trabajo bajo la misma licencia.